

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.947.540 de Cajamarca, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. identificada con el NIT. 860.035.827-5, sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Financiera, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Financiera mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No. 1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, pudiendo girar bajo la denominación AV VILLAS y BANCO AV VILLAS, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente; por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO** abogada titulada con tarjeta profesional No. 103.874 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie proceso **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** conforme a lo previsto en el **ARTÍCULO 468 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO** contra la señora **DIANA MARCELA VARELA LADINO** identificada con cédula de ciudadanía 40.444.420, mayor de edad, vecina de Bogotá, D. C., tendiente a obtener el pago de los pagarés No. 1834533, 1811491, 5229732001479171 - 4824512000020719, títulos valores que contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado constituido sobre el inmueble situado en la **Calle 54 No. 9-15, Apartamento 304 del Edificio Residencias Jordán y/o CL 54 9 15 AP 304 (catastral)** en Bogotá D. C como consta en la **Escritura Pública Número 3371 otorgada en la Notaría 67 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 20 de septiembre de 2012**, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-821989** inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá.

La Doctora **Vivian Paola Eslava Castiblanco**, queda facultada para recibir, desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención al Banco que represento.

Señor Juez,



MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C.C. No. 28.947.540 de Cajamarca

Acepto;



VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. No. 52.265.119 De Bogotá
T. P. No. 103.874 Del C. S. de la J.

Vivian Eslava

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del círculo de
Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN
PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119

Tarjeta Profesional 103874-D1

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.

El 21/02/2017 6nm6557n6tnt5j



NOTARIA
23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

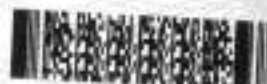
CERTIFICACION HUELLA

El 21/02/2017

El Suscrito Notario 23 del Círculo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aquí aparece fue impresa por

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119



7mmk766m6ymmy6i

NOTARIA
23

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

E

E

W. J. S.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del círculo de
Bogotá, se PRESENTO

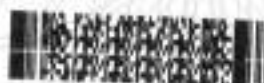
CASTELLANOS BELTRAN MARTHA
LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540

Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.

El 21/02/2017 mhb5gbvtrrvf5



NOTARIA
23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 21/02/2017

El Suscrito Notario 23 del Círculo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aquí aparece fue impresa por

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540



pswaxqalp0pp0dx

NOTARIA
23

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

E

W

Encabezamiento

(1) Pagare No.: 1834533

(2) Otorgante(s): VARELA LADINO DIANA MARCELA

C.C. 40.444.420

(3) Deudor(es): VARELA LADINO DIANA MARCELA

C.C. 40.444.420

(4) Fecha de suscripción: 31 de octubre de 2014

(5) Monto del crédito: Ciento Setenta Y Ocho Millones De Pesos Moneda Corriente*
\$ 178.000.000

(6) Plazo: Ciento Ochenta 180

(7) Tasa de Interés Remuneratorio: Doce punto cero / 100 12,00%

(8) Ciudad: BOGOTA

(9) Destino del crédito:

- ☒ Adquisición de vivienda nueva o usada.
☐ Construcción de vivienda individual.
☐ Mejoramiento de vivienda de interés social.

Otro

(10) Número de cuotas: Ciento Ochenta 180

(11) Valor cuota: Dos Millones Ciento Treinta Y Nueve Mil Quinientos Cinco Pesos Moneda Corriente*
\$ 2.139.505

(12) Fecha de pago primera cuota: 2 de diciembre de 2014

(13) Sistema de amortización:

- ☐ Amortización Constante a capital
☒ Cuota Constante (Sistema de amortización gradual en pesos)

(14) Lugar de creación del pagaré: BOGOTA

Yo(nosotros) el (los) **Otorgante(s)** relacionados en el numeral (2) del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionados en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto manifiesto(amos): **Primero:** Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Av Villas** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (8) del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, en el plazo establecido en el numeral (6) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo comercial con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo comercial con intereses se destinara, al propósito establecido en el numeral (9) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999. **Segundo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento, más los cargos que resultaran por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana

en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento por concepto de amortización de capital, cada una por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento más los cargos que resultarán por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (12) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (13) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada. **Tercero:** Que sobre los saldos insolutos de capital a mi (nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral (7) del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula anterior. **Cuarto:** En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda. **Quinto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d. Cuando el (los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**. e. Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el (los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f. Cuando no se le de al crédito la destinación para el cual fue concedido. g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del (los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del (los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquel en que se efectuó el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. k. Cuando se decreta por el Estado la expropiación del (los) bien(es) hipotecado(s), por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelanta. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciera el **Banco**. l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nuestro) individual, conjunta o separadamente. n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré. **Sexto:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el (los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del (los) deudor(es) me (nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal (es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi (nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré. **Séptimo:** Los pagos que efectuó(mos) se

aplicaran en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Octavo:** Serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos, costos, costes y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el Banco tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(amos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el Banco; en caso de que el Banco tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me (nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto merito ejecutivo este mismo pagaré y los recibos que presente el Banco. **Noveno:** Que la forma solidaria en que me (nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Decimo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al Banco para que registre en forma extracartular los abonos que efectué(amos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito. **Decimoprimer:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del Banco. **Decimosegundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al Banco para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco; (2) el espcio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; (3) el espcio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el Banco realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; (6) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (7) la tasa de interés remuneratorio será la que este cobrando el Banco a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(emos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(amos) consultar o solicitar en cualquier momento al Banco; (8) el lugar donde efectuare(amos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el Banco desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (9) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (10) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (11) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (12) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(amos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(emos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(amos) recibido de parte del Banco copia del presente pagaré. **Decimotercero:** Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al Banco, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(amos) o llegare(amos) a tener en dicha entidad los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco por virtud de las obligaciones que asumo(amos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor. **Decimocuarto:** Que expresamente autorizo(amos) al Banco para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del Banco para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Decimoquinto:** Expresamente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar divulgar a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Decimosexto:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (14) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

FIRMA: Narciso Arellano

NOMBRE DEUDOR: Diana Morela Varela Jaramo

C.C. O NIT. DEUDOR: 40444420

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Diana Morela Varela Jaramo

C.C. DE QUIEN FIRMA: 40444420

CAIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☒ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



HUELLA

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. O NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CAIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



HUELLA

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. O NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CAIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



HUELLA

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. O NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CAIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



HUELLA





287

Encabezamiento

(1) Pagare a la orden No.: 1811491

(2) Deudor (es): VARELA LADINO DIANA MARCELA C.C. 40.444.420

(3) Ciudad: BOGOTA

(4) Valor por Capital: Once Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Cincuenta Y Ocho Pesos Moneda Corriente*****

(5) Valor por intereses remuneratorios: Un Millon Trescientos Treinta Mil Ocho Pesos Moneda Corriente*****

(6) Valor por intereses de mora: Doscientos Un Mil Ochocientos Veinte Pesos Moneda Corriente*****

(7) Fecha de vencimiento: 11/01/2017

(8) Ciudad y fecha de Otorgamiento: BOGOTA 11/01/2017

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (2) del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos): **Primero:** Que adeudo(amos) y pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (3) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, la suma señalada en el numeral (4) del encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(mos), las sumas señaladas en los numerales (5) y (6) del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagaré(mos) el día indicado en el numeral (7) del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagaré(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por el **Banco** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen,

adicionen o sustituyan. **Tercero:** Que faculta(amos) y autorizo(amos) expresamente al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegue(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **Banco** para que abone a los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude al **Banco** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré(mos) hacermé(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Quinto:** La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Sexto:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del **Banco**, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **Séptimo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: (1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**. (2) El espacio del (los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el (los) nombre(s) e identificación(es) del (los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el firmante de este pagaré si obro(obra)mos en nombre propio o el del(de los) mandante(s) si obro(obra)mos a través de apoderado. (3) El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) otorgado este pagaré. (4) El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi(nuestro) cargo, penalidades, contracargos y sumas adeudadas por concepto de adquisiciones y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al **Banco**, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al **Banco** de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. (5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo este(mos) adeudando al **Banco** al día que sea diligenciado el pagaré. (6) El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora está(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. (7) El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. (8) El espacio correspondiente a "la ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el **Banco** ha otorgado el crédito. El **Banco** podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo:** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el **Banco** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (8.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al **Banco**. (8.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (8.3) En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el **Banco** se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del **Banco** los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con él. (8.4) En caso de que se me(nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (8.5) En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (8.6) Cuando llegare(mos) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. (8.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. (8.8) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con el **Banco**. (8.9) Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al **Banco** o a la entidad aseguradora. (8.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del **Banco** pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (8.11) En los demás casos en que el **Banco** necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. (8.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del **Banco** en los términos de este pagaré. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar,

procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi (nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero- CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero- CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

Diana Morela Varela Jarama

FIRMA

Diana Morela Varela Jarama

NOMBRE DEUDOR

40444420

C.C. o NIT. DEUDOR

Diana Morela Varela Jarama

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

40444420

C.C. DE QUIEN FIRMA

Bogotá D.C.

CIUDAD

Cra 9 N° 50-50 Apto 902 Edificio Unity

DIRECCIÓN

2116631

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre propio



Representante Legal



Apoderado



HUELLA



FIRMA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre propio



Representante Legal



Apoderado



HUELLA



FIRMA _____

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD _____

DIRECCIÓN

TELEFONO _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

☐☐☐

FIRMA _____

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD _____

DIRECCIÓN

TELEFONO _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

☐☐☐

* 0 2 3 7 8 7 8 6 8 - 7 *



287

Encabezamiento

(1) Pagaré a la orden No.: 5229732001479171 4824512000020719

(2) Deudor (es): DIANA MARCELA VARELA LADINO C.C. 40.444.420

(3) Ciudad: BOGOTÁ

(4) Valor por Capital: Quince Millones Quinientos Noventa Y Dos Mil Noventa Y Un Pesos Moneda Corriente*****

(5) Valor por intereses remuneratorios: Ciento Treinta Y Un Mil Setecientos Sesenta Y Cinco Pesos Moneda Corriente*****

(6) Valor por intereses de mora: Tres Millones Setecientos Quince Mil Quinientos Noventa Y Seis Pesos Moneda Corriente*****

(7) Fecha de vencimiento: 10/02/2017

(8) Ciudad y fecha de Otorgamiento: BOGOTÁ 10/02/2017

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (2) del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos): **Primero:** Que adeudo(amos) y pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (3) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, la suma señalada en el numeral (4) del encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(mos), las sumas señaladas en los numerales (5) y (6) del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagare(mos) el día indicado en el numeral (7) del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagare(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por el **Banco** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen,

adicionen o sustituyan. **Tercero:** Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente al **Banco** para debitarle cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegue(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **Banco** para que abone a los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude al **Banco** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Quinto:** La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Sexto:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del **Banco**, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **Séptimo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: (1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**. (2) El espacio del (los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el (los) nombre(s) e identificación(es) del (los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el firmante de este pagaré si obro(obra)mos en nombre propio o el del(de los) mandante(s) si obro(obra)mos a través de apoderado. (3) El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) otorgado este pagaré. (4) El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi(nuestro) cargo, penalidades, contracargos y sumas adeudadas por concepto de adquirencias y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al **Banco**, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al **Banco** de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. (5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo este(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. (6) El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora está(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. (7) El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. (8) El espacio correspondiente a "la ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el **Banco** ha otorgado el crédito. El **Banco** podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo:** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el **Banco** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (8.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al **Banco**. (8.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (8.3) En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el **Banco** se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del **Banco** los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con él. (8.4) En caso de que se me (nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (8.5) En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (8.6) Cuando llegare(mos) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. (8.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. (8.8) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con el **Banco**. (8.9) Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al **Banco** o a la entidad aseguradora. (8.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del **Banco** pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (8.11) En los demás casos en que el **Banco** necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. (8.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del **Banco** en los términos de este pagaré. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar,

procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi (nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero- CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero- CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

Diana Marcela Varela Ladrino

FIRMA

Diana Marcela Varela Ladrino

NOMBRE DEUDOR

40444420

C.C. o NIT. DEUDOR

Diana Marcela Varela Ladrino

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

40444420

C.C. DE QUIEN FIRMA

Bogotá D.C.

CIUDAD

Cra 9 N° 50-50 Apto 902 Edificio Uoty

DIRECCIÓN

2116631

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre propio



Representante Legal



Apoderado



HUELLA



FIRMA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre propio



Representante Legal



Apoderado



HUELLA



FIRMA

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

FIRMA

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



Notaría 9 De Bogotá

Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO
PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741
CELULARES: 301 316 9058 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES
notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com
lexcolombia@hotmail.com
Correo privado notario
aarciniegas@notaria9bogota.com

Cred = 1606953553

Car 1834533-6

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 06228
FECHA : 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014

ACTO O CONTRATO
VENTA E HIPOTECA-HIPOTECA 70

CASTRO ALDANA JUAN CARLOS
VARELA LADINO DIANA MARCELA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

G. Augusto Arciniegas Martínez

Notario en Propiedad

Designado por Concurso de Méritos



NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **6.228**

SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.

Fecha: **SEPTIEMBRE - 30 - 2014**

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50C-44428	CÓDIGO CATASTRAL	53 9 5 12	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA	
	Bogotá D.C.		Bogotá D.C	
URBANO:	x	NOMBRE O DIRECCIÓN: Apartamento 304 que forma parte del EDIFICIO RESIDENCIAS JORDAN, ubicado en la Calle 54 No. 9-15.		
RURAL:				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	6.228	30/09/2014	NOTARIA 9a	BOGOTA D.C
		NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN		VALOR DEL ACTO	
0125.	COMPRAVENTA		\$297.000.000	
0205.	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA		\$178.000.000	
		A FECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:	SI	

República de Colombia

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Vendedor: JUAN CARLOS CASTRO ALDANA	cc. 79.755.589 de Bogotá
Compradora/Hipotecante: DIANA MARCELA VARELA LADINO	cc. 40.444.420 de Villavicencio
Acreedor: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Nit. 860.035.827-5



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA 9ª DE BOGOTA D.C-ENCARGADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014), ante mí **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA, D.C. – ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos:-----

PRIMERA COMPARECENCIA

0125.- COMPRAVENTA

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- JUAN CARLOS CASTRO ALDANA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.755.589 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, -----

2.- DIANA MARCELA VARELA LADINO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 40.444.420 de Villavicencio, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, se ha celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO - INMUEBLE. Que **EL VENDEDOR** es titular de los derechos de propiedad, dominio y posesión, que tiene y ejerce sobre:-----

El Apartamento trescientos cuatro (304) que forma parte del EDIFICIO



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 3



Aj00B143234

RESIDENCIAS JORDAN, ubicado en la Calle cincuenta y cuatro (54) número nueve quince (9-15) de Bogotá D.C., y cuyos linderos generales son: -----

Está edificado sobre dos (2) lotes de terreno que forman un solo globo, distinguido en la nomenclatura distrital con los números cincuenta y tres setenta y siete (53-77) de la carrera novena y nueve diecinueve y nueve veintisiete (9 y 9-19 y 9-27) de la calle cincuenta y cuatro (54) que tiene una extensión superficial de setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (758.70M²),

está comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros (27.00mts) y con la calle cincuenta y cuatro (54) de Bogotá D.C., -----

POR EL SUR: En extensión de veintisiete metros (27.00mts), que son o fueron de las señoritas Irene y Amelia Cubides; -----

POR EL ORIENTE: En extensión de veintiocho metros diez centímetros (28.10mts) con la carrera novena (9a) de Bogotá D.C., -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veintiocho metros diez centímetros (28.10mts) con propiedades que fueron de Dario Roza hoy con el Edificio número nueve treinta y tres (9-33) de propiedad de Beatriz Tobón. -----

El Edificio Jordán es de cuatro (4) pisos, un pent-house y sótano y consta de diecisiete (17) apartamentos, tres (3) consultorios, apartamentos de celaduría y zona común, de garajes. -----

LOS LINDEROS ESPECIALES del apartamento trescientos cuatro (304), son: -----

Con acceso por el número nueve quince (9-15) de la Calle cincuenta y cuatro (54) y localizado en el tercer piso del edificio, tiene un área privada de ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (89.93M²), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

NORTE: En tres metros cincuenta y cinco centímetros (3.55mts), -----

con el apartamento número trescientos dos (302), en veinticinco centímetros (0.25mts), con zona común del edificio en tres metros diez centímetros (3.10 mts.), con el aire o vuelo de la cubierta del apartamento número ciento uno (101), en dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85mts), con el aire o vuelo del patio número uno (1) del edificio, en un metro treinta centímetros (1.30mts), con el hall de las escaleras; -----

República de Colombia



ORIENTE: En dos metros cincuenta centímetros (2.50mts), con el aire o vuelo del patio número uno (1), en un metro sesenta centímetros (1.60mts), con el hall de las escaleras y en cinco metros noventa centímetros (5.90mts), con el apartamento número trescientos tres (303); -----

SUR: En diez metros noventa y cinco centímetros (10.95mts), con el aire o vuelo de la rampa de acceso a los garajes del edificio. -----

OCCIDENTE: En nueve metros noventa y cinco centímetros (9.95mts), con la edificación número nueve treinta y tres (9-33) de la calle cincuenta y cuatro (54), arriba con el apartamento número cuatrocientos cuatro (404) abajo con el apartamento doscientos cuatro (204). -----

El apartamento consta de dos (2) alcobas, sala comedor, cuarto y baño de servicio y patio de ropas. -----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-44428** y la Cédula Catastral **53 9 5 12**. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que el **EDIFICIO RESIDENCIAL JORDAN**, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho (4468) del cinco (5) de octubre de mil novecientos sesenta y siete (1967) y reformado por escritura mil novecientos sesenta y cinco (1965) del veintitres (23) de diciembre de dos mil tres (2003), ambas otorgadas en la Notaria Tercera (3a) de Bogotá D.C., debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

SEGUNDO.- TRADICIÓN. El inmueble antes determinado fue adquirido por EL **VENDEDOR**, por compra realizada a **INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA EN LIQUIDACION**, mediante escritura doscientos cuarenta (240) del catorce (14) de febrero de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Treinta y Seis (36) de Bogotá D.C, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-44428. -----

TERCERO.- VENTA.- EL **VENDEDOR** transfiere a título de venta y enajenación efectiva, la totalidad del derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre: El **Apartamento trescientos cuatro (304)** que forma parte del

COPIA
FOLIO 53 9 5 12
CÉDULA CATASTRAL
53 9 5 12
NOTARIA TERCERA (3a) DE BOGOTÁ D.C.
FOLIO 50C-44428



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 5



As008143233

EDIFICIO RESIDENCIAS JORDAN, ubicado en la Calle cincuenta y cuatro (54) número nueve quince (9-15) de Bogotá D.C., mencionado y alinderado en la Cláusula PRIMERA – Inmueble a favor de: **DIANA MARCELA VARELA LADINO**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.444.420 de Villavicencio.

CUARTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta Compraventa es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$297.000.000)**, suma que LA COMPRADORA pagará a EL VENDEDOR así:

a) La suma **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$119.000.000)** MONEDA CORRIENTE que EL VENDEDOR declara haber recibido a entera satisfacción;

b) El saldo del precio, es decir, la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.000.000)**, los cancelará LA COMPRADORA con el préstamo que le otorgó el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., con garantía hipotecaria de primer grado sobre el inmueble objeto de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la forma de pago pactada, EL VENDEDOR y LA COMPRADORA renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga firme e irrevocable.

PARAGRAFO SEGUNDO. Que LA COMPRADORA autorizan al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a favor de DIANA MARCELA VARELA LADINO, sea girado y pagado directamente a favor del señor JUAN CARLOS CASTRO ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.755.589 de Bogotá, según carta que se anexa para su protocolización con el presente instrumento.

PARÁGRAFO TERCERO. El BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. sólo realizará el desembolso del crédito, cuando la primera copia de esta escritura se encuentre debidamente registrada en el Certificado de Tradición y Libertad.

QUINTO.- VARIOS.

a.- **Garantía.-** El inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación

alguna, conforme a la Ley. -----

Igualmente, el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. -----

b.- Cuerpo Cierto.- No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

c.- Entrega.- La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizara el día en que el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. haya pagado a la orden del Señor JUAN CARLOS CASTRO ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.755.589 de Bogotá, según carta que se anexa para su protocolización con el presente instrumento, fecha desde la cual EL VENDEDOR garantiza a LA COMPRADORA la pacífica posesión del mismo. -----

PARAGRAFO.- Las partes contratantes renuncian a la condición resolutoria derivada de la entrega del inmueble. -----

d.- Gastos.- Retención en la Fuente a cargo de EL VENDEDOR, Gastos notariales por partes iguales; Beneficencia y Registro por cuenta de LA COMPRADORA. -----

e.- Paz y Salvo de Administración.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 675 del año 2001, se protocoliza Paz y Salvo de Administración y/o expensas comunes hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014).

SEXTO.- Con esta venta se da cumplimiento a la Promesa de Compraventa suscrita entre las partes el **ocho (8) de Agosto de dos mil catorce (2014)**

SEPTIMO. ACEPTACIÓN: PRESENTE DIANA MARCELA VARELA LADINO, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, declaró:-----

a.- Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura. ---

b.- Que acepta a entera satisfacción el inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento. -----

c.- Que la entrega del inmueble se realizará el día en que el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. haya pagado a la orden del Señor JUAN CARLOS CASTRO ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.755.589 de Bogotá, según carta que se anexa para su protocolización con el presente instrumento. -----

d.- Que conoce y acepta la reglamentación a que se halla sometido el inmueble que adquiere y se somete a ella en todo y contribuirá al pago de las expensas comunes en la proporción señalada en dicho reglamento. -----



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 7



Aa008143232

SEGUNDA COMPARECENCIA

**0205.- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE BANCO
COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CRÉDITO HIPOTECARIO (PESOS)**

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:-----

DIANA MARCELA VARELA LADINO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 40.444.420 de Villavicencio, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien en este acto obra en su propio nombre y quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente **LA HIPOTECANTE** y manifestó: -----

PRIMERO: Que constituye **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** a favor del Banco Comercial AV Villas S.A., establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, sobre el siguiente inmueble: **El Apartamento trescientos cuatro (304) que forma parte del EDIFICIO RESIDENCIAS JORDAN**, ubicado en la Calle cincuenta y cuatro (54) número nueve quince (9-15) de Bogotá D.C., cuya descripción, cabida y linderos, se encuentran detallados en la primera parte de este instrumento.-----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-44428** y la Cédula Catastral **53 9 5 12**.-----

PARÁGRAFO PRIMERO.- REGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que el **EDIFICIO RESIDENCIAL JORDAN**, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho (4468) del cinco (5) de octubre de mil novecientos sesenta y siete (1967) y reformado por escritura mil novecientos sesenta y cinco (1965) del veintitres (23) de diciembre de dos mil tres (2003), ambas otorgadas en la Notaría Tercera (3a) de Bogotá D.C. debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.-----

SEGUNDO: Que **LA HIPOTECANTE** en su condición de constituyente del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa para el efecto solidariamente razón por

la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo obligan en tal carácter de solidaridad.-----

TERCERO: Que el inmueble que se hipoteca por este instrumento fue adquirido por compra hecha a JUAN CARLOS CASTRO ALDANA, tal como consta en la primera parte de este instrumento. -----

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREEDOR a LA HIPOTECANTE, por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.000.000 M/CTE.)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a EL ACREEDOR no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de LA HIPOTECANTE y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por LA HIPOTECANTE y/o por Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de EL ACREEDOR directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de LA HIPOTECANTE y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas. Esta hipoteca



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 9



Aa008143231

garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en MONEDA LEGAL COLOMBIANA por EL ACREEDOR a LA HIPOTECANTE y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL ACREEDOR, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin limite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, LA HIPOTECANTE certifica que a la fecha no ha recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

SEXTO: Que declara además: -----

(a) Que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; -----

(b) Que El inmueble que por este instrumento hipoteca, es de su exclusiva propiedad, lo posee real y materialmente y lo garantiza libre de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. En todo caso LA HIPOTECANTE saldrá a saneamiento en los casos de ley; -----

(c) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; -----

d) que se compromete a entregar a EL ACREEDOR la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble

hipotecado en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de EL ACREEDOR, en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura;-----

(e) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, LA HIPOTECANTE desde ahora confiere poder especial, amplio y suficiente a EL ACREEDOR para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de LA HIPOTECANTE la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya;-----

(f) Que conoce y acepta que EL ACREEDOR desembolsará los dineros correspondientes al crédito aprobado, de acuerdo con sus recursos y disponibilidades y siempre y cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: ---

i) Si el crédito aprobado es para abonar a un crédito constructor otorgado previamente por EL ACREEDOR, que el constructor anterior propietario del inmueble que se hipoteca por medio de esta escritura, se encuentre al día en el pago de intereses del crédito a su cargo otorgado por EL ACREEDOR para la construcción de El inmueble objeto de este instrumento. Así mismo, que se cancele la prorrata del crédito otorgado para la construcción asignada al inmueble objeto de esta hipoteca, bien porque el valor del crédito que se otorgará a LA HIPOTECANTE y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas cubre dicha prorrata o bien porque el constructor anterior propietario ha cubierto la diferencia.-----

(ii) Si el crédito aprobado es para cancelar un crédito individual previamente otorgado por EL ACREEDOR, que se cancele la diferencia que resulte entre el valor del crédito aprobado y el saldo de la obligación existente a cargo del anterior propietario de inmueble que se hipoteca por medio de esta escritura, siendo cancelada por LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas o bien porque el anterior propietario ha cubierto la diferencia.-----

(iii) Que según el análisis de EL ACREEDOR, LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas no haya desmejorado su capacidad de pago ni su



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 11



Aa008143230

comportamiento crediticio entre la fecha de la solicitud del crédito que se garantiza con la presente hipoteca y la fecha en que se ha de realizar el desembolso; EL ACREEDOR podrá solicitar documentación para este análisis la que deberá acreditar LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas una vez EL ACREEDOR lo solicite. -----

(iv) Que LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas han cumplido con todos y cada uno de los requisitos y procedimientos exigidos por EL ACREEDOR. -----

(v) Que ni las personas que hayan intervenido en la cadena de tradiciones de EL inmueble que se hipoteca, ni LA HIPOTECANTE ni Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas hayan sido o estén: -----

(i) vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos. -----

(ii) incluida en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América,

(iii) condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el bien hipotecado a favor de EL ACREEDOR así como el riesgo de muerte de LA HIPOTECANTE y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas me obligo a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi parte, los seguros a mi cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me obligo a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota respectiva. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de mi obligación de pago de las primas de seguros, faculto a EL ACREEDOR para que realice el pago de las primas correspondientes al seguro de incendio y terremoto y demás seguros aplicables al bien hipotecado. En relación con el seguro de vida, será potestad de EL ACREEDOR pagar las primas de seguro a mi cargo. En tales eventos acepto

expresamente que dichos valores me sean cargados por EL ACREEDOR obligándome a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal prima.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior EL ACREEDOR está facultado para contratar y pagar por mi cuenta las primas de los seguros de incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el bien hipotecado a mi cargo en caso de que no lo haga directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me obligo expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del EL ACREEDOR. En relación con el seguro de vida, es potestativo de EL ACREEDOR contratar y pagar por mi cuenta las primas de los seguros, obligándome expresamente a pagar las primas en los términos indicados en este párrafo. -----

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, es obligación de LA HIPOTECANTE y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas mantener vigentes los seguros de que trata esta cláusula. EL ACREEDOR no asume obligación alguna con LA HIPOTECANTE ni con Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por lo que en caso de siniestro, de no estar vigentes los seguros, me comprometo a pagar la obligación a mi cargo. -----

OCTAVO: Que LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas autoriza a EL ACREEDOR, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

A. Cuando incurra en mora en el pago de alguna de las obligaciones a su cargo en favor de EL ACREEDOR derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREEDOR a LA HIPOTECANTE y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas. -----

B. Cuando incurra en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi cargo en favor de EL ACREEDOR. -----

C. Cuando solicite o sea admitido a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 13



Aa008143229

haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

D. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a EL ACREEDOR para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo.

E. Cuando El inmueble hipotecado para garantizar el crédito fuere embargado total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

F. Cuando El inmueble hipotecado para garantizar el crédito sea enajenado o hipotecado o sea objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de EL ACREEDOR.

G. Cuando exista pérdida o deterioro del bien inmueble hipotecado como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de EL ACREEDOR no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.

H. Cuando LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas no den al crédito otorgado por EL ACREEDOR a la destinación para la cual fue concedido.

I. Cuando (i) no contrate los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de EL ACREEDOR para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado así como el riesgo de muerte de LA HIPOTECANTE y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse las sumas pagadas por EL ACREEDOR derivadas de estos conceptos en los eventos en que EL ACREEDOR haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por cuenta de LA HIPOTECANTE y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas el valor de las primas de los seguros a que estoy obligado.

J. Cuando incumpla la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

K. Cuando incumpla la obligación de presentar el folio de matrícula inmobiliaria en el

que consten la cancelación de los gravamen hipotecarios vigentes a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaigan sobre El inmueble dado en garantía, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la hipoteca, si es del caso. -----

L. Cuando llegare a ser (i) vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluida en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.-----

M. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del bien hipotecado por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a EL ACREEDOR el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere EL ACREEDOR.-----

N. Cuando incumpla cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de LA HIPOTECANTE y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas adquirida individual, conjunta o separadamente. -----

O. Cuando incurra en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de LA HIPOTECANTE y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas, amparadas con la presente hipoteca.-----

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras EL ACREEDOR no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de LA HIPOTECANTE y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas cualquier obligación pendiente pago.-----

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 15



A4008143228

EL ACREEDOR para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.-----

DECIMO PRIMERO: Que LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas acepta desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que EL ACREEDOR realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de LA HIPOTECANTE y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración de El Inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de EL ACREEDOR para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado y la vida de LA HIPOTECANTE y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas.-----

DECIMO SEGUNDO: EL ACREEDOR desafectará El inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Financiera o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a EL ACREEDOR la prorrata correspondiente y LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas haya cumplido todas las obligaciones para con EL ACREEDOR, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.-----

DECIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca EL ACREEDOR estará obligado con LA HIPOTECANTE ni con Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de LA HIPOTECANTE o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas. En desarrollo de lo anterior LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas reconoce expresamente el derecho del EL ACREEDOR para celebrar a su discreción

República de Colombia

cualquier tipo de contrato con LA HIPOTECANTE y/o con Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma EL ACREEDOR en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

DECIMO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREEDOR a LA HIPOTECANTE y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas sea cedido a otra entidad financiera a petición de LA HIPOTECANTE y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas EL ACREEDOR autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

DECIMO QUINTO: Declaro que tengo pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre El inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, EL ACREEDOR me esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial de El inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial de el inmueble. -----

DECIMO SEXTO: Declaro que he sido informado por EL ACREEDOR sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la obligación a mi cargo, que las acepto y que conozco los medios a través de los cuales puedo consultar tales políticas así como las modificaciones. -----

Presente ANDRÉS ESLAVA VERDUGO mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.658.370 de Florencia y manifestó:-----

PRIMERO: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Nit. 860.035.827-5**, para todos los efectos EL ACREEDOR, según



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 17



Aa006143227

se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y poder especial debidamente conferido para el efecto, por ORLANDO FORERO GOMEZ, mediante escritura pública número dos mil doscientos noventa y dos (2292) de fecha Primero (1) de Julio de dos mil nueve (2009) de la Notaria Veintitrés (23) de Bogotá D.C., documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. -----

SEGUNDO: Que en la condición antes mencionada acepta para EL ACREEDOR, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA

FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado EL VENDEDOR sobre su estado civil, manifestó que es casado con sociedad conyugal vigente y declara bajo juramento que el inmueble que transfiere **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

Indagada LA COMPRADORA sobre su estado civil manifestó ser soltera con unión marital de hecho con LUIS EDUARDO PEREZ VARGAS y por ministerio de la Ley el inmueble que adquiere **SI QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

En este estado comparece **LUIS EDUARDO PEREZ VARGAS**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 80.770.018 de Bogotá, en su calidad de compañero permanente del COMPRADOR, con el fin de consentir la -- **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** y autorizar la hipoteca que se constituye a favor del BANCO COMERCIAL AV VILLAS.-----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2014, ley 1430 de 2010** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:-----

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado año gravable 2014. No. 2014301010104028184. No. referencia del

República de Colombia

recaudo: 14012949598 -----

Dirección: CL 54 9 15 AP 304. -----

Matrícula Inmobiliaria: 44428 -----

Cédula Catastral: 53 9 5 12 -----

Contribuyente: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA -----

Autoavalúo: \$157.052.000 -----

Total a pagar: \$533.000 -----

Fecha de pago: 10/02/2014 -----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial. -----

Pin de seguridad: aGiAABNCKB9PYZ -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. -----

Consecutivo No. 687077 -----

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 687077 con fecha de vigencia entre 29/09/2014 al 29/10/2014 para el predio identificado con los siguientes datos: -----

CHIP: AAA0091PTTO -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00044428 -----

DIRECCIÓN: CL 54 9 15 AP 304. -----

3.- Se protocoliza Consulta No. 2014-762635 estado cuenta por concepto de Predial (VUR), de fecha 30-09-2014 -----

Matrícula Inmobiliaria: 44428 -----

Referencia Catastral: AAA0091PTTO -----

Cédula catastral: 53 9 5 12 -----

Saldo a cargo: \$0. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 19



Aa008143226

ADVERTENCIA NOTARIAL

El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, **en un término máximo de 90 días** contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa008143235, Aa008143234,

Aa008143233, Aa008143232, Aa008143231, Aa008143230, Aa008143229, Aa008143228,

Aa008143227, Aa008143226, Aa008154310.

Emendado "10/" SI VALE

[Large stylized signature]



RESOLUCION 0088 DE ENERO 08/2014

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: \$1.291.479

IVA \$ 273.117

SUPERINTENDENCIA \$ 12.650

CTA. ESP. PARA NOTARIADO \$ 12.650

RETENCION EN LA FUENTE..... \$2.970.000

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ Diana Vaca RADICÓ Diana Vaca

DIGITÓ Inte Training VOBO John B.

IDENTIFICÓ Angela V HUELLA S/FOTO P.C. Angela V

LIQUIDÓ 1 Mari REVISION TESTA Claudio

REV. LEGAL John B. CERRÓ Inte Training

ORGANIZÓ Janira

NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ

GUILHERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO

NIT. 19.405.596-6

Código Super Notariado: 11001009

Cl. 63 No 10-83 segundo piso Tel 640 1917

6228

Fecha : 30 de SEPTIEMBRE de 2014

FACTURA DE VENTA N° 059197

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE 30 de 2014 ESCRITURA No. 052280

Comparecientes : CASTRO ALVARO JUAN CARLOS
 VARELA LADINO DIANA MARCELA
 BANCO COMERCIAL NV VILLAS
 Acto o contrato : VENTA E HIPOTECA-HIPOTECA 70
 Número de turno : 07062 -2014

C.C. 79,755,509-
 C.C. 40,444,420-



LIQUIDACION

DECRETOS NOTARIALES

Cuanta(s) VENTA	297,000,000	906,694
HIPOT	178,000,000	384,785

NOTARIALES Resol 086 de 2014 \$ 1,291,479

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	12	\$ 36,000
2 Copia(s) de	38 hojas	\$ 220,000
2 Especial(es)	14 hojas	\$ 84,000
Parcial(es)	hojas	\$ 0
1 Diligencias		\$ 1,900
20 Fotocopias		\$ 7,500
35 Autenticaciones		\$ 42,000
Nota de Afectación		\$ 5,300
2 Impresión Documentos WEB		\$ 5,400
1 Firma Digital		\$ 5,400
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		\$ 415,500

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	\$ 273,117
Super-Notariado y Registro	\$ 12,650
Cuenta Especial para el Notariado	\$ 12,650
R-Fuente (base) 297,000,000	\$ 2,970,000

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 1,706,979 TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS .. \$ 3,268,417

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 4,975,396

Con : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ADOADO \$ 4,975,396

CAR007

Aceptado

Elaborada

Comprador \$ 1,232,079 Vendedor \$ 3,743,317

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Régimen Común - Actividad Económica - 6910 - Tarifa - Factura expedida por Computador



República de Colombia

Calle 53 No 10 - 83 Tel. 542 0742

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 019723

(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 06228 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

ENAJENANTE(S)		CEDULA	%
CASTRO ALDANA	JUAN CARLOS	77,755,389	100.00 .00

INMUEBLE : CALLE 54 N 9-15 BOGOTÁ

Valor Enajenado \$ 297,000,000.00

TOTAL RETENCION \$ 2,970,000.00

VALOR RETENIDO \$ 2,970,000.00

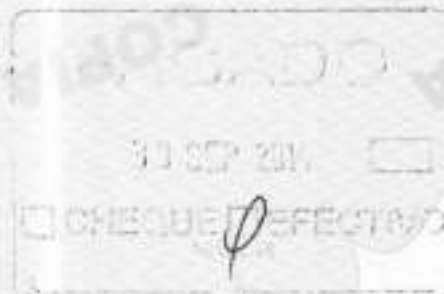
Son : 705 MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100-MC

Retención realizada en la Ciudad de Bogotá D.C.

FECHA CERTIFICADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

El enajenante

Notaria Novena de Bogotá
G. Augusto Arciniegas M.





AA 39930949

NUMERO: **Nº 2292** DOS MIL
 DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ==
 FECHA: PRIMERO (1o.) DE JULIO
 DE DOS MIL NUEVE (2009) ==
 NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ,
 DISTRITO CAPITAL. - - - - -



Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo notarial.

República de Colombia

PODER AMPLIO Y SUFICIENTE	
DEL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	
A: ANDRÉS ESLAVA VERDUGO y	
JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFABRIZ	
VALOR ACTO:.....\$ / -0-	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	
PODERDANTE:	IDENTIFICACIÓN
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.....	860.035.827-5
APODERADOS:	IDENTIFICACIÓN
ANDRÉS ESLAVA VERDUGO.....	17'658.370
JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFABRIZ.....	32'702.030
En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a primero (1o.) de Julio, ... del año dos mil nueve (2.009), ante mí ILDUARA SEPULVEDA COSSIO, Notaría Veintitrés (23) Encargada del Circulo Notarial de Bogotá, D.C., compareció ORLANDO FORERO GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80'425.376 de Usaquén, quien en su calidad de Vicepresidente Comercial obra en nombre y representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en adelante AV VILLAS, Sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento	

ILDUARA SEPULVEDA COSSIO
 NOTARIA VEINTITRÉS (23)
 BOGOTÁ



30 SEI 2014

conforma lo establecido por la Ley 546 de 1999, lo que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta para su protocolización junto con el presente instrumento y debidamente facultado mediante Acta No. 787 del ocho (8) de junio de 2009 de la Junta Directiva, cuya parte pertinente también se protocoliza con el presente instrumento y dijo: Que en la calidad antes anotada confiere PODER amplio y suficiente a los doctores ANDRÉS ESLAVA VERDUGO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'658.370 de Florencia (Caquetá); y JUDITH MERCEDES RESTREPO LAPAURIE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 32'702.030 de Barranquilla, para que: - - - - -

PRIMERO.- En nombre y representación de AV VILLAS, acepten y suscriban las escrituras de hipoteca que se constituyan a favor de AV VILLAS como garantía de cualquier clase de préstamos que éste otorgue; acepten y suscriban las escrituras por medio de las cuales se efectúen reservas de garantías hipotecarias, así como las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones de las mismas; y para realizar y suscribir liberaciones y cancelaciones de las mencionadas hipotecas. - - - - -

PARAGRAFO: Las facultades a que se refiere esta cláusula serán ejercidas en estricta sujeción tanto a los términos y condiciones estipulados en las cartas de aprobación de los créditos, las cuales deberán protocolizarse con las escrituras, como a los reglamentos y normatividad vigente. - - - - -

SEGUNDO.- En nombre y representación de AV VILLAS suscriban cualquier tipo de contrato, contratos de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa, contratos de daciones en pago o contratos de consignación

Grabados en aluminio

EL MOLINO GRAFICA S. 1204-0000

6228

No 2292

3 AA 39930948



para la venta de inmuebles, conforme a las instrucciones que por escrito señale la Presidencia. Tales instrucciones deberán hacer parte del documento, contrato o escritura o cualquier otro que suscriba en

representación de AV VILLAS. Así mismo quedan facultados para recibir la totalidad del precio al momento de producirse la negociación. - - - - -

TERCERO.- Para que suscriban contratos de desembolsos, cupos de venta, o cualquier otro que tenga que ver con créditos otorgados a constructores, de acuerdo a las instrucciones que por escrito imparta la Vicepresidencia de Riesgo y dando estricto cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones exigidos en las cartas de aprobación de crédito y reglamentación vigente. - - - - -

PARAGRAFO: Los apoderados no podrán autorizar ninguna modificación de las condiciones a los créditos que hayan sido aprobados por la Junta Directiva, la Presidencia, o la Vicepresidencia de Riesgo; tampoco podrán autorizar ninguna modificación a las instrucciones que se le hayan impartido por cuanto en todos estos casos las modificaciones solamente podrán ser autorizadas y aprobadas por escrito por la misma persona u órgano que las impartió, que hará parte del documento, contrato o escritura pública o cualquier otro que se suscriba en representación de AV VILLAS. - - - - -

CUARTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS otorguen poderes especiales a abogados para que lo representen en los procesos judiciales en los que éste sea parte, ya sean civiles, comerciales, penales o

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Hoja sustituta para suscribir la copia de certificaciones públicas, contratos y documentos del archivo notarial.

ILDUANA SEPULVEDA C
NOTARIA VENTITRES
ENCARGADA



20 SET 2014

administrativos. Dichos poderes deben otorgar al apoderado las siguientes facultades: recibir, desistir, reasumir, conciliar, transigir, sustituir y en general todas las facultades necesarias en la defensa de los intereses de AV VILLAS, excepto la de confesar. Tratándose de procesos ejecutivos en los que AV VILLAS actúe como demandante, se incluirá la facultad para solicitar la venta en pública subasta del inmueble y hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes perseguidos en el proceso. - - - - -

QUINTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS soliciten ante el(a) señor(a) Notario(a), la expedición de la Primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley. - - - - -

SEXTO.- ANDRÉS ESLAVA VERDUGO queda ampliamente facultado para llevar a cabo el mandato conferido para los actos y/o contratos que se realicen en el territorio nacional y JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE queda ampliamente facultada para llevar a cabo el mandato conferido únicamente para los actos y/o contratos que se realicen en la ciudad de Valledupar. - - - - -

SEPTIMO.- En el momento en que ANDRÉS ESLAVA VERDUGO y/o JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE dejen de prestar sus servicios a AV VILLAS, este poder quedará sin valor ni efecto. - - - - -

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado, cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s),

[Handwritten signature]
2014

6228

2

2292

3



AA 39930947

el(los) número(s) de su(s)
documento(s) de identidad.
Declaro(n) que todas las
informaciones consignadas en el
presente instrumento son correctas
y, que en consecuencia, asumo(n) la

responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en
los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario
responde de la regularidad formal de los instrumentos que
autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de
los interesados. - - - - -

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron
de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está
redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y
asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy
fe y lo autorizo. Se utilizaron las hojas de papel

Notarial números: AA39930949/0949/ 0947/ - - - - -
Los otorgantes que firman la escritura en la Notaría,
imprimen la huella de su dedo índice derecho.

DERECHOS NOTARIALES (RES. 9306 DICIEMBRE 22/2008
ADICIONADA POR LA RES. 9500 DICIEMBRE 31/2008 SUPERINT.
DE NOTARIADO Y REGISTRO) \$ 41.610
IVA (LEY 6a. DE 1.992) \$ 13.475

[Signature]
E. ORLANDO FORERO GÓMEZ

C.C. No. 80'425376
TEL. 2419600

En representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de firmas de notarios públicos, certificados y autorizados por el notario notarial.



ILUSTRAR SEPULVEDA
NOTARIA VEINTIDUE

30-SET. 2014

Luis J. ...

ILDUAR ... SSIO

Notaria ... de Bogotá



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

2079 ...

6228



República de Colombia

Papel amovible para una notificación de copia de escritura pública, certificación y levantamiento del acta notarial

Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC
En ejercicio de las facultades y en virtud de la presente en el número 17 del artículo 46 de
Decreto 4327 del 29 de Noviembre de 2004, en concordancia con el artículo 17 de la
Resolución 0038 del 20 de Febrero de 2005, emando la Superintendencia Financiera de
Colombia.

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá ejercer bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.
NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial, Anónima de Capital Privado, inscrita en el Registro Mercantil de la Superintendencia Financiera de Colombia.
CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Colombiana de 1979 de la cual se da fe y la reforma a la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública 180: Dada el 29 de 2008 de la fecha de la reforma a la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública 512: Dada el 27 de 2008 de la fecha de la reforma a la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 27 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública 1284: Dada el 27 de 2008 de la fecha de la reforma a la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 27 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública No 5700: Dada el 29 de 2008 de la fecha de la reforma a la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

AUTORIZACION DE FUNDACIONES: Ley 545 del 23 de 1995.
REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejercerá y ejercerá de sus poderes y facultades, dentro de los límites de la ley. El presidente tendrá dos suplentes con representación legal, primera y segunda, quienes lo representarán en su ausencia, en sus poderes, facultades, representaciones y suplencias, según lo indique el estatuto. La Junta Directiva podrá, a su juicio, en el momento de la transformación, otorgar también la representación legal del Banco a los representantes que ejerzan en cada caso. La Junta Directiva tendrá veinte (20) representantes legales, distribuidos por la Junta Directiva que tendrán por función exclusiva representar al Banco, todos a entera libre elección, en el momento de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales, podrán actuar en los negocios jurídicos, administrativos y financieros de la entidad, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos de la ley. Para la elección, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales, podrán actuar en los negocios jurídicos, administrativos y financieros de la entidad, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos de la ley. Para la elección, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales, podrán actuar en los negocios jurídicos, administrativos y financieros de la entidad, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos de la ley. Para la elección, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales, podrán actuar en los negocios jurídicos, administrativos y financieros de la entidad, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos de la ley. Para la elección, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales, podrán actuar en los negocios jurídicos, administrativos y financieros de la entidad, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos de la ley. Para la elección, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales, podrán actuar en los negocios jurídicos, administrativos y financieros de la entidad, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos de la ley. Para la elección, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales, podrán actuar en los negocios jurídicos, administrativos y financieros de la entidad, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos de la ley. Para la elección, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales, podrán actuar en los negocios jurídicos, administrativos y financieros de la entidad, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos de la ley. Para la elección, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales, podrán actuar en los negocios jurídicos, administrativos y financieros de la entidad, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos de la ley. Para la elección, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales, podrán actuar en los negocios jurídicos, administrativos y financieros de la entidad, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos de la ley. Para la elección, en virtud de la transformación de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de la Superintendencia Financiera de Colombia, se otorga la autorización para la transformación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la presente se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 29 de 2008, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ILUSTRACION SEP/2008/000000
NOTARIA VERIFICADA (2)
ENCUADRA



11/10/2008 15:00
SEP/2008/000000

[illegible]

5 228



NIT. 000.035.827. 5

№ 2292



-ANDRÉS ESLAVA VERDUGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'656.370 de Florencia (Caquetá); Jefe Nacional de la Sección de Escrituración y Garantías, a quien se faculta para aceptar y suscribir las escrituras de hipoteca, las liberaciones, ampliaciones y cancelaciones de las mismas, para que suscriba contratos de daciones en pago y de desembolsos, para que otorgue poderes especiales a abogados para que representen a la entidad en los procesos judiciales en que sea parte, ejerciendo las atribuciones otorgadas para los actos y contratos que se realicen en el territorio nacional.

JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFABRICE, identificada con cédula de ciudadanía No. 32'702.030 de Barranquilla, Gerente de la Oficina Valledupar (B41), a quien se faculta para aceptar y suscribir las escrituras de hipoteca, las liberaciones, ampliaciones y cancelaciones de las mismas, para que suscriba contratos de daciones en pago y de desembolsos, para que otorgue poderes especiales a abogados para que representen a la entidad en los procesos judiciales en que sea parte, únicamente para los actos y contratos que se realicen en la ciudad de Valledupar.

Atendiendo las explicaciones precedentes, la Junta Directiva aprobó y aprobó por unanimidad el otorgamiento de los poderes sometidos a su consideración en las condiciones informadas por la Vicepresidencia Jurídica.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 12:00 a.m. se dio por terminada la sesión.

DIEGO RODRIGUEZ PIEDRAHITA MARÍA DEL PILAR ROCHA JARAMILLO
Presidente(Fdo) Secretaria(Fdo)

La presente es fiel copia tomada del texto, hoy 30 de junio de 2009

MARÍA DEL PILAR ROCHA JARAMILLO
Secretaría

República de Colombia

Project: *interviews* *gare* *pour* *évaluation* *des* *projets* *de* *insertion* *professionnelle* *certificatifs* *et* *de* *formation* *des* *adultes* *malades*



0 SET. 2014



NIT. 960.035.827 - 5

2292

PARTE PERTINENTE
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 787

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil nueve (2009), siendo las ocho de la mañana (8:00) a.m., previa convocatoria hecha por la Vicepresidencia Jurídica por instrucciones directas de la Presidencia mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los miembros con cinco (5) días de antelación, se reunió la Junta Directiva del Banco AV Villas en la sala de Juntas de la Presidencia.

Asistieron los Directores Principales doctores, Diego Rodríguez Piedrahita, quien la presidió, Agustín Esquerro Restrepo, Juan Fernando Múnera Posada, José Elías Melo Acosta y Gilberto Gómez Arango, y los Directores Suplentes doctores Juan Rodrigo Hurtado Penagos, Pietro Alajmo Carrizosa y Andrés Escobar Uribe.

Iguálmente, se encontraban presentes los doctores Juan Camilo Ángel Mejía, Presidente; Carlos Alberto Velez Moreno, Vicepresidente Financiero; Orlando Forero Gómez, Vicepresidente Comercial; Jorge Raúl García Ramírez, Vicepresidente de Riesgo y María del Pilar Rocha Jaramillo, Vicepresidente Jurídico, quien actuó como secretaria.

Una vez verificado el quórum, la Junta Directiva aprobó unánimemente el siguiente orden del día:

- 1.- Consideración y aprobación del acta número 786 correspondiente a la sesión del día 18 de mayo de 2009
- 2.- Informes de Presidencia
- 3.- Estudio de solicitudes de crédito
- 4.- Varios

A continuación, se procedió al desarrollo del orden del día, así:

4. Varios

4.7 Solicitud otorgamiento de poderes

La Vicepresidencia Jurídica solicitó a la Junta Directiva autorización para el otorgamiento de Poderes Generales a:

ILUSTRADA SEPULVEDA ROSA
NOTARIA VEINTITRES
ENCUADRE

6228



01



6



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009

HORA 18:15:18

010020612216

HOJA: 1 DE 9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 27-47 P 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 27-47 P 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTA D.C. (77) Y UBATE (1), COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAPE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA

República de Colombia

Este certificado para sus fines legales, es válido en todo el territorio nacional, con excepción de los casos en los que se indique lo contrario.



102.135
29 SET. 2014

REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAPE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD ABORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. STA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. STA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. STA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. STA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VII-1.983	5A. STA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-VIII-1.983	5A. STA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	24-VIII-1.986	5A. STA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IX-1.988	5A. STA.	02-V-1.988-NO.234.888
892	10-III-1.992	5A. STA.	23-III-1.992-NO.280.611
5.162	12-VII-1.992	5A. STA.	23-III-1.992-NO.311.400
7.815	07-III-1.992	5 STAFF STA	22-X-1.992-NO.383.221
8.416	24-III-1.992	5 STAFF STA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.972	15-III-1.994	5 STAFF STA	23-III-1.994-NO.442.149
0.978	12-III-1.994	5 STAFF STA	21-III-1.994-NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	0023	BOGOTA D.C.	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	0023	BOGOTA D.C.	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	0023	BOGOTA D.C.	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	0023	BOGOTA D.C.	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	0023	BOGOTA D.C.	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	0023	BOGOTA D.C.	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	0023	BOGOTA D.C.	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	0023	BOGOTA D.C.	2002/04/23	00824121
0003237	2002/09/10	0023	BOGOTA D.C.	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	0023	BOGOTA D.C.	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	0023	BOGOTA D.C.	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	0023	BOGOTA D.C.	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	0023	BOGOTA D.C.	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	0018	BOGOTA D.C.	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	0023	BOGOTA D.C.	2009/04/02	01287214

[Handwritten signature and date 2014]



"01"



7



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009

HORA 18:15:18

CIDO20612216

HOJA : 2 DE 9

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECCION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : 990,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 990,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO IX, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLO	
MILIO ACOSTA JOSE ELIAS	C.C. 000000019369232
SEGUNDO RENGLO	
MUNERA POSADA JUAN FERNANDO	C.C. 000000019369013
TERCER RENGLO	
COMES ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLO	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLO	
ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN	C.C. 000000079146295

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO

República de Colombia

Para obtener más información consulte la siguiente página: <http://www.bogota.gov.co>

30 JUN 2014

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C. 000000019240702
SEGUNDO RENGLON	
HURTADO PENAGOS JUAN RODRIGO	C.C. 000000071679663
TERCER RENGLON	
PABON LUIS FERNANDO	C.C. 000000019381997
CUARTO RENGLON	
ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS	C.C. 000000070309535
QUINTO RENGLON	
ALAJMO CARRISOZA PIETRO	C.C. 000000017171433

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287142 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMEZQUITA & CIA	000008600233803

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. REVISOR FISCAL DEL 16 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 0137150 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ MORALES HERIBERTO	C.C. 000079517213
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SILVA CARDONA GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000019263948

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815, INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

39
2014

6228



01



8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009

HORA 18:15:18

01DO20612216

HOJA : 3 DE 9



Papel emitido para uso exclusivo de repa de servicios públicos, certificados y documentos del sector notarial

República de Colombia

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00492391

DIRECCION : CR 6 NO. 9-02

TELEFONO : 518672359

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596345

DIRECCION : DG 22 B NO. 58C-25 local 17

TELEFONO : 7420827

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596346

DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104

TELEFONO : 6203431

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601680

DIRECCION : AC 68 NO. 65-06

TELEFONO : 2317367

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601681

DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153

TELEFONO : 7450073

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609178

DIRECCION : Carrera 24 NO. 83-24

TELEFONO : 6166537

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS



13 SET 2009

MATRICULA : 00609180
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04
TELEFONO : 2953503
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609181
DIRECCION : CALLE 80 NO. 69-70 LC 1A
TELEFONO : 2251511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609184
DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06
TELEFONO : 4200132
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609185
DIRECCION : CR 18 15-18 SUR
TELEFONO : 2391128
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609186
DIRECCION : AV SUR 127-23 LC C.C. NIZA
TELEFONO : 6244300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609189
DIRECCION : CL 9 NO. 39-07
TELEFONO : 2084798
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609190
DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04
TELEFONO : 2244668
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609191
DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04
TELEFONO : 2251797



01



9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009

HORA 18:15:18

01DO20612216

HOJA : 4 DE 9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609193

DIRECCION : AV 15 NO. 106-24

TELEFONO : 6127032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609194

DIRECCION : AV 15 NO. 151-10

TELEFONO : 6253549

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609198

DIRECCION : CR 15 NO. 85-99

TELEFONO : 2568615

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609200

DIRECCION : CL 53 NO. 23-35

TELEFONO : 2557690

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609203

DIRECCION : DG 109 NO. 188-11

TELEFONO : 6205282

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609204

DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81

TELEFONO : 2302594

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS



República de Colombia

Para consultar sus estados de pago le invitamos a visitar la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá



31 SET. 2014

MATRICULA : 00609205
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO : 4500460
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609209
DIRECCION : CL 13 NO. 28-99
TELEFONO : 2471286
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609525
DIRECCION : CL 57 NO. 88-05 IN 2
TELEFONO : 2120785
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609663
DIRECCION : Avenida NO. 17A-55
TELEFONO : 2611211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609663
DIRECCION : CL 10 NO. 11A-37
TELEFONO : 6107460
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION A SOCIOS DE AHORRAMOS MASTER
CARD
MATRICULA : 00609686
DIRECCION : CLL 96 NO. 12-09
TELEFONO : 6223877
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00648617
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA
TELEFONO : 8795177
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00745077
DIRECCION : AV 2 NO. 6-44
TELEFONO : 8601078

622829



01



10



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009

HORA 18:15:18

01DO20612216

HOJA : 5 DE 9

DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 08752675

DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10

TELEFONO : 2158636

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168743

DIRECCION : CR 10 NO. 18-24

TELEFONO : 2812518

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRETA DECIMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168745

DIRECCION : CR 10 NO. 14-60

TELEFONO : 2849616

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168746

DIRECCION : CR 13 NO. 38-26

TELEFONO : 2320487

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168748

DIRECCION : Cra 13 No. 27-51

TELEFONO : 2851719

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168754

DIRECCION : CR 7 NO. 19-36

TELEFONO : 2837017

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS



República de Colombia

Este documento es una copia certificada de un documento original, emitido por el sistema público, confiable y autorizado del estado colombiano.

Handwritten signature and date stamp: 12 SET 2014

MATRICULA : 01168758
DIRECCION : CR 10 NO. 27-43 L 4
TELEFONO : 2869641
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177052
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44
TELEFONO : 2023734
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177056
DIRECCION : CL 166 NO. 21-52
TELEFONO : 4703552
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177060
DIRECCION : AV CLL 48 NO. 13-28
TELEFONO : 4309880
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODENA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177068
DIRECCION : AC 24 NO. 61C-97
TELEFONO : 4162712
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177072
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58
TELEFONO : 6241255
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA OLAYA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177078
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 16-42
TELEFONO : 5611086
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177083
DIRECCION : Carrera 80 NO. 46-05 SUR
TELEFONO : 4506510
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

30 SEP 2014



01



11



Deposito notarial para fines de custodia de copias de documentos públicos, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009

HORA 18:15:18

01D020612216

HOJA : 6 DE 9

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177091
DIRECCION : CR 27 NO. 1E-28
TELEFONO : 2475562
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177094
DIRECCION : CR 7 NO. 14-08
TELEFONO : 3413323
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177097
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02
TELEFONO : 5171481
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177099
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52
TELEFONO : 2673239
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 124 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177108
DIRECCION : AV 19 NO. 123-90
TELEFONO : 5207561
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRIMERO DE MAYO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177113
DIRECCION : AVENIDA 1 DE MAYO NO. 68B-14
TELEFONO : 2648937
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177118
DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10

30 SET. 2014

TELEFONO : 7607954
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177127
DIRECCION : AC 82 NO. 10-70
TELEFONO : 2367931
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177136
DIRECCION : CR 13 NO. 140-04 Esquina
TELEFONO : 2167225
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177140
DIRECCION : CL 72 NO. 10-61
TELEFONO : 2124010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLARES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177149
DIRECCION : AV 22 NO. 10-61
TELEFONO : 2449959
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEPTIEMBRE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177149
DIRECCION : CR 24 NO. 65-02
TELEFONO : 2353239
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD JARDIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177156
DIRECCION : CR 10 NO. 18-40 SUR
TELEFONO : 2095076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICARTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177162
DIRECCION : CR 28 NO. 10-19
TELEFONO : 2084592
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ROSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177165



20

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009

HORA 18:15:18

01D020612216

HOJA : 7 DE 9

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78L-81

TELEFONO : 7194159

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177172

DIRECCION : CR 7 NO. 73-17

TELEFONO : 2495243

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177175

DIRECCION : IV 94 NO. 82A-17

TELEFONO : 2277750

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177177

DIRECCION : CR 13 NO. 61-50

TELEFONO : 2127007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177179

DIRECCION : CL 95 NO. 49-03

TELEFONO : 2187693

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177181

DIRECCION : CL 13 NO. 45-37

TELEFONO : 3440272

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01177186

DIRECCION : CR 13 NO. 49-24

TELEFONO : 2870386

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



Para acceder a los servicios de registro de marcas, patentes, diseños industriales y derechos de autor, visite el sitio web de la Cámara de Comercio de Bogotá.

República de Colombia



30 SET. 2009

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177250
DIRECCION : CR 7 NO. 119-04
TELEFONO : 2138871
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177251
DIRECCION : AV 15 NO. 118-20
TELEFONO : 2157417
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177252
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8
TELEFONO : 4512240
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177253
DIRECCION : CR 15 NO. 75-66
TELEFONO : 2111030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177254
DIRECCION : CL 64 NO. 5-86
TELEFONO : 2128129
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177257
DIRECCION : CR 15 NO. 91-10
TELEFONO : 2576936
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01181802
DIRECCION : CR 20 NO. 13-41 SUR
TELEFONO : 3729613
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS
MATRICULA : 01230745
DIRECCION : AC 72 NO. 70F-04
TELEFONO : 2245321

[Handwritten signature]

6228



01



B



CAMC0061692

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009

HORA 18:15:18

01DQ20612216

HOJA : 8 DE 9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS SAN MARTIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01230746

DIRECCION : CR. 7 NO. 31-56

TELEFONO : 2879796

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230748

DIRECCION : CR. 92 NO. 145A-33

TELEFONO : 6856609

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BOMBEROS BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230752

DIRECCION : CL 37 SUR NO. 78C-09

TELEFONO : 2731636

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230754

DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ

TELEFONO : 518553201

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230758

DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR

TELEFONO : 3669517

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01490019

DIRECCION : CR 13 NO. 27-47 P 14

República de Colombia

Papel certificado para sus archivos. Se respalda la autenticidad mediante certificación y liberación del archivo original.



30 SET. 2014

TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01682569
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 7420824
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS CORDOBA 001
MATRICULA : 01693810
DIRECCION : CR 10 NO. 18-08
TELEFONO : 3342125
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 01714499
DIRECCION : CR 7 NO. 222-224-226
TELEFONO : 7450668
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PLAZA ALAMOS EJEMPLO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01714510
DIRECCION : TV 99 NO. 10A-89 LC 102
TELEFONO : 7420824
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE ASESORIA Y VENTA DE CREDITO VILLAS DE
GRANADA
MATRICULA : 01764163
DIRECCION : CR 112 A NO. 79 D 39
TELEFONO : 7450670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUTIMAX PRADO VERANIEGO BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
MATRICULA : 01811941
DIRECCION : CR 51A NO. 134A-58
TELEFONO : 7450674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01815945
DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101

[Handwritten signature]
2011



01



1 8 2 2 2 2 2 2 2 2



14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009

HORA 18:15:18

01DO20612216

HOJA : 9 DE 9

TELEFONO : 7450675

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE ASESORIA Y VENTA DE CREDITO CASTILLA

BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01841956

DIRECCION : CR 78 NO. 8 90

TELEFONO : 7450677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01848157

DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114

TELEFONO : 7450677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01848159

DIRECCION : CR 7 NO. 71 76

TELEFONO : 7451251

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES
PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01863593

DIRECCION : CR 27 NO. 13 63

TELEFONO : 2419600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01881973

DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO VISO

TELEFONO : 7450394

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN

República de Colombia



SET. 2014

MATRICULA : 01881978
DIRECCION : CR 20 NO. 166 44
TELEFONO : 7450470
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GOBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE VALIDEZ POR TODOS LOS EFECTOS LEGALES



30 SET. 2014

6 2 2 8

15



Es fiel y : SEGUNDA copia de la escritura publica numero 2292 de la fecha: 09.07.01 la cual se expide en 6 hojas con destino a: EL INTERESADO
Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 09.07.02
Papel común (Art. 41 decreto 2148/83) Exento del pago de Timbre Nacional (Art. 69 ley 73 de 1985).

Linda Patricia Rota
ILDUARA SER...
NOTARIA VEINTITRES ENCARGADA
DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Para cualquier consulta o aclaración dirigirse a la oficina de atención al ciudadano en la sede de la notaría.



[Signature]
30 SET. 2014

John F. Kennedy

6228

CERTIFICADO No 208**La suscrita Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.****C E R T I F I C A**

Que por medio de la escritura pública número dos mil doscientos noventa y dos (2292) de fecha primero (1) de Julio de dos mil nueve (2009); de esta Notaría. Compareció:

ORLANDO FORERO GOMEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.425.376** expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** otorgó **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a: -----

ANDRES ESLAVA VERDUGO y JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE, Identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **17.658.370 y 32.702.030** expedidas en Florencia Caquetá y Barranquilla respectivamente. -----

Que en el original del mismo **NO** aparece nota de revocación, sustitución etc., por lo cual se presume **VIGENTE**. -----

Certificado expedido hoy 25 de Febrero de dos mil Catorce (2014), con destino al interesado.-----



ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C.



25 FEB 2014



Ca035085229

Figura notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, con la y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Ca035085229

ESTAGIO DE

Bogotá Septiembre 15 de 2014.

Señor(a)(es):

VARELA LADINO DIANA MARCEL CC 40444420
KR 9 50 50 AP 902 ED VISTTY
BOGOTA

Referencia: Solicitud de Crédito con Garantía Hipotecaria No.160695355

Apreciado(s) Señor(a)(es):

El Banco AV Villas se complace comunicarle (s) que le(s) ha sido aprobado un crédito hipotecario, el cual tendrá vigencia hasta 2014/11/16, para hacer el estudio de títulos. Si a partir de esa fecha por razones no imputables al Banco, no se ha emitido concepto favorable a dicho estudio autorizando la firma de la escritura pública, AV villas podrá realizar nuevo análisis financiero, para cuyo efecto se deberán aportar los documentos que el Banco requiera.

A partir del concepto favorable a dicho estudio, dispondrá(n) de un plazo adicional de 30 días calendario para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca debidamente registrada para el desembolso del crédito y concluir los trámites; en caso contrario, el Banco, sin responsabilidad de su parte, podrá realizar nuevas verificaciones y solicitudes.

Las condiciones de su crédito hipotecario son las siguientes:

Monto Máximo:	\$178,000,000.00
Plazo:	180 meses,
Sistema de Amortización:	CUOTA CONSTANTE EN PESOS (Aprobado por la Superintendencia Financiera C.E. 085/00)
Tasa de Interés:	La tasa de interés será aquella que el Banco tenga establecida en el momento del desembolso, para esta clase de crédito, según el rango que corresponda al valor comercial del inmueble a adquirir.
Destino:	Adquisición del inmueble CL 54 9 15 AP 304, en la ciudad de BOGOTA.
Garantía:	Hipoteca en primer grado a favor del Banco AV Villas sobre el inmueble a adquirir. Si el inmueble a adquirir corresponde a VIS Tipo I o II, el crédito que se apruebe tendrá garantía adicional del Fondo Nacional de Garantías, cuya comisión estará a su cargo y será cobrada en cada cuota mensual a razón de 0,1094% mensual sobre el saldo del capital del crédito.
Porcentaje de Financiación:	59.00% del menor valor entre el avalúo y el precio de venta del inmueble. Si el monto establecido en esta comunicación excede este porcentaje, el crédito, en caso de aprobarse, se reducirá a dicho porcentaje.

6228



Para validar esta comunicación de crédito de garantía hipotecaria, consulte la información de crédito en el sitio web del Banco AV Villas.

República de Colombia



El Banco procederá a estudiar la viabilidad del crédito y ordenará a cargo del(de los) solicitante(s) el estudio de títulos con base en los documentos señalados en la última hoja anexa a esta comunicación los cuales deben ser aportados por usted(es), y decidirá la aprobación o negación del crédito.

Esta comunicación surte efecto para trámites notariales dentro de los plazos establecidos.

En caso de que el Banco decida aprobar el crédito, para el perfeccionamiento del mismo se deben cumplir los siguientes trámites:

- Cancelación de gastos del crédito según liquidación adjunta en cualquier oficina del Banco AV Villas.
- Firma del pagaré y carta de instrucciones por parte de todos los solicitantes del crédito.
- Efectuado el estudio de títulos con resultado favorable usted(es) será(n) contactado(s) por el Banco, informándole la Notaría en la cual se va a firmar la escritura pública de compraventa e hipoteca. Recuerde que para realizar estos trámites, la Notaría le va a exigir entre otros los siguientes documentos: Copia de la promesa de compraventa, copia del folio de matrícula inmobiliaria o certificado de tradición y libertad, original de la presente carta, impuesto predial unificado del año gravable en curso debidamente cancelado, fotocopia de la(s) cédula(s) de ciudadanía del(de los) comprador(es) e hipotecante(s), Paz y Salvo impuestos departamentales y/o municipales vigente, Paz y Salvo de administración del último mes en caso de ser requerido y copia autenticada del poder de quien suscribe la escritura en representación del Banco. Una vez sea firmada la escritura pública de compraventa e hipoteca por parte de comprador(es) y vendedor(es), cancelados los derechos notariales e impuestos de ley, la mencionada escritura será firmada por parte del Banco y posteriormente por el Notario.

El desembolso del crédito que se apruebe, está sujeto a las siguientes condiciones:

- Constitución de póliza de seguros para amparar los riesgos de incendio y terremoto del inmueble que se adquiera, y póliza de seguro de vida que ampare la deuda en los siguientes porcentajes mínimos:

VARELA	LADINO	DIANA MARCEL	100%	A
--------	--------	--------------	------	---

Tratándose del seguro de vida, si son dos o más los solicitantes del crédito, todos o alguno de ellos podrán pedir expresamente cobertura del 100% de la obligación; si no se ha expresado esta decisión en la respectiva solicitud de seguro o mediante escrito posterior que se entregue en el Banco, será(n) asegurado(s) solamente la(s) persona(s) que se indiquen en esta comunicación en el(los) porcentaje(s) antes expresado(s). En caso de que los solicitantes del crédito decidan no asegurar la vida de cada uno por un monto equivalente al 100% de la deuda, de presentarse el siniestro amparado, la compañía aseguradora correspondiente sólo asumirá la indemnización sobre el porcentaje asegurado, si lo encuentra procedente, subsistiendo el saldo a favor del Banco. Una vez perfeccionado el crédito, el pago de las primas de seguro corresponde al(los) deudor(es), no siendo obligación del Banco asumir tales pagos.

- La capacidad de endeudamiento, y el comportamiento crediticio del(los) solicitante(s) deben ser mejores o por lo menos iguales a las presentadas para el estudio de la solicitud referenciada; en caso de desmejora en la capacidad de pago o de las condiciones de la actividad económica a la

6228

fecha en que se vaya a hacer el desembolso, independientemente de la aceptación de la hipoteca que haya hecho el Banco, éste podrá abstenerse de otorgar el respectivo crédito. Para el efecto, el(los) solicitante(s) deberá(n) aportar los documentos actualizados que el Banco considere necesarios para adelantar esta verificación.

- Ni las personas que hayan intervenido en la cadena de tradiciones del inmueble, ni el(los) solicitante(s) ni el(los) eventual(les) codeudor(es) deben haber sido o estar: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
- Deberá pagarse la diferencia existente en la fecha del desembolso entre el valor del(de los) crédito(s) individual(es) otorgado(s) por el Banco que se encuentre(n) garantizado(s) con el inmueble al que se refiere esta comunicación, y el valor del crédito que se apruebe a usted(es).
- Las condiciones del crédito tales como plazo, sistema de amortización, tasa de interés, garantía hipotecaria de primer grado a favor del Banco y títulos saneados, serán las que tenga vigentes el Banco al momento de realizar el desembolso. Así mismo, el desembolso del crédito que llegue a aprobarse, estará sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en ese momento.
- Para solicitar el desembolso del crédito se debe presentar al Banco la primera copia de la escritura pública de compraventa e hipoteca que preste mérito ejecutivo debidamente registrada ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria donde conste su registro y el correspondiente formulario de calificación expedido por esta misma entidad.
- El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en ese momento.

Es responsabilidad del(de los) solicitante(s) verificar la calidad, características, especificaciones, estructura y legalidad del inmueble para cuya adquisición ha(n) presentado la solicitud referenciada; el Banco no otorga ningún tipo de garantías ni asume responsabilidad en la mencionada adquisición no obstante los estudios y verificaciones que adelante, los cuales realiza única y exclusivamente como intermediario financiero para evaluar el riesgo crediticio del(de los) solicitante(s).

Adicionalmente, queremos premiar su fidelidad con el Banco AV Villas, invitándolo(s) a obtener un cupo de endeudamiento para:

VARELA LADINO DIANA MARCEL

Tarjeta de Crédito por un valor de \$16,100,000.00

Credivillas Gastos de Escrituración por un valor de \$5,940,000.00

Para lo cual usted no requiere ningún trámite adicional, sólo debe acercarse a la oficina MARLY ubicada en CRA. 13 NRO. 49-24 y formalizamos su solicitud dentro de los siguientes 30 días calendario.

Con la adquisición de su crédito de vivienda y los productos complementarios que adquiera(n), usted(es) podrá(n) ganar puntos dentro de nuestro programa 'PUNTOS POR TODO'. Si optimiza(n) el uso de sus



República de Colombia



productos y servicios, puede(n) redimir sus puntos hasta por cuotas de su Crédito Hipotecario.

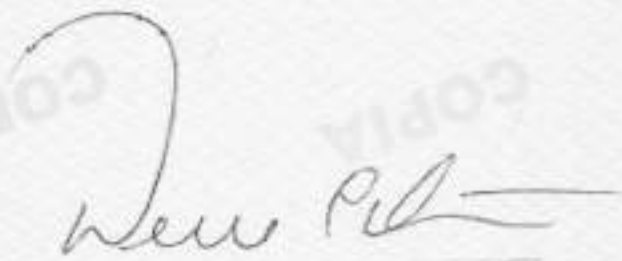
Esperamos que con estos recursos pueda(n) adelantar sus proyectos, porque en el Banco AV Villas usted(es) encuentra(n) la financiación que necesita(n), para conseguir todos los objetivos y todas las cosas que quiere(n) tener.

Para cualquier aclaración o información adicional, puede llamar a nuestra línea de atención al cliente AUDIOVILLAS en los siguientes teléfonos:

Bogotá	4441777
Barranquilla	3304330
Bucaramanga	6302980
Cali	8859595 o 8961561
Medellín	3256000

O también se puede comunicar con nuestra línea gratuita nacional 018000-518000.

Cordialmente,



Dr. WILLIAM SHELTON
Vicepresidente Comercial

6228

Yo(nosotros), el(los) solicitante(s) del crédito No.160695355 con garantía hipotecaria de la referencia, declaro(amos) que conozco(conocemos) y acepto(amos) las condiciones de aprobación y de desembolso del mencionado crédito, contenidas en esta misma comunicación emitida por el Banco Comercial AV Villas S.A.

FIRMA:

NOMBRE SOLICITANTE:

C.C. O NIT. SOLICITANTE

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

C.C. DE QUIEN FIRMA:

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre Propio ☐Representante Legal ☐Apoderado ☐

FIRMA:

NOMBRE SOLICITANTE:

C.C. O NIT. SOLICITANTE

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

C.C. DE QUIEN FIRMA:

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre Propio ☐Representante Legal ☐Apoderado ☐

FIRMA:

NOMBRE SOLICITANTE:

C.C. O NIT. SOLICITANTE

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

C.C. DE QUIEN FIRMA:

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre Propio ☐Representante Legal ☐Apoderado ☐

FIRMA:

NOMBRE SOLICITANTE:

C.C. O NIT. SOLICITANTE

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

C.C. DE QUIEN FIRMA:

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre Propio ☐Representante Legal ☐Apoderado ☐

Modelo autorizado para uso exclusivo de firmas de entidades públicas, privadas y representantes de la actividad económica.

República de Colombia



AUTORIZACION PREVIA A LA APROBACION DEL CREDITO

Autorizamos al Señor(a)VARELA LADINO DIANA MARCEL identificado(a) con CC No. 40444420, a efectuar los siguientes trámites y cancelar los gastos relacionados a continuación:

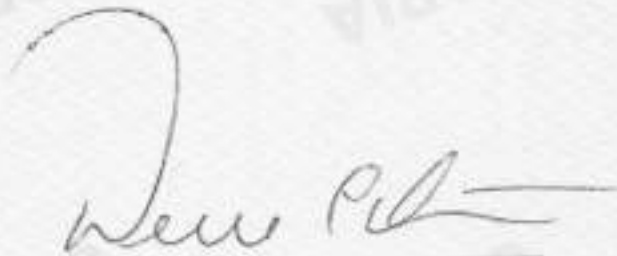
CANCELACION DE GASTOS

TIMBRES	\$0.00
AVALUOS	\$0.00
ESTUDIOS DE TITULOS	\$93,793.00
PAPELERIA, ESTUD, CONSULT, CENT. RIESGO	\$20,000.00
ESTUDIO DE CREDITO	\$96,552.00
I.V.A	\$33,655.00

TOTAL GASTOS	\$244,000.00

El valor correspondiente a los anteriores gastos deberá ser consignado en cualquiera de nuestras oficinas con el comprobante de consignación para pago de gastos, que será proporcionado por el asesor.

Cordialmente,



Dr. WILLIAM SHELTON
Vicepresidente Comercial

BOGOTA D.C

6228

Señores
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Asunto: **AUTORIZACION DE GIRO**

Yo (Nosotros) DIANA MARCELA VAPELA LADINO

Identificados con la cédula de ciudadanía número 40444420

De VILLAVICENCIO

Por medio del presente AUTORIZO (AMOS) al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A** para que el producto del crédito que fue otorgado a mi nombre, sea girado directamente a EL (LA, LOS,) VENDEDOR (A, ES)

IVAN CARLOS CASTRO AIDANA

Identificado (a) con la cedula de ciudadanía Número 79755589

De Bogotá

Cordialmente

[Firma]

cc 40444420 Uso

cc

cc

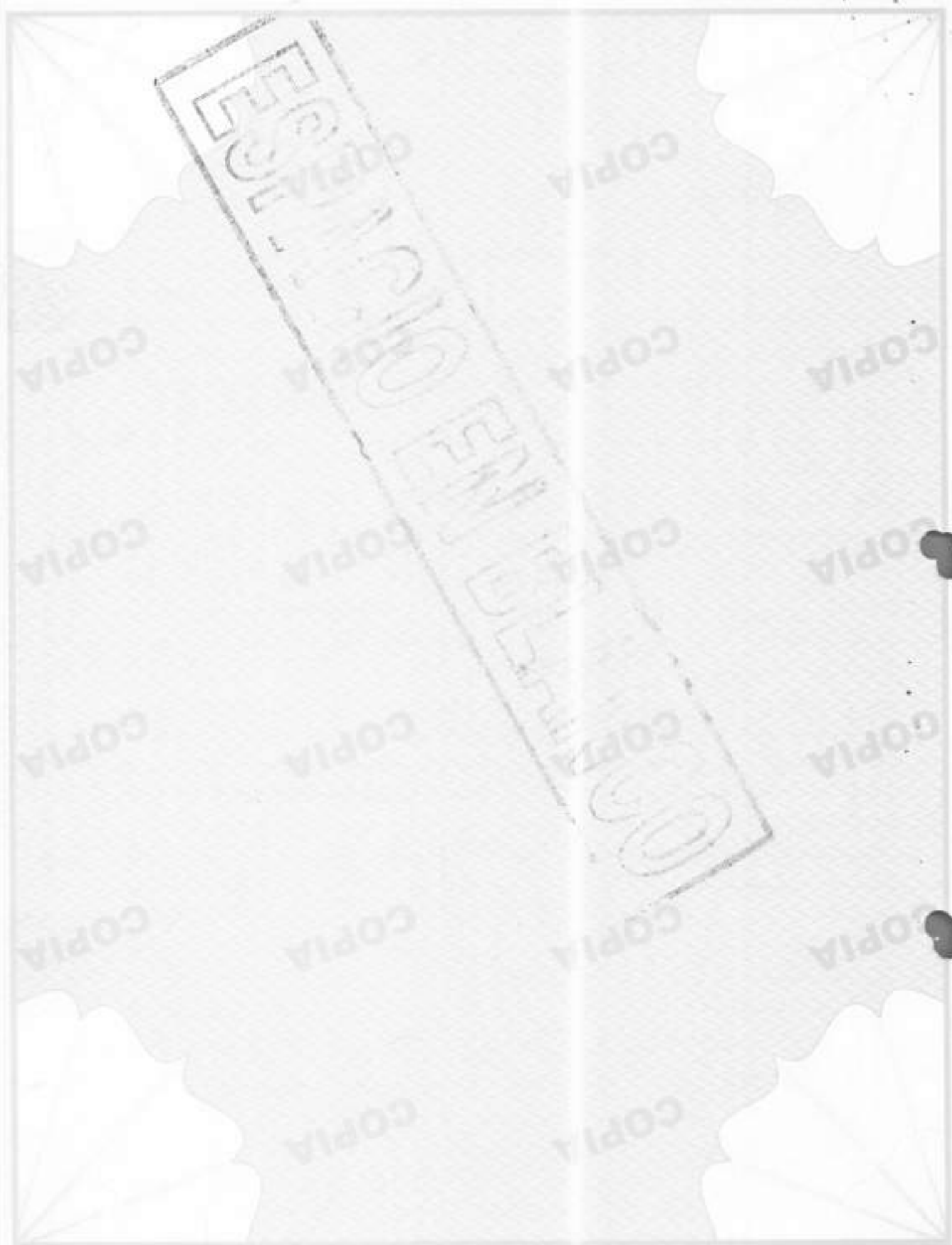
C.C.



Para validar esta copia, escanee la copia de verificación pública, emitida y almacenada en el archivo nacional.

República de Colombia





credito 0160695355

6228

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA

PROMITENTE COMPRADOR: DIANA MARCELA VARELA LADINO
 PROMITENTE VENDEDOR: JUAN CARLOS CASTRO ALDANA
 INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO: APTO 304 UBICADO EN LA CALLE 54 No.9 - 15 DEL EDIFICIO EL JORDAN P.H., DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Comparecieron de una parte, JUAN CARLOS CASTRO ALDANA mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.755.589 de Bogotá, quien obra en nombre y representación propia y quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR**, por una parte, y por la otra, DIANA MARCELA VARELA LADINO mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente con LUIS EDUARDO PEREZ VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80770018 de Bogotá y quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROMITENTE COMPRADOR**, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de compraventa de un bien inmueble destinado a vivienda, en adelante la "Promesa", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto: EL PROMITENTE VENDEDOR promete vender a LA PROMITENTE COMPRADOR y él promete comprar el bien inmueble destinado a vivienda que se describe a continuación, **APTO 304 UBICADO EN LA CALLE 54 No.9 - 15 DEL EDIFICIO EL JORDAN P.H., DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.** El inmueble tiene asignada la Matricula Inmobiliaria No.50C-44428 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá Zona Centro, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la Escritura número 0240 del 14 de Febrero de 2014, de la Notaria 36 del Circulo de Bogotá, según consta en el Certificado de Libertad y Tradición que se anexa y parqueadero, este ultimo asignado en la Asamblea General de Copropietarios celebrada los días 4 y 5 de Octubre de 1990 y que corresponde al demarcado con el No. 304, materia de este Contrato(formara parte del presente contrato el oficio de fecha 22 de octubre de 2013, suscrito por Anibal Gutierrez Andrade Administrador del "Edificio Jordan"). No obstante su cabida y linderos el inmueble se promete vender como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. **Parágrafo:** El inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según Escritura Pública No. 4468 del 05 de octubre de 1967 de la Notaria 3 del circulo de Bogotá y reformado según escritura Pública No. 1965 del 23 de Diciembre de 2003 debidamente registradas en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá Zona Centro. **Segunda. - Tradición de la propiedad:** El inmueble fue adquirido por EL PROMITENTE VENDEDOR mediante Compraventa hecha a INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA. EN LIQUIDACION mediante Escritura Pública No.0240 del 14 DE FEBRERO de 2014, de la Notaria 36 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá Zona Centro en el folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-44428. **Tercera. - Precio:** El precio de la venta prometida es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$297.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que LA PROMITENTE COMPRADOR pagará a EL PROMITENTE VENDEDOR de la siguiente manera:

- La suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**, mediante consignación bancaria en la Cuenta Corriente No. 424-00105-5 del Banco AV Villas a nombre del PROMETIENTE VENDEDOR el día de la firma del presente documento, o sea, el día 8 de Agosto de 2014.
- La suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE, (\$30.000.000)**, mediante consignación bancaria en la Cuenta Corriente No. 424-00105-5 del Banco AV Villas a nombre del PROMETIENTE VENDEDOR para el día de la firma de la escritura pública que perfeccionara este negocio jurídico, es decir el día 28 de Agosto de 2014. Ese día LA PROMITENTE COMPRADOR presentará los papeles correspondientes al Crédito hipotecario No. 296769000 del Banco AV Villas, en donde aparece la fecha estimada de su desembolso.
- DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$207.000.000)** serán consignados en la Cuenta Corriente No. 424-00105-5 del Banco AV Villas a nombre del PROMETIENTE VENDEDOR tan pronto sea desembolsado el Crédito hipotecario No. 296769000 del Banco AV Villas solicitado por EL PROMETIENTE COMPRADOR. EL PROMETIENTE COMPRADOR hará entrega al PROMITENTE VENDEDOR de un pagaré por valor de esos **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$207.000.000)**, el cual será devuelto por el PROMITENTE VENDEDOR al mismo día del desembolso título valor contentivo del presente contrato de promesa de compraventa. De acuerdo con lo informado por el Banco AV Villas, la fecha tentativa para dicho desembolso es el 18 de Septiembre de 2014, en caso de que se pase este día para tal fin, no se tendrá como incumplimiento del PROMITENTE COMPRADOR, dado que no esta en su facultad realizar la transferencia de dinero, y que de este modo es conocedor el PROMITENTE VENDEDOR.
- La suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE, (\$30.000.000)**, mediante consignación bancaria en la Cuenta Corriente No. 424-00105-5 del Banco AV Villas a nombre del PROMETIENTE VENDEDOR para el mismo día que se haga el desembolso del Crédito hipotecario No. 296769000 del Banco AV



República de Colombia



Villas. El PROMITENTE VENDEDOR a quien directamente le harán el desembolso que trata este numeral, informará al PROMITENTE COMPRADOR de manera inmediata para que ese mismo día pague esta última cuota con la cual finalizará el negocio prometido.

Cuarta. - Arras: Si alguno de LOS CONTRATANTES no cumpliere en todo ó en parte de sus obligaciones, dará lugar a la Resolución del presente contrato, y cancelará a favor del contratante cumplido una suma equivalente a la suma TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) M/CTE, de tal suerte que si quien incumpliere fuere EL PROMITENTE VENDEDOR retornará al PROMITENTE COMPRADOR el valor de las arras, y si el que incumpliere fuere EL PROMITENTE COMPRADOR perderá el valor de las arras pagadas.

Quinta. - OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- EL PROMITENTE VENDEDOR Y LA PROMITENTE COMPRADORA: Acuerdan otorgar la Escritura Pública que contendrá el contrato de compraventa prometido en la Notaría 1ª del Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá, cuya dirección es Calle 16 No. 4-62, el día 26 de Agosto del año 2014 a las 9:00 A.M, en la cual deberán hacerse presentes LA PROMITENTE COMPRADOR y EL PROMITENTE VENDEDOR, no obstante ello, para que EL PROMITENTE VENDEDOR se encuentre obligado a otorgar la Escritura Pública de compraventa, LA PROMITENTE COMPRADOR, deberá haber cumplido con las obligaciones a su cargo.

Sexta. - Promroga: El plazo para la celebración del contrato prometido podrá prorrogarse, de común acuerdo por las partes, el cual deberá constar por escrito en OTRO SI. **Séptima. - Entrega del Inmueble:** La entrega del inmueble, se hará el día de la firma de la escritura pública mencionado en el numeral b- de la Clausula tercera de este documento.

Parágrafo primero: Las partes convienen que en cuanto a servicios, dotaciones, máquinas, equipos e instalaciones privadas o comunes si fuere el caso, que hagan parte del inmueble prometido en venta por adherencia, incorporación, como bienes comunes, la venta se hace con los que existen y en lugar y estado en que se encuentran en la fecha del presente contrato promesa de compra venta de tal suerte que no habrá reclamaciones por faltantes, deterioro, calidad, estado, ni por cualquier otro aspecto relacionado con tales servicios, dotaciones, máquinas, equipos e instalaciones, ya que el inmueble prometido en venta por EL PROMITENTE VENDEDOR a LA PROMITENTE COMPRADOR será enajenado en el estado en que se encuentra, el cual es conocido y aceptado plenamente por LA PROMITENTE COMPRADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL PROMITENTE COMPRADOR declara haber identificado plenamente el inmueble y su correspondiente parqueadero, este último asignado en la Asamblea General de Copropietarios celebrada los días 4 y 5 de Octubre de 1990 y que corresponde al demarcado con el No. 304, materia de este Contrato de Promesa de Compra-Venta y declarando su satisfacción al respecto. **Parágrafo tercero:** EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga frente a EL PROMITENTE COMPRADOR

a- Entregar el Inmueble a EL PROMITENTE COMPRADOR libre de embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, gravámenes, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y patrimonio de familia.

b- En paz y a salvo por concepto de cuotas de administración, servicios públicos del Inmueble y en paz y a salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones de todo orden hasta la fecha en que se haga la entrega real y material del inmueble. Con los servicios públicos domiciliarios de agua y alcantarillado, luz y gas natural.

c- Salir al saneamiento de la venta del Inmueble, en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen ó acción real que resulte en contra del derecho de dominio que transferirá a LA PROMITENTE COMPRADOR. **Octava. - Gastos Notariales y de Registro:** Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa serán sufragados por partes iguales entre EL PROMITENTE VENDEDOR y LA PROMITENTE COMPRADOR, los gastos que demande la boleta fiscal (Beneficiencia) y su registro, será por cuenta de LA PROMITENTE COMPRADOR; la retención en la fuente será cancelada por EL PROMITENTE VENDEDOR. **Novena. - Mérito Ejecutivo:** Las partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas por la vía judicial, sin requerimiento previo alguno. **Décima. - Cesión:** Las Partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente Contrato, sin autorización previa y por escrito del contratante cedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte. **Décima Primera. - Declaración origen fondos:** EL PROMITENTE COMPRADOR, con el propósito de dar cumplimiento a la legislación Colombiana, declara que los recursos utilizados para la presente promesa de compraventa y los que utilizará para el pago del precio del bien objeto de venta, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normativa Colombiana internacional, como lo es el crédito hipotecario y sus recursos propios. **Décima Segunda.** El bien Objeto de este contrato será afectado con patrimonio familiar en la escritura de compraventa.

Décima Tercera.-Notificaciones: Para todos los efectos legales derivados de esta Promesa, las direcciones de notificación de EL PROMITENTE VENDEDOR y de LA PROMITENTE COMPRADOR serán las siguientes:

PROMITENTE VENDEDOR: Calle 63# 71H-61S, Bogotá
CELULAR: 312 5562235
CORREO: juan_karloscastro@hotmail.com

PROMITENTE COMPRADOR: Calle 16 No. 4-62, Bogotá
CELULAR: 312 5562235
CORREO: juan_karloscastro@hotmail.com

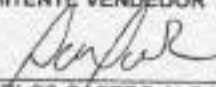
PROMITENTE VENDEDOR: Calle 63# 71H-61S, Bogotá
CELULAR: 312 5562235
CORREO: juan_karloscastro@hotmail.com



PROMITENTE COMPRADOR: Cra 9 No. 50-50 Apto 902 Edificio Vioty Bogotá
CELULAR 3204956058
CORREO dianavarelaadino@hotmail.com

Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad Bogotá D.C. a los 08 días del mes de Agosto del año 2014 en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor, uno con destino a EL PROMITENTE VENDEDOR y dos para LA PROMITENTE COMPRADOR.

EL PROMITENTE VENDEDOR


JUAN CARLOS CASTRO ALDANA
C.C. No. 38.238.296

LA PROMITENTE COMPRADOR


DIANA MARCELA VARELA LADINO
C.C. No. 40.444.420

TESTIGOS


C.C. 80.770.018


C.C. 19261742



República de Colombia

Legalizado para uso notarial. Se otorga la certificación pública, refrendada y firmada por el notario.



6228

Promesa Compra Venta - 08/08/2014

OTROSI No. 1 DE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
PROMITENTE COMPRADOR: DIANA MARCELA VARELA LADINO
PROMITENTE VENDEDOR: JUAN CARLOS CASTRO ALDANA
INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO: APTO 304 UBICADO EN LA CALLE 54 No.9 - 15 DEL
EDIFICIO EL JORDAN P.H., DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

6228

Y dando alcance a la Clausula Sexta, - Prorroga: El plazo para la celebracion del contrato prometido podrá prorrogarse, de común acuerdo por las partes, el cual deberá constar por escrito en OTROSI.
En la Clausula Tercera de este contrato se hace modificación total a los ítem b), c) y d) los cuales quedaran así:

- b) La suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28.800.000) mediante consignación bancaria en la cuenta corriente No. 424-00105-5 del Banco AV Villas a nombre del PROMETIENTE VENDEDOR para el día 28 de Agosto de 2014.
- c) CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$178.000.000) serán consignados en la Cuenta Corriente No. 424-00105-5 del Banco AV Villas a nombre del PROMETIENTE VENDEDOR mediante desembolso del Crédito hipotecario No. 296759000 del Banco AV Villas suscrito y aprobado por el Banco AV Villas al PROMETIENTE COMPRADOR. EL PROMETIENTE COMPRADOR hará entrega al PROMETIENTE VENDEDOR de un pagaré por valor de esos CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$178.000.000) el día en que se haga el otorgamiento de la escritura pública, el cual será devuelto por el PROMETIENTE VENDEDOR A EL PROMETIENTE COMPRADOR el mismo día del desembolso, título valor contentivo del presente contrato de promesa de compraventa. De acuerdo con lo informado por el Banco AV Villas, la fecha tentativa para dicho desembolso es el 30 de Septiembre de 2014, en caso de que se pase este día para tal fin, no se tendrá como incumplimiento del PROMITENTE COMPRADOR, dado que no esta en su facultad realizar la transferencia de dinero, y que de esta tramite es conocedor el PROMITENTE VENDEDOR.
- d) SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$60.200.000) los cuales serán pagados por la PROMITENTE COMPRADOR de sus recursos propios el día 30 de Septiembre de 2014 mediante consignación bancaria en la cuenta corriente No. 424-00105-5 del Banco AV Villas a nombre del PROMETIENTE VENDEDOR.

Se hace aclaración y adición a la Clausula QUINTA, la cual quedara así: EL PROMITENTE VENDEDOR Y LA PROMITENTE COMPRADORA: Acuerdan otorgar la Escritura Pública que contendrá el contrato de compraventa prometido en la Notaria 1ª del Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá, cuya dirección es Calle 16 No. 4-62, el día 19 de Septiembre del año 2014 a las 9:00 A.M. pero si el Banco AV Villas indica a las partes por cualquiera de las formas de comunicación que la escritura pública está antes de esta fecha, las partes se acercaran a firmar el documento sin ninguna oposición y sin demorarse mas; dado que este negocio esta supeditado al Banco AV Villas y es este último quien determina el día para tal fin, en la cual deberán hacerse presentes LA PROMITENTE COMPRADOR y EL PROMITENTE VENDEDOR, no obstante ello, para que EL PROMITENTE VENDEDOR se encuentre obligado a otorgar la Escritura Pública de compraventa, LA PROMITENTE COMPRADOR, deberá haber cumplido con las obligaciones a su cargo.

PROMITENTE VENDEDOR: Calle 63# 71H-615, Bogotá
CELULAR: 312 5562235
CORREO: juan.carloscastro@hotmail.com

PROMITENTE COMPRADOR: Cra 9 No. 50-50 Apto 902 Edificio Vioty/ Bogotá
CELULAR: 3204955056
CORREO: dianavareladino@hotmail.com

Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad Bogotá D.C. a los 06 días del mes de septiembre del año 2014 en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor, uno con destino a EL PROMITENTE VENDEDOR y dos para LA PROMITENTE COMPRADOR.

EL PROMITENTE VENDEDOR

JUAN CARLOS CASTRO ALDANA
C.C. No. 79755689

LA PROMITENTE COMPRADOR

DIANA MARCELA VARELA LADINO
C.C. No. 40444420

TESTIGOS

[Firma]
C.C. 19261742 Bogotá

[Firma]
C.C. 80-730.018



Este contrato para suscribir, la copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NOTARIA 33

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

Quien se identificó con:

CC. No. 79.755.589 de BOGOTA D.C.

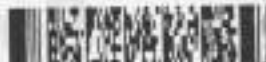
Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.



EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 08/09/2014 11:47 a.m.



GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO 33 (S) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Func.º: CLARE RUAN



NOTARIA 33

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

VARELA LADINO DIANA MARCELA

Quien se identificó con:

CC. No. 40.444.420 de VILLAVICENCIO

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.



EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 08/09/2014 11:50 a.m.



GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO 33 (S) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Func.º: CLARE RUAN



NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

Quien se identificó con:

CC. No. 79.755.589 de BOGOTA D.C.

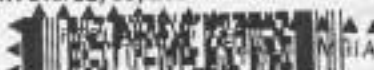
Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.



EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 08/08/2014 09:37 a.m



DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Func. CLARE NUVAN

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTA D.C.

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

VARELA LADINO DIANA MARCELA

Quien se identificó con:

CC. No. 40.444.420 de VILLAVICENCIO

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.



EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 08/08/2014 09:39 a.m



DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Func. CLARE NUVAN

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTA D.C.

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

ALDANA GOMEZ ROBERTO

Quien se identificó con:

CC. No. 19.261.742 de BOGOTA D.C.

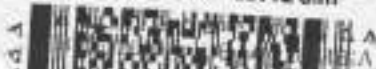
Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.



EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 08/08/2014 09:42 a.m



DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Func. CLARE NUVAN

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTA D.C.

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

PEREZ VARGAS LUIS EDUARDO

Quien se identificó con:

CC. No. 80.770.018 de BOGOTA D.C.

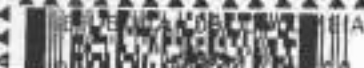
Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.



EL DECLARANTE



BOGOTA D.C. 08/08/2014 09:44 a.m



DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Func. CLARE NUVAN

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTA D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONTIENE NINGUN INGRESO PASADIZO DE
DECLARADO EN EL OBJETO DE INSERCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO
DE INFORMACIONES PÚBLICAS COMPETENTE



Este código permite verificar la autenticidad de los documentos emitidos por la Oficina de Registro de Informaciones Públicas, mediante la consulta al archivo nacional



República de Colombia





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

622-8

PIN DE SEGURIDAD: aGIAABNCKB9PYZ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 54 9 15 AP 304
Matrícula Inmobiliaria: 050C00044428
Cédula Catastral: 53 9 5 12
CHIP: AAA0091PTTO
Fecha de expedición: 29-09-2014
Fecha de Vencimiento: 29-10-2014

**VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL /// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR
CONCEPTO DE VALORIZACION //**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 687077

DOMIDU\1732:ccbarrer1/CCBARRER1

CCTAPICH1

SEP-29-14 08:20:26

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



BOGOTÁ
HUMANANA

6228
Notaria
de Bogotá

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 44428

Referencia Catastral: AAA0091PTTO

Cédula Catastral: 53 9 5 12

No. Consulta: 2014-762635

Fecha: 30-09-2014 12:59 PM



AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

República de Colombia

Para consultar más sus estados de cuenta de impuestos prediales, verifique la información pública, certifique y descargue los archivos notariales

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración, situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIA 9

BOGOTÁ D. C.

190.147.12.25

EDIFICIO JORDAN

EDIFICIO JORDAN
Calle 54 No. 9-15
Bogotá D.C.

Hacemos constar que el Señor **JUAN CARLOS CASTRO ALDANA**, con Cedula de Ciudadanía No. 79.755.589 de Bogotá, se encuentra a Paz y Salvo con la administración del Edificio Jordán hasta el 30 de Septiembre de 2014 por todo concepto del apartamento 304.

Atentamente;



GLORIA OSPINAOSORIO
C.C. 24.896.389 de Pereira



A4008154310

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 6228

DE FECHA: SEPTIEMBRE - 30 - 2014

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ.

Juan Carlos Castro Aldana

JUAN CARLOS CASTRO ALDANA

CC. 79755589 Bogotá

DIRECCIÓN: Carrera 87C #22-81 Casa 47

TELÉFONO: 5485697

ESTADO CIVIL: Casado con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: Contabilista-Independiente.

Diana Marcela Varela Ladino

DIANA MARCELA VARELA LADINO

CC. 4044420 de Villavieja

DIRECCIÓN: Cra 9N= 50-50 Apto 902

TELÉFONO: 3102640648

ESTADO CIVIL: UNIÓN LIBRE SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO

Actividad Económica: Abogada.

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ

CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

C.C. 79755589
30/09/2014 02:41:18
AUTENTICACIÓN

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ

VARELA LADINO DIANA MARCELA

C.C. 4044420
30/09/2014 02:40:21
AUTENTICACIÓN

República de Colombia



NOTARIA 9 DE BOGOTA

PEREZ VARGAS LUIS EDUARDO

C.C. 80770018
19/09/1989 (06/04/20)

30/09/2014 09:49:31


LUIS EDUARDO PEREZ VARGAS

C.C. 80770018

DIRECCION. Ciu 9 #50-50 Apto 902

TELEFONO. 3112927559

E-MAIL: ingedupera@gmail.com

ESTADO CIVIL 2do con Union Marital de Hecho

Actividad Económica: Ingeniero de Automatizacion


ANDRES ESLAVA VERDUGO

CC. 17.658.370 de Florencia

E-MAIL: eslavaa@bancoavvillas.com.co

Apoderado Especial del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Nota: Firma tomada fuera del Despacho Notarial (Art. 12, Dto. 2148/83).


CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA (9) DE BOGOTA - ENCARGADA

Notaria 9ª - Bogotá

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- Notaria 9ª- Bogotá

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741 - Cels. 311-8096550 - 311-2191919

Escrituración: 5431016 - 5945015 - Remates: 3466051 - Firma Digital - Certificación Electrónica: 311 2191919

Correos Electrónicos: notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com - lexcolombia@hotmail.com

Su escritura por internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

E-mail privado Notario: augustoarceiniegas@hotmail.com

Preparó: Lida Molina 7082/2014

Notaria 9ª - Bogotá

 Banco AV Villas



0219211037

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 6228 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN TREINTA Y NUEVE (39) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

11/10/2014

PROTOCOLO 1

11:00




CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA 9 ENCARGADA - BOGOTA



Deposito notarial para uso exclusivo de registro de transacciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741
Escriuración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-44428

Pagina: 1

Impreso el 31 de Octubre de 2014 a las 02:51:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-05-1972 RADICACION: 1972-02064 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-05-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA0091PTO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 304 CON UNA AREA PRIVADA DE 89.93 MTS. Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, EN 3.55 MTS. CON EL APARTAMENTO NUMERO 302, EN 0.25 CENTIMETROS CON ZONA COMUN DEL EDIFICIO, EN 3.10 MTS. CON EL AIRE O VUELO DE LA CUBIERTA DEL APARTAMENTO NUMERO 101 EN 2.85 MTS. CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 DEL EDIFICIO EN 1.30 MTS. CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, ORIENTE EN 2.50 MTS., CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 EN 1.60 METROS CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, Y NUMERO 303: SUR, EN 10.95 METROS CON EL AIRE O VUELO DE LA RAMPA DE ACCESO A LOS GARAJES DEL EDIFICIO: OCCIDENTE, EN 9.95 METROS CON LA EDIFICACION NUMERO 9,33 DE LA CALLE 54 ARRIBA CON EL APARTAMENTO NUMERO 404 ABAJO CON EL APARTAMENTO NUMERO 204.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 54 9-15 APARTAMENTO 304
- 2) CL 54 9 15 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1560469

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-10-1967 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4468 del: 05-10-1967 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-10-1968 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 175,000.00
Documento: ESCRITURA 3745 del: 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA.

A: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-10-1968 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 150,000.00
Documento: ESCRITURA 3745 del: 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-11-1975 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3602 del: 18-09-1975 NOTARIA 3A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1976 Radicacion: 76019701 VALOR ACTO: \$ 350,000.00

Documento: ESCRITURA 553 del: 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

28546787 X

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-03-1976 Radicacion: 76019701 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 553 del: 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

28546787 X

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-01-1984 Radicacion: 1984-6588 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 1649 del: 25-10-1983 NOTARIA 25. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

28546787

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA LUCIA

382237727

A: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA

6042764 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-12-1991 Radicacion: 1991-83951 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 2471 del: 20-11-1991 NOTARIA 3A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

28546787

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-01-2004 Radicacion: 2004-3589 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1965 del: 23-12-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL JORDAN

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-03-2014 Radicacion: 2014-19496 VALOR ACTO: \$ 195,000,000.00

Documento: ESCRITURA 240 del: 14-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA EN LIQUIDACION

8604027644

A: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

79755589 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-91083 VALOR ACTO: \$ 297,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6228 del: 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

79755589

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

40444420 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-91083 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6228 del: 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA LADINO DIANA MARCELA

40444420 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-91083 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6228 del: 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

40444420 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ALVDEADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-IN1177 fecha 20-12-2006

MATRIZ NO EXISTENTE EN BASE DE DATOS EXCLUIDO

VALE.JSC/AUXDEL34.C2006-IN1177

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2013-10006 fecha 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-44428

Pagina 4

Impreso el 31 de Octubre de 2014 a las 02:51:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID89 Impreso por: MESAC55

TURNO: 2014-649899

FECHA: 17-10-2014

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 31 de Octubre de 2014 a las 09:20:06 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-91083 se calificaron las siguientes matriculas:

44428

Nro Matricula: 44428

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0091PTTO
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 54 9-15 APARTAMENTO 304
- 2) CL 54 9 15 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-91083 VALOR ACTO: \$ 297,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6228 del: 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA IMODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS 79755589
A: VARELA LADINO DIANA MARCELA 40444420 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-91083 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6228 del: 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA LADINO DIANA MARCELA 40444420 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600356275

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-91083 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6228 del: 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA 40444420 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 31 de Octubre de 2014 a las 09:20:06 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Ano Firma	
	31 OCT 14	

ABOGA268,10



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17012347153526465

Nro Matricula: 50C-44428

Página 1

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 04:19:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 16-05-1972 RADICACIÓN: 1972-020849 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-05-1972

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0091PTT COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 304 CON UNA ÁREA PRIVADA DE 89,93 MTS. Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, EN 3,55 MTS. CON EL APARTAMENTO NUMERO 302, EN 0,25 CENTIMETROS CON ZONA COMUN DEL EDIFICIO, EN 3,10 MTS. CON EL AIRE O VUELO DE LA CUBIERTA DEL APARTAMENTO NUMERO 101 EN 2,85 MTS. CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 DEL EDIFICIO EN 1,30 MTS. CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, ORIENTE EN 2,50 MTS., CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 EN 1,60 METROS CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, Y NUMERO 303, SUR, EN 10,95 METROS CON EL AIRE O VUELO DE LA RAMPA DE ACCESO A LOS GARAJES DEL EDIFICIO, OCCIDENTE, EN 9,95 METROS CON LA EDIFICACION NUMERO 9,33 DE LA CALLE 54 ARRIBA CON EL APARTAMENTO NUMERO 404 ABAJO CON EL APARTAMENTO NUMERO 204.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 54 9 15 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 54 9-15 APARTAMENTO 304

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1560469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-10-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4488 del 05-10-1967 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$175,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA

A: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17012347153526465

Nro Matricula: 50C-44428

Página 2

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 04:19:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-1975 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3602 del 18-09-1975 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$350,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-01-1984 Radicación: 1984-6588

Doc: ESCRITURA 1849 del 25-10-1983 NOTARIA 25. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA LUCIA

CC# 382237727

A: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA

NIT# 6042764 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-1991 Radicación: 1991-83951



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17012347153526465

Nro Matricula: 50C-44428

Página 3

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 04:19:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2471 del 20-11-1991 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300.000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 26546787

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-01-2004 Radicación: 2004-3589

Doc: ESCRITURA 1965 del 23-12-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL JORDAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2014 Radicación: 2014-19496

Doc: ESCRITURA 240 del 14-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$195.000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8604027544

A: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$297.000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17012347153526465

Nro Matrícula: 50C-44428

Página 4

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 04:19:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-IN1177 Fecha: 20-12-2006

MATRIZ NO EXISTENTE EN BASE DE DATOS EXCLUIDO VALE, JSC/AUXDEE34 C2006-IN1177

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-10008 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-40091

FECHA: 23-01-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

23

Certificado Generado con el Pin No: 1902599745911227

Generado el 01 de febrero de 2017 a las 08:18:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaria 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS. Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que

Certificado Generado con el Pin No: 1902599745911227

Generado el 01 de febrero de 2017 a las 08:18:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000.00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentará a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o, anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
Maria Del Pilar Rocha Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013	CC - 38232605	Vicepresidente Jurídico - Secretario General
Wilson Matheus Goméz Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Certificado Generado con el Pin No: 1902599745911227

Generado el 01 de febrero de 2017 a las 08:18:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049048	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Olga Janeth Arias Ríos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjames Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 12 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, información radicada con el número P2017000156 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Certificado Generado con el Pin No: 1902599745911227

Generado el 01 de febrero de 2017 a las 08:18:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

Maria Catalina E. C. Cruz García

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

15

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1902599745911227

Generado el 01 de febrero de 2017 a las 08:18:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

58

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 11,616,861,034,635

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 2

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS:

BOGOTÁ D.C. (106)

UBATE (1)

COTA (1)

ZIPAQUIRA (1)

CHIA (2)

SOACHA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA

68

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 3

REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL
DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA
DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO
COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE
BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE
2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE
AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN
LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA 23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA 23	2000/03/16	00720544



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 4

* * * * *

0002422 2000/07/24 NOTARIA 23 2000/07/25 00738067
0001887 2001/06/08 NOTARIA 23 2001/06/11 00781026
0003362 2001/08/31 NOTARIA 23 2001/09/17 00794390
0004206 2001/10/19 NOTARIA 23 2001/11/07 00801447
0000912 2002/03/21 NOTARIA 23 2002/03/26 00820076
0001284 2002/04/23 NOTARIA 23 2002/04/25 00824121
0003237 2002/09/10 NOTARIA 23 2002/09/16 00844783
0001862 2004/05/26 NOTARIA 23 2004/05/31 00936752
0001075 2005/04/01 NOTARIA 23 2005/04/21 00987099
0003588 2005/09/13 NOTARIA 23 2005/09/14 01011212
0004317 2005/10/28 NOTARIA 23 2005/10/31 01018955
0000657 2006/03/10 NOTARIA 18 2006/03/16 01044425
1091 2009/03/31 NOTARIA 23 2009/04/02 01287214
779 2015/04/10 NOTARIA 50 2015/04/14 01929645
2651 2015/11/04 NOTARIA 50 2015/11/12 02035909
2495 2016/10/28 NOTARIA 50 2016/11/01 02153964

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$90,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

50

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 5

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 114 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02163331 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
NOREÑA OCAMPO BERNARDO	C.C. 000000079151361

QUE POR ACTA NO. 113 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119980 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO	C.C. 000000019109665
TERCER RENGLON	
GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLON	
COPETE SALDARRIAGA FERNANDO	C.C. 000000017187290

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 113 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119980 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 6

* * * * *

PRIMER RENGLON

RAMIREZ GALINDO GUSTAVO ANTONIO

C.C. 000000080411801

SEGUNDO RENGLON

MARIÑO SAMPER ALBERTO

C.C. 000000019240702

TERCER RENGLON

PABON PABON LUIS FERNANDO

C.C. 000000019381997

CUARTO RENGLON

ALAJMO CARRISOZA PIETRO

C.C. 000000017171433

QUINTO RENGLON

PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO

C.C. 000000079141430

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 113 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02112011 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02112033 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA

C.C. 000000039565176

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02156495 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ESTUPIÑAN SANDOVAL ALBA ROCIO

C.C. 000000052305947

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815, INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX, DE LA SUPERIN

59

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 7

TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION --
PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA SE NOMBRA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- A TODA HORA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 8

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00492391

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV. LAS PALMAS NO. 7 - 41 / 7 - 45 / 7 - 47 LOCALES 101 Y 102

TELEFONO : 8672359

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596345

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17

TELEFONO : 7450075

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596346

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104

TELEFONO : 7450092

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601680

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AC 68 NO. 65-06

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 9

* * * * *
TELEFONO : 7450072

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601681

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153

TELEFONO : 7450073

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609178

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Carrera 24 No. 83-24

TELEFONO : 7450068

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609180

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04

TELEFONO : 7450078

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 10

* * * * *

MATRICULA : 00609184

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06

TELEFONO : 7450071

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609185

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR

TELEFONO : 7450084

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609188

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA

TELEFONO : 7450022

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609189

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 9 NO. 39-07

TELEFONO : 7450061

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 11

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609190

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04

TELEFONO : 7450077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609191

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04

TELEFONO : 7450033

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609193

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV 15 No. 106-24

TELEFONO : 7450030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609194

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 12

* * * * *

DIRECCION : AV 19 NO. 151-10

TELEFONO : 7450040

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609198

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 15 NO. 85-99

TELEFONO : 7450063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609200

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Calle 53 No. 23-35

TELEFONO : 7450009

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609203

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11

TELEFONO : 7450086

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609204

8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 13

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81

TELEFONO : 7450083

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609205

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38

TELEFONO : 7450081

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609525

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 INTERIOR 2

TELEFONO : 7450064

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609665

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55

TELEFONO : 7450076

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 14

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609667

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37

TELEFONO : 7450066

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00648617

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA

TELEFONO : 8795177

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00745077

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera

TELEFONO : 8601078

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00752675

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10

TELEFONO : 7450085

3

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 15

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168743

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24

TELEFONO : 7450002

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168746

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Carrera 13 No. 38 - 26

TELEFONO : 7450004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168748

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51

TELEFONO : 7450000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 16

* * * * *

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36

TELEFONO : 7450008

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168758

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4

TELEFONO : 7450007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177052

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44

TELEFONO : 7450046

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177056

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 166 NO. 40-52

TELEFONO : 7450047

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 17

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177060

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV CLL 72 NO. 75-28

TELEFONO : 7450048

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177068

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV CL 24 NO. 81C-97

TELEFONO : 7450051

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177072

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58

TELEFONO : 7450052

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177083

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR

TELEFONO : 7450054



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 18

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177091

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CRA 27 NO. 1F-28

TELEFONO : 7450023

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177094

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08

TELEFONO : 7450011

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177097

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02

TELEFONO : 7450057

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177099

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

55

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 19

DIRECCION : CR 100 NO. 19-52

TELEFONO : 7450039

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177118

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CARRERA 24C N° 48-94 SUR LC 2-136 / 2-137 Y 2-138 CENTRO
COMERCIAL CIUDAD TUNAL

TELEFONO : 7450041

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177127

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AC 82 NO. 10-70

TELEFONO : 7450037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177136

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina

TELEFONO : 7450035

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 20

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177140
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CL 72 No. 10-61
TELEFONO : 7450034
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177144
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : AV 24 No. 40 -7 3
TELEFONO : 7450032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177149
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CRA 24 No. 65-02
TELEFONO : 7450031
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177162
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CRA 28 No. 10-19
TELEFONO : 7450028

80

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 21

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177165

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CALLE 65 SUR NO. 78 L-81

TELEFONO : 7450027

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177172

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 7 NO. 73-17

TELEFONO : 7450026

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177175

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17

TELEFONO : 7450025

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177177

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 22

* * * * *

DIRECCION : CR 13 No. 61-50

TELEFONO : 7450021

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177179

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 95 NO. 49-03

TELEFONO : 7450019

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177181

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 13 NO. 45-37

TELEFONO : 7450018

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01177188

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 13 NO. 49-24

TELEFONO : 7450016

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177250

67

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 23

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 7 NO. 119-04

TELEFONO : 7450017

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177251

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CARRERA 15 N° 118 - 16 LOCAL 2

TELEFONO : 7450015

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177252

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8

TELEFONO : 7450014

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177253

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Carrera 15 No. 75-66

TELEFONO : 7450013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 24

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177256
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : Calle 64 No. 5 - 86
TELEFONO : 7450012
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177257
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : Carrera 15 No. 91-10
TELEFONO : 7450010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01181802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : Carrera 20 No. 15-41 SUR
TELEFONO : 7450005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230748
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33
TELEFONO : 7450070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

68

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 25

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ

TELEFONO : 8553201

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230758

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR

TELEFONO : 7450080

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01490019

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14

TELEFONO : 2419600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01682569



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R0S1929918

PAGINA: 26

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL

TELEFONO : 7450656

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714499

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2

TELEFONO : 7450668

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714510

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LOCAL 102

TELEFONO : 7450666

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLAS DE GRANADA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01764163

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39

TELEFONO : 7450670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 27

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01815945

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101

TELEFONO : 7450675

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS.

MATRICULA : 01848157

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114

TELEFONO : 7450677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV.
CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01848159

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 7 NO. 71 76

TELEFONO : 7451251

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES
PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 28

MATRICULA : 01863593

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 27 NO. 13 63

TELEFONO : 7450382

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01881973

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO

TELEFONO : 7450394

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN

MATRICULA : 01881978

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 20 NO. 166 44

TELEFONO : 7450685

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR

TELEFONO : 7450687

2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 29

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01921934

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08

TELEFONO : 7450681

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO
BANCOCOMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01929071

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 51 A NO. 134 A 58

TELEFONO : 7450651

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO DE ALTA
TECNOLOGIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01940578

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 15 NO. 77 - 05/59

TELEFONO : 7450652

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 30

MATRICULA : 01988256

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183

TELEFONO : 7450684

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988258

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA

TELEFONO : 2419600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988261

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 7 NO. 31 58

TELEFONO : 7450604

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02005190

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : TRANSVERSAL 113 F NO 64 A - 12 LOCAL 12

21

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 31

TELEFONO : 7450696

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033369

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12

TELEFONO : 7450698

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033422

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115

TELEFONO : 7450653

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02041224

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1

TELEFONO : 7450410

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 32

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02049292

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : TV 60 NO. 104 94

TELEFONO : 7437416

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02102557

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102

TELEFONO : 7450426

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE VENTA DE LIBRANZAS CALLE 72 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02225635

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 72 NO. 10 03 LC 1 07

TELEFONO : 7442139

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02226962

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

72

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 33

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 12 NO. 10 48

TELEFONO : 8616473

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02226967

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 174 NO. 53 A 05

TELEFONO : 7436903

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02246812

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AK 72 NO. 80 94

TELEFONO : 7422590

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C ROSETTA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02266988

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 45 NO. 128 B 41 LC 5

TELEFONO : 7429518

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 34

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE METROPOLIS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02279094

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 80 NO. 64 91

TELEFONO : 7428722

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA : 02281988

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1

TELEFONO : 7434099

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02281989

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6

TELEFONO : 7427724

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02309330

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

73

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 35

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105

TELEFONO : 7430793

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02336413

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS

TELEFONO : 7431673

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02374669

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124

TELEFONO : 7421534

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02383961

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 185 NO. 45 06 LC 193 194

TELEFONO : 7433398

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 36

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02461301

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 106 104

TELEFONO : 7460871

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE LIBRANZAS CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02493608

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 10 NO. 27 51 LC 175

TELEFONO : 7472761

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498022

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 7 NO. 15 25

TELEFONO : 8400396

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498076

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

74

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 37

DIRECCION : DG 22 B NO. 42 B 41 LC 2

TELEFONO : 7469971

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIRREY
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498080

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 90 NO. 18 53

TELEFONO : 7469962

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CALLE 127 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498092

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 127 NO. 7 23

TELEFONO : 7561606

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUNTO 72 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498097

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 72 A NO. 86 49 LC 10 411

TELEFONO : 7470338

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 38

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE
146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498114

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103

TELEFONO : 7469935

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA : 02535279

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04

TELEFONO : 7469083

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02600712

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 63

TELEFONO : 7440013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02637594

26

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 39

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AC 80 NO. 100 52 NIVEL 1 LOCALES 54 55 56

TELEFONO : 7563320

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02639907

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 78 NO. 8 90

TELEFONO : 7450676

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680368

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1104 CENTRO CHIA

TELEFONO : 8844387

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680376

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94 SUR LC 1813

TELEFONO : 7450695

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

RD51929918

PAGINA: 40

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680382

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 16 NO. 12 84

TELEFONO : 7450695

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA : 02699332

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE JUNIO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 1 - 014 A

TELEFONO : 7427924

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALN@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL
AV VILLAS

MATRICULA : 02699355

RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE JUNIO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08

TELEFONO : 7450694

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02736838

76

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 41

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 10 NO. 3 65
TELEFONO : 8810887
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 02736880
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 21 SUR
TELEFONO : 7422351
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02740693
RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE OCTUBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CL 26 NO. 57 41 T 7 T 8 LOCALES 101 Y 102
TELEFONO : 3904203
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL BANCO AV
VILLAS
MATRICULA : 02752136
RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE NOVIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 10 NO. 27 51 LC 175
TELEFONO : 7462761

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 42

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***
INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE DICIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

27

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MVQz9vGR6V8

1 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 11:24:29

R051929918

PAGINA: 43

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.265.119**, abogada titulada con tarjeta profesional No. **103.874** del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada especial de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** identificada con el NIT. 860.035.827-5, según poder conferido por la Doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, quien actúa en su condición de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO AV VILLAS, sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Financiera, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Financiera mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No. 1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, pudiendo girar bajo la denominación AV VILLAS y **BANCO AV VILLAS**, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente, inicie proceso **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** conforme a lo previsto en el **ARTÍCULO 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO** contra el señora **DIANA MARCELA VARELA LADINO** identificada con cédula de ciudadanía **40.444.420** mayor y vecina de ésta ciudad, y se tengan en cuenta las siguientes:

PRETENSIONES

Se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos en la **Escritura Pública Número 6228 otorgada en la Notaría 9 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 30 de Septiembre de 2014**, para que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante las obligaciones que se relacionan a continuación.

Para ello solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO AV VILLAS**, a cargo del demandado, por las siguientes cantidades:

I. Por el pagare No. **1834533**

1. Por el saldo total de la obligación, (el cual incluye saldo insoluto y cuotas en mora) que al día 15 de febrero de 2017, asciende a **\$169.441.302**, discriminados de la siguiente manera:

1.1 El saldo insoluto del capital que al día 15 de febrero de 2017 asciende a la suma de **\$166.162.211 Pesos**

1.2. Por el Capital de las cuotas en mora cuya discriminación es la siguiente:

- 1.2.1 Por \$455.275 Pesos, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de agosto de 2016
- 1.2.2 Por \$459.595 Pesos, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de septiembre de 2016
- 1.2.3 Por \$463.956 Pesos, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de octubre de 2016
- 1.2.4 Por \$468.358 Pesos, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de noviembre de 2016
- 1.2.5 Por \$472.802 Pesos, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de diciembre de 2016
- 1.2.6 Por \$477.288 Pesos, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de enero de 2017
- 1.2.7 Por \$481.817 Pesos, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de febrero de 2016

El Total de las cuotas en mora asciende a \$3.279.091 Pesos.

- 2. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del **18.00% efectivo anual**, desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.
- 3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, convenidos a la tasa del **18.00% efectivo anual**, desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

II. Por el pagaré 1811491

- 1. Por la suma de: ONCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$11.707.558.00) por concepto de capital insoluto de la obligación.
- 2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero, Capital Insoluto, desde el día de la presentación de la demanda y hasta el momento en que se efectuó el pago total de la obligación, de acuerdo a la fluctuación de la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3. Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHO PESOS MCTE (\$1.330.008.00) por concepto de intereses remuneratorios sobre el capital insoluto, los cuales se generaron desde el día 15 de diciembre de 2015 hasta el día 11 de enero de 2017, y liquidada de acuerdo a la fluctuación de la tasa de interés certificada por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

III. Por el pagaré 5229732001479171 y 4824512000020719

40

1. Por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$15.592.091.00) por concepto de capital insoluto acelerado de la obligación.

2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta el momento que se efectúe el pago total de la obligación, de acuerdo a la fluctuación de la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.715.096.00) por concepto de intereses remuneratorios sobre el capital insoluto, los cuales se generaron desde el día 8 de abril de 2016 hasta el día 10 de febrero de 2017, y liquidada de acuerdo a la fluctuación de la tasa de interés certificada por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

IV. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del inmueble en la **Calle 54 No. 9-15, Apartamento 304 del Edificio Residencias Jordán y/o CL 54 9 15 AP 304 (catastral) en Bogotá D. C.**, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita LA PROPIEDAD del bien hipotecado en cabeza de la PARTE DEMANDADA y la norma especial del Artículo 468 numeral 2º del Código General del Proceso, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

La afectación a vivienda familiar que afecta el inmueble cuya venta en pública subasta se solicita en esta demanda, se constituyó por medio de la misma escritura pública de hipoteca, razón por la que es inoponible a la parte actora por haber sido ésta la entidad que financió la construcción y adquisición del inmueble. En el evento de adjudicarse o rematarse el inmueble a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, solicito al señor Juez que ordene la cancelación de dicho gravamen.

HECHOS

I. Por el pagare No. **1834533**

1. La señora **DIANA MARCELA VARELA LADINO** identificada con cédula de ciudadanía **40.444.420** recibió de la demandante a título de mutuo comercial el día 31 de Octubre de 2014 la cantidad de \$178.000.000 Pesos.

2. La deudora señora **DIANA MARCELA VARELA LADINO** identificada con cédula de ciudadanía **40.444.420** desde el desembolso se obligó a pagar el capital mutuado en **180** cuotas mensuales sucesivas.

3. La deudora **DIANA MARCELA VARELA LADINO** identificada con cédula de ciudadanía **40.444.420** incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día **2 de agosto de 2016**, razón por la cual, la parte actora, en

21

ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la Cláusula QUINTA del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4. Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la **Escritura Pública Número 6228 otorgada en la Notaria 9 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 30 de Septiembre de 2012**, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-44428** inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá.

5. La señora **DIANA MARCELA VARELA LADINO** identificada con cédula de ciudadanía **40.444.420** es el propietario actual del bien inmueble, como consta en la **Escritura Pública Número 6228 otorgada en la Notaria 9 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 30 de septiembre de 2014**, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número No: **50C-821989**. Con base en el numeral 1 de artículo 468 del C. G. P. ES CONTRA EL ACTUAL O ACTUALES PROPIETARIO (S) QUE SE DIRIGE LA DEMANDA.

II Por el pagaré 1811491

1. La señora DIANA MARCELA VARELA LADINO identificada con cédula de ciudadanía 40.444.420 se declara deudora del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.** al suscribir a su favor el siguiente pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, así:
 - Pagaré No. 1811491, el día 11 de enero de 2017.
2. El Banco debidamente autorizado procedió a diligenciar los pagarés por cuanto la demandada incurrió en mora, por esta razón El **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.** le hace exigible la cancelación total de la obligación.
3. Los pagarés cumplen con los requisitos previstos por el Código de Comercio y a la fecha más tres cuotas se encuentran vencidas; provienen de los deudores y lo ampara la presunción legal de autenticidad de los Artículos 252 del Código de Procedimiento Civil y 793 del Código de Comercio.
4. El deudor incumplió las condiciones establecidas en el título valor, por esta razón El **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.** le hace exigible la cancelación total de la obligación.
5. Los plazos se hallan vencidos y el demandado a pesar de los requerimientos efectuados, no ha cancelado ni el capital ni los intereses moratorios.
6. La demandada renunció para la presentación, el pago y los avisos de rechazo de los títulos valores, conteniendo estos documentos una obligación clara, expresa y exigible a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar presente proceso.
7. El **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**, se identifica como un establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D. C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, entidad convertida a Banco, de conformidad con la Ley 546 de

27

1999, mediante Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá, D. C. , todo lo cual consta en el Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria y en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa.

8. Mi poderdante El BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. Es tenedor legítimo de los pagarés base del recaudo, y me ha conferido poder especial para iniciar el Proceso Ejecutivo respectivo.

III Por el pagaré 5229732001479171 y 4824512000020719

1. La señora DIANA MARCELA VARELA LADINO identificada con cédula de ciudadanía 40.444.420 se declara deudor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.** al suscribir a su favor el siguiente pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, así:
 - Pagaré No. 5229732001479171 y 4824512000020719, el día 10 de febrero de 2017.
2. El Banco debidamente autorizado procedió a diligenciar los pagarés por cuanto la demandada incurrió en mora, por esta razón El **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.** le hace exigible la cancelación total de la obligación.
3. Los pagarés cumplen con los requisitos previstos por el Código de Comercio y a la fecha más tres cuotas se encuentran vencidas; provienen de los deudores y lo ampara la presunción legal de autenticidad de los Artículos 252 del Código de Procedimiento Civil y 793 del Código de Comercio.
4. El deudor incumplió las condiciones establecidas en el título valor, por esta razón El **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.** le hace exigible la cancelación total de la obligación.
5. Los plazos se hallan vencidos y el demandado a pesar de los requerimientos efectuados, no ha cancelado ni el capital ni los intereses moratorios.
6. La demandada renunció para la presentación, el pago y los avisos de rechazo de los títulos valores, conteniendo estos documentos una obligación clara, expresa y exigible a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar presente proceso.
7. El **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**, se identifica como un establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D. C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, entidad convertida a Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá, D. C. , todo lo cual consta en el Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria y en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa.
8. Mi poderdante El **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.** Es tenedor legítimo de los pagarés base del recaudo, y me ha conferido poder especial para iniciar el Proceso Ejecutivo respectivo.

NORMAS

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del Código Civil; artículos 74, 82, 468, y s. s., del C. G. P., artículos 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C de Co., y concordantes, Ley 15 de 1972 y ley 546 de 1999, decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de hacienda y Crédito Público. Circular Externa 007 del año 2000 de la Superintendencia Financiera Decreto y 2896 de 1999.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y por tratarse de un Proceso de Menor cuantía, cuyas pretensiones estimo en más de **150 SMLV**, es usted competente.

TIPO DE PROCESO

El ejecutivo con título hipotecario regulado por la Sección Segunda, Título Único, Capítulos I, II, III, IV y VI del Código General del Proceso, Art. 468 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Pido se tengan por tales las siguientes:

1. Primera Copia de la **Escritura Pública Número 6228 otorgada en la Notaria 9 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 30 de septiembre de 2014.**
2. Pagaré No. 1834533 suscrito el 2 de diciembre de 2014; Pagaré No. 1811491 suscrito el 11 de enero de 2017; Pagaré No. 5229732001479171 – 4824512000020719 suscrito el 10 de febrero de 2017.
3. Certificado de Existencia y Representación de la parte actora, expedido por la Cámara de Comercio
4. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera
5. Poder Especial para obrar conferido a la Doctora **Vivian Paola Eslava Castiblanco.**
6. Folio de matrícula Inmobiliaria No. **50C-44428**

DOMICILIO PROCESAL

PARTE DEMANDANTE:

BANCO COMERCIAL AV VILLAS, Persona Jurídica identificada con el NIT. 860.035.827-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco Comercial AV Villas S.A., identificada con la cédula de ciudadanía 28.947.540 de Cajamarca – Tolima, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C.

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, Apoderada Especial del Banco Comercial AV Villas S.A., identificada con la cédula de ciudadanía 52.265.119 de Bogotá, domiciliada en Bogotá D. C.

PARTE DEMANDADA:

DIANA MARCELA VARELA LADINO identificada con cédula de ciudadanía 40.444.420, con domicilio en Bogotá.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA:

DIANA MARCELA VARELA LADINO identificada con cédula de ciudadanía 40.444.420 en la Calle 54 No. 9-15, Apartamento 304 del Edificio Residencias Jordán y/o CL 54 9 15 AP 304 (catastral) en Bogotá D. C., y su dirección de notificación electrónica es dianavarelaladino@hotmail.com

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS, recibe notificaciones en la carrera 13 No. 27-47 piso Cuarto (4), en la ciudad de Bogotá D.C. y su dirección de notificación electrónica es notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, en la Carrera 10 No. 27-27 Piso 11, Edificio Bachué en la ciudad de Bogotá, y su dirección de notificación electrónica es castellanosml@bancoavvillas.com.co

Apoderada Especial: Doctora **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO**, en la Carrera 10 No. 27-27 Piso 11, Edificio Bachué en la ciudad de Bogotá, y la dirección de notificación electrónica es eslavav@bancoavvillas.com.co

ANEXOS

Acompaño a ésta demanda lo siguiente:

- Poder especial para obrar, conferido a la doctora **Vivian Paola Eslava Castiblanco**
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas
- Disco Compacto como mensaje de datos en el que se encuentra copia de la demanda y de sus anexos.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO

C. C. No. 52.265.119 De Bogotá

T. P. No. 103.874 Del C. S. de la J.



85

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 24/feb./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

020

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

7553

SECUENCIA: 7553

REPARTIDO AL DESPACHO:

FECHA DE REPARTO: 24/02/2017 9:54:24a. m.

JUZGADO 20 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600358275

52265119

BANCO AV VILLAS
VIVIAN PAOLA ESLAVA
CASTIBLANCO

ESLAVA CASTIBLANCO

01

03

OBSERVACIONES: ESCRITURA Y 4PAGARE EN 6 FOLIOS

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2.0

MΦTE

Monica Martinez Dominguez
Monica Martinez Dominguez

REPARTO HMM09

REPARTO HMM09

108



EL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Veinte Civil del Circuito

Carrera 10ª No. 14-33 Piso 15 Edificio *Hernando Morales Molina*

TELEFAX: 2811323

BOGOTÁ D.C.

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA DEMANDA QUE ANTECEDE FUE RADICADA HOY: 27/02/17 CON EL NÚMERO: 2017-108

TRAE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

CLASE DE DOCUMENTO	SI	NO	CANTIDAD
1. MEMORIAL PODER	X		
2. DEMANDA	X		
3. COPIA DE DEMANDA PARA ARCHIVO JUZGADO	X		
4. COPIA DEMANDA PARA TRASLADO (S) A DEMANDADO (S)	X		
5. DEMANDA COMO MENSAJE DATOS ARCHIVO JUZGADO	X		
6. DEMANDA COMO MENSAJE DATOS TRASLADO (S)x	X		
7. ARANCEL JUDICIAL NOTIFICACIONES		X	
8. CHEQUE (S)			
9. FACTURA (S)			
10. PAGARÉ (S)	X		3
11. LETRA (S) DE CAMBIO			
12. CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA			
13. CONTRATO DE COMPRAVENTA			
14. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO			
15. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
16. CONTRATO DE LEASING			
17. CONTRATO DE FIDUCIA			
18. CERTIFICADO ACREENCIA CUOTAS ADMINISTRACIÓN			
19. REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO			
20. REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN			
21. ACTA DE CONCILIACIÓN			
22. ESCRITURA PÚBLICA	X		
23. CERTIFICADO DE TRADICIÓN INMUEBLE (S)	X		
24. CERTIFICADO DE TRADICIÓN AUTOMOTOR (S)			
25. PÓLIZA (S) DE SEGUROS			
26. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	X		
27. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES			
28. CERTIFICADO TASA DE INTERÉS BANCARIO			
29. INFORME POLICIVO DE ACCIDENTE DE TRÁNTIDO			
30. COPIA DENUNCIA PENAL			
31. CERTIFICADO CATASTRAL			
32. CONTRATO DE PRENDA			
33. CONTRATO DE OBRA			
34. CERTIFICADO ESPECIAL PARA PERTENENCIA			

OBSERVACION: POLIZA

HUMBERTO ALMONACID PINTO

Secretario



87

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil diecisiete

Radicación: 110013103020201700108 00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto, se subsane lo siguiente so pena de Rechazo.

1.- Alléguese poder en el que se indique correctamente la obligación que pretende cobrar, teniendo en cuenta la escritura pública en la que consta la hipoteca.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 468 del C. G. P., allegue certificado del registrador con el lleno de requisitos señalados y con fecha de expedición no superior a un mes.

De lo pertinente alléguese copias para el archivo del juzgado y para el traslado a la demandada.

NOTIFÍQUESE,

Adriana Ayala Pulgarín
ADRIANA AYALA PULGARÍN

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>36</u> de fecha <u>2 MAR 2017</u>
HUMBERTO ALMONACID PINTO Secretario

[Handwritten signature]

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.947.540 de Cajamarca, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. identificada con el NIT. 860.035.827-5, sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Financiera, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Financiera mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No.1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, pudiendo girar bajo la denominación AV VILLAS y **BANCO AV VILLAS**, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente; por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO** abogada titulada con tarjeta profesional No. 103.874 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie proceso **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** conforme a lo previsto en el **ARTÍCULO 468** del **CODIGO GENERAL DEL PROCESO** contra la señora **DIANA MARCELA VARELA LADINO** identificada con cédula de ciudadanía 40.444.420, mayor de edad, vecina de Bogotá, D. C., tendiente a obtener el pago de los pagarés No. 1834533, 1811491, 5229732001479171 - 4824512000020719, títulos valores que contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado constituido sobre el inmueble situado en la **Calle 54 No. 9-15, Apartamento 304 del Edificio Residencias Jordán y/o CL 54 9 15 AP 304 (catastral)** en Bogotá D. C como consta en la **Escritura Pública Número 6228 otorgada en la Notaría 9 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 30 de septiembre de 2014**, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-44428** inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá.

La Doctora **Vivian Paola Eslava Castiblanco**, queda facultada para recibir, desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención al Banco que represento.

Señor Juez,



MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C.C. No. 28.947.540 de Cajamarca

Acepto;



VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. No. 52.265.119 De Bogotá
T. P. No. 103.874 Del C. S. de la J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA

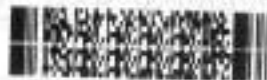
LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540

Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo
cual se firma esta diligencia

El 08/03/2017 nku8juyty7myh8



ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA
23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 08/03/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aqui aparece fue impresa por

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540



7k9jmqhhkh7hni

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA
23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN

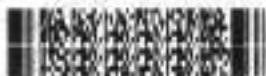
PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119

Tarjeta Profesional 103874-D1

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo
cual se firma esta diligencia

El 08/03/2017 5bbrn5446nyrgbr4h



ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA
23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 08/03/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aqui aparece fue impresa por

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119



ngghnbbm464tg4by

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA
23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matricula: 50C-44428

Página 1

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-05-1972 RADICACIÓN: 1972-020649 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-05-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0091PTTOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 304 CON UNA AREA PRIVADA DE 89,93 MTS. Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, EN 3.55 MTS. CON EL APARTAMENTO NUMERO 302, EN 0,25 CENTIMETROS CON ZONA COMUN DEL EDIFICIO; EN 3.10 MTS. CON EL AIRE O VUELO DE LA CUBIERTA DEL APARTAMENTO NUMERO 101 EN 2,85 MTS. CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 DEL EDIFICIO EN 1,30 MTS. CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, ORIENTE EN 2,50 MTS., CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 EN 1,60 METROS CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, Y NUMERO 303, SUR, EN 10,95 METROS CON EL AIRE O VUELO DE LA RAMPA DE ACCESO A LOS GARAJES DEL EDIFICIO.

DELENTE, EN 9,95 METROS CON LA EDIFICACION NUMERO 9,33 DE LA CALLE 54 ARRIBA CON EL APARTAMENTO NUMERO 404 ABAJO CON EL APARTAMENTO NUMERO 204.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 54 9 15 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 54 9-15 APARTAMENTO 304

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1560469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-10-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4468 del 05-10-1967 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$175,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA.

A: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matrícula: 50C-44428

Página 2

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-1975 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3602 del 18-09-1975 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$350,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-01-1984 Radicación: 1984-6588

Doc: ESCRITURA 1649 del 25-10-1983 NOTARIA 25. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA LUCIA

CC# 382237727

A: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA

NIT# 6042764 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-1991 Radicación: 1991-83951



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matricula: 50C-44428

Página 3

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2471 del 20-11-1991 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-01-2004 Radicación: 2004-3589

Doc: ESCRITURA 1965 del 23-12-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL JORDAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2014 Radicación: 2014-19496

Doc: ESCRITURA 240 del 14-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$195,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8604027644

A: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$297,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matrícula: 50C-44428

Página 4

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-IN1177 Fecha: 20-12-2006

MATRIZ NO EXISTENTE EN BASE DE DATOS EXCLUIDO VALE JSC/AUXDELS4 C2006-IN1177

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-10006 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-153997

FECHA: 08-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

90

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matricula: 50C-44428

Página 1

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-05-1972 RADICACIÓN: 1972-020649 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-05-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0091PTTOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 304 CON UNA AREA PRIVADA DE 89.93 MTS. Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, EN 3.55 MTS. CON EL APARTAMENTO NUMERO 302, EN 0.25 CENTIMETROS CON ZONA COMUN DEL EDIFICIO, EN 3.10 MTS. CON EL AIRE O VUELO DE LA CUBIERTA DEL APARTAMENTO NUMERO 101 EN 2.85 MTS. CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 DEL EDIFICIO EN 1.30 MTS. CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, ORIENTE EN 2.50 MTS., CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 EN 1.60 METROS CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, Y NUMERO 303, SUR, EN 10.95 METROS CON EL AIRE O VUELO DE LA RAMPA DE ACCESO A LOS GARAJES DEL EDIFICIO, IDENTIFICADO, EN 9.95 METROS CON LA EDIFICACION NUMERO 9.33 DE LA CALLE 54 ARRIBA CON EL APARTAMENTO NUMERO 404 ABAJO CON EL APARTAMENTO NUMERO 204.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 54 9 15 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 54 9-15 APARTAMENTO 304

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1560469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-10-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4468 del 05-10-1967 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$175,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA.

A: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matricula: 50C-44428

Pagina 2

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-1975 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3602 del 18-09-1975 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$350,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-01-1984 Radicación: 1984-6588

Doc: ESCRITURA 1649 del 25-10-1983 NOTARIA 25. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA LUCIA

CC# 382237727

A: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA

NIT# 6042764 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-1991 Radicación: 1991-83951

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matricula: 50C-44428

Página 3

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2471 del 20-11-1991 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 1 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-01-2004 Radicación: 2004-3589

Doc: ESCRITURA 1966 del 23-12-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL JORDAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2014 Radicación: 2014-19496

Doc: ESCRITURA 240 del 14-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$195,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8604027644

A: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$297,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matricula: 50C-44428

Página 4

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc. ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: 3

ESPECIFICACIÓN: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2006-IN1177

Fecha: 20-12-2006

MATRIZ NO EXISTENTE EN BASE DE DATOS EXCLUIDO VALE, JSC/AUXDEL34 C2006-IN1177

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2013-10006

Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realfech

TURNO: 2017-153997

FECHA: 08-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

92

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matricula: 50C-44428

Página 1

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 16-05-1972 RADICACIÓN: 1972-020649 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-05-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0091PTTOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 304 CON UNA AREA PRIVADA DE 89.93 MTS. Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, EN 3.55 MTS. CON EL APARTAMENTO NUMERO 302, EN 0.25 CENTIMETROS CON ZONA COMUN DEL EDIFICIO, EN 3.10 MTS. CON EL AIRE O VUELO DE LA CUBIERTA DEL APARTAMENTO NUMERO 101 EN 2.85 MTS. CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 DEL EDIFICIO EN 1.30 MTS. CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, ORIENTE EN 2.50 MTS., CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 EN 1.60 METROS CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, Y NUMERO 303, SUR, EN 10.95 METROS CON EL AIRE O VUELO DE LA RAMPA DE ACCESO A LOS GARAJES DEL EDIFICIO, OESTE, EN 9.95 METROS CON LA EDIFICACION NUMERO 9,33 DE LA CALLE 54 ARRIBA CON EL APARTAMENTO NUMERO 404 ABAJO CON EL APARTAMENTO NUMERO 204.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 54 9 15 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 54 9-15 APARTAMENTO 304

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1560469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-10-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4468 del 05-10-1967 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$175.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA.

A: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matrícula: 50C-44428

Página 2

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-1975 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3602 del 18-09-1975 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$350,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-01-1984 Radicación: 1984-6588

Doc: ESCRITURA 1649 del 25-10-1983 NOTARIA 25. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA LUCIA

CC# 382237727

A: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA

NIT# 6042764 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-1991 Radicación: 1991-83951

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

90

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matricula: 50C-44428

Página 3

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2471 del 20-11-1991 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-01-2004 Radicación: 2004-3589

Doc: ESCRITURA 1965 del 23-12-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL JORDAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2014 Radicación: 2014-19496

Doc: ESCRITURA 240 del 14-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$195,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8604027644

A: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$297,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN, 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030879694295652

Nro Matricula: 50C-44428

Página 4

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:42:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2006-IN1177

Fecha: 20-12-2006

MATRIZ NO EXISTENTE EN BASE DE DATOS EXCLUIDO VALE JSC/AUXDEL34.C2006-IN1177

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2013-10006

Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-153997

FECHA: 08-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,

94

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
contra DIAN MARCELA VARELA LADINO
RADICACION: 2017-00108
ASUNTO: SUBSANACION DEMANDA

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la demandante, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a su auto de fecha 1 de Marzo de 2017 por el cual se inadmitió la presente demanda, así:

1. Me permito aportar nuevo poder en el que se indica correctamente el número de la escritura de hipoteca y su fecha de otorgamiento, garantía de las obligaciones que se pretenden cobrar.
2. Allegar certificado de tradición y libertad No. 50C-44428 con expedición no mayor a 30 días.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito aportar nuevo escrito de demanda en original y copia para el traslado a las partes y el archivo del juzgado en tres juegos y en mensaje de datos CD.

Señor Juez,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá D.C.
T.P. 103.874 del C.S. de la J.

1834533

Hoy 15 de marzo de 2017, ingresa al despacho el expediente del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO N° 2017-0108 de **BBANCO COMERCIAL A.V. VILLAS S.A.** contra **DIANA MARCELA VARELA LADINO**, con el anterior escrito oportuno correctivo de demanda. Con copias para traslados y para archivo. No obra en el infoliado consignación por concepto de arancel judicial para notificaciones.

HUMBERTO ALMONACID PINTO

Secretario

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., dieciséis de marzo de dos mil diecisiete

Radicación Nro. 11001310302020170010800

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los arts. 422, 424, 430 en armonía con el art. 468 del C. G. del P., el despacho

RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva hipotecaria a favor de **Banco Comercial AV Villas S.A.**, y en contra de **Diana Marcela Varela Ladino**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré Nro. 1834533

1. Por la suma de **\$166.162.211 MCTE**, por concepto de saldo insoluto de la obligación exigible para la fecha de presentación de la demanda.
2. Por la suma de **\$455.275 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de agosto de 2016.
3. Por la suma de **\$459.595 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de septiembre de 2016.
4. Por la suma de **\$463.956 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de octubre de 2016.
5. Por la suma de **\$468.358 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de noviembre de 2016.
6. Por la suma de **\$472.802 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de diciembre de 2016.
7. Por la suma de **\$477.288 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de enero de 2017.
8. Por la suma de **\$481.817 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de febrero de 2017.
9. Por los intereses de mora la tasa del 18.00% efectivo anual, para el saldo insoluto desde la fecha de presentación de la demanda (24/02/2017), para las cuotas de capital en mora desde que cada una se hizo y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

Pagaré Nro. 1811491

1. Por la suma de **\$11.707.558 MCTE**, por concepto capital representado en el pagaré con fecha de vencimiento 11 de enero de 2017.
2. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia causados desde el 12 de enero de 2017, y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.
3. Por la suma de **\$1.330.008 MCTE**, por concepto de intereses remuneratorios.

Pagaré Nro. 5229732001479171 y 4824512000020719

1. Por la suma de **\$15.592.091 MCTE**, por concepto de capital representado en el pagaré con fecha de vencimiento 10 de febrero de 2017.
2. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia causados desde el 11 de febrero de 2017, y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.
3. Por la suma de **\$3.715.096 MCTE**, por concepto de intereses remuneratorios.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días constados a partir de la notificación para que cancele las sumas anteriores o en su defecto, con diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Decretase el embargo del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria N° **50C-44428**. Oficiése en los términos de la Ley 1579, artículos 10-16 y 31 de 2012 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación (art. 468-2 *ejusdem*).

Se le reconoce personería a la abogada **Vivian Paola Eslava Castiblanco**, como apoderada del ente demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 *ejusdem*)

NOTIFÍQUESE,

Adriana Ayala Pulgarín
ADRIANA AYALA PULGARÍN
Juez

Avp

La	providencia	anterior	es
notificada	por	anotación	en
ESTADO	No.	<u>47</u>	de
fecha	<u>13 7 MAR 2017</u>		
Humberto Almonacid Pinto Secretario			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
(ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 0903
Fecha: 24 de Marzo de 2017

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103020201700108
DE: BANCO AV VILLAS NIT. No. 8600358275
CONTRA: DIANA MARCELA VARELA LADINO C.C. No. 40444420

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **DIECISEIS (16) de MARZO de DOS MIL DIECISIETE (2017)**, dictado en el asunto en referencia, **DECRETO el embargo del bien inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.**

50C-44428

Por lo anterior sírvase registrar la inscripción de la medida de embargo correspondiente y dar respuesta oportuna a la presente comunicación, advirtiéndole las sanciones legales a su desacato (Art. 593-1 y parágrafo C.G.P.).

Cordialmente,

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario.

28-04-17

Viviana D. Guevara

C.C. 52205114

T.P. 103874



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
(ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 0902
Fecha: 24 de Marzo de 2017

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
Ciudad.-

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103020201700108
DE: BANCO AV VILLAS NIT. No. 8600358275
CONTRA: DIANA MARCELA VARELA LADINO C.C. No. 40444420

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECISEIS (16) de MARZO de DOS MIL DIECISIETE (2017), dictado en el asunto en referencia, LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en la presente demanda cuyo título base para la acción es PAGARE por la suma de \$201.786.055.00 M/CTE., con fecha de pago enero 11 de 2017.

La parte demandada posee su domicilio en la CALLE 54 No. 9-15 AP. 304 de Bogotá D.C.

Por lo anterior sírvase tomar atenta nota y dar respuesta oportuna a la presente comunicación.

Cordialmente,

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario.



1-32-244-439-5150

Bogotá D.C, 31 de Mayo de 2017

Secretaria(o)

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Carrera 10 N° 14-33 P.15°

Bogotá D.C.

Proceso HIPOTECARIO N° 110013103020201700108,

JUZGADO 20 CIVIL CTO.

40444 2-JUN-17 3:10

Referencia: Proceso HIPOTECARIO N° 110013103020201700108, Oficio 902 de fecha 24 DE MARZO DE 2017, radicado en esta seccional con el No. 2017030717 de fecha 11 DE MAYO DE 2017.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente VARELA LADINO DIANA MARCELA identificado(a) con el No. 40444420, NO posee obligaciones pendientes de pago NI de cobro coactivo a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Se expide la presente certificación sin perjuicio de las demás obligaciones que pueda tener por otros conceptos sobre los cuales no se haya iniciado proceso a la fecha.

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,


Cindy Ximena Barrera León
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

100

Bogotá D.C., Mayo 31 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE09523

Doctor (a)

Humberto Almonacid Pinto

Secretario Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad

Carrera 10 N° 14 33 Piso 15

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0903 de marzo 24/2017
	PROCESO	Ejecutivo con título Hipotecario N° 110013103020201700108
	DEMANDANTE	Banco Av. Villas S.A. Nit. 8600358275
	DEMANDADO	Diana Marcela Varela Ladino CC. 40444420
	TURNO 2017-	35914 Folio de Matricula 050C-44428.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


Yucera Yohana Ditta Peinado

Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

101

Pagina 1

Impreso el 20 de Mayo de 2017 a las 01:54:48 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-35914 se calificaron las siguientes matriculas:
44428

Nro Matricula: 44428

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0091PTTO
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 54 9-15 APARTAMENTO 304
- 2) CL 54 9 15 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-05-2017 Radicacion: 2017-35914 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0903 del: 24-03-2017 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD: 110013103020-2017-00108 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: VARELA LADINO DIANA MARCELA 40444420 X

Embe

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Día Mes Año Firma

ABOGA317.10

02 JUN 2017

[Firma manuscrita]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-44428

102

Pagina 1

Impreso el 02 de Junio de 2017 a las 10:57:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-05-1972 RADICACION: 1972-02084 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-05-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA0091PTO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 304 CON UNA AREA PRIVADA DE 89,93 MTS. Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, EN 3,55 MTS. CON EL APARTAMENTO NUMERO 302, EN 0,25 CENTIMETROS CON ZONA COMUN DEL EDIFICIO, EN 3,10 MTS. CON EL AIRE O VUELO DE LA CUBIERTA DEL APARTAMENTO NUMERO 101 EN 2,85 MTS. CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 DEL EDIFICIO EN 1,30 MTS. CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, ORIENTE EN 2,50 MTS., CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 EN 1,60 METROS CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, Y NUMERO 303: SUR, EN 10,95 METROS CON EL AIRE O VUELO DE LA RAMPA DE ACCESO A LOS GARAJES DEL EDIFICIO: OCCIDENTE, EN 9,95 METROS CON LA EDIFICACION NUMERO 9,33 DE LA CALLE 54 ARRIBA CON EL APARTAMENTO NUMERO 404 ABAJO CON EL APARTAMENTO NUMERO 204.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 54 9-15 APARTAMENTO 304
- 2) CL 54 9 15 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1560469

ANOTACION: Nro. 1 Fecha: 17-10-1967 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4468 del: 05-10-1967 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA

ANOTACION: Nro. 2 Fecha: 04-10-1968 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 175,000.00

Documento: ESCRITURA 3745 del: 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA.

A: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 05-10-1968 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 150,000.00

Documento: ESCRITURA 3745 del: 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-44428

Página 2

Impreso el 02 de Junio de 2017 a las 10:57:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-11-1975 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3602 del: 18-09-1975 NOTARIA 3A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1976 Radicacion: 76019701 VALOR ACTO: \$ 350,000.00

Documento: ESCRITURA 553 del: 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

28546787

X

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-03-1976 Radicacion: 76019701 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 553 del: 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

28546787

X

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-01-1984 Radicacion: 1984-6588 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 1649 del: 25-10-1983 NOTARIA 25. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

28546787

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA LUCIA

382237727

A: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA

6042764

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-12-1991 Radicacion: 1991-83951 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 2471 del: 20-11-1991 NOTARIA 3A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

28546787

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-01-2004 Radicacion: 2004-3589 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1965 del: 23-12-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL JORDAN

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-03-2014 Radicacion: 2014-19496 VALOR ACTO: \$ 195,000,000.00

Documento: ESCRITURA 240 del: 14-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA EN LIQUIDACION

8604027644

A: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

79755589 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-91083 VALOR ACTO: \$ 297,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6228 del: 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

79755589

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

40444420 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-91083 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6228 del: 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA LADINO DIANA MARCELA

40444420 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-10-2014 Radicacion: 2014-91083 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6228 del: 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

40444420 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-05-2017 Radicacion: 2017-35914 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0903 del: 24-03-2017 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD: 110013103020-2017-00108 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

40444420 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-IN1177 fecha 20-12-2006



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-44428

Página 4

Impreso el 02 de Junio de 2017 a las 10:57:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MATRIZ NO EXISTENTE EN BASE DE DATOS EXCLUIDO

VALE,JSC/AUXDEL34.C2006-IN1177

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2013-10006 fecha 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-296578

FECHA: 12-05-2017

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

104 TH
E
M

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63 364554644
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Mayo de 2017 a las 10:42:09 a.m.
No. RADICACION: 2017-35914

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AV VILLAS
OFICIO No.: 0903 del 24-03-2017 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 44428 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

20

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63 364554645
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Mayo de 2017 a las 10:43:10 a.m.
No. RADICACION: 2017-296578
MATRICULA: 52C-44428

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AV VILLAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-35914

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
(ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 0903
Fecha: 24 de Marzo de 2017

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103020201700108
DE: BANCO AV VILLAS NIT. No. 8600358275
CONTRA: DIANA MARCELA VARELA LADINO C.C. No. 40444420

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECISEIS (16) de MARZO de DOS MIL DIECISIETE (2017), dictado en el asunto en referencia, DECRETO el embargo del bien inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.

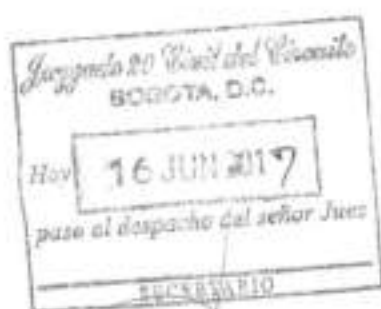
50C-44428

Por lo anterior sírvase registrar la inscripción de la medida de embargo correspondiente y dar respuesta oportuna a la presente comunicación, advirtiéndole las sanciones legales a su desacato (Art. 593-1 y parágrafo C.G.P.).

Cordialmente,


HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario.





107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 11001310302020110108 00

Acreditada como se encuentra la medida de embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-44428, se procede a su secuestro para lo se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad a quienes se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Se confiere al comisionado la facultad de designar secuestre, quién deberá formar parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios la suma de \$ 280.000.

NOTIFÍQUESE,

Adriana Ayala Pulgarín
ADRIANA AYALA PULGARÍN

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C.	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en ESTADO No.	103 de fecha
21 JUN 2017 HUMBERTO ALMONACID PINTO	
Secretario	

[Firma]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

108

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
(ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No. 043

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR(A) JUEZ CIVIL MUNICIPAL- REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso No. 110013103020201700108 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra DIANA MARCELA VARELA LADINO se profirió un auto de fecha VEINTE (20) de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE (2017), donde resuelve:

DECRETAR el **SECUESTRO** del inmueble objeto de cautela previamente registrado como se encuentra el embargo y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-44428**. En consecuencia se comisiona para la práctica de la medida a los señores Jueces Civiles Municipales (reparto) de esta ciudad, con amplias facultades incluso la de designar secuestro de la lista oficial y designar \$280.000.00 M/Cte. como honorarios, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble referido. (Art. 48 núm. 5 del C.G. del P.).- NOTIFIQUESE. EL JUEZ (FDO) ADRIANA AYALA PULGARIN.-

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria relacionado inicialmente, ubicado en la CALLE 54 No. 9-15 AP. 304 de esta ciudad.

Se allega copia del auto que ordena la comisión, con los anexos del caso.

Actúa como apoderada de la actora, la Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.265.119 DE BOGOTÁ y T.P. No. 103.874 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy **28 de Junio de 2017**.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario.-

Paola Mendoza (Cites)
26 Julio 2017
1076 735005

Señor

SECRETARIO JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF:	Ejecutivo con Título Hipotecario
DE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA:	DIANA MARCELA VARELA LADINO
REF:	MEM. APORTANDO CITACION POSITIVA
RADICACIÓN:	2017-00108

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, apoderada de la parte actora en el referido proceso, allego al proceso copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en lugar de destino de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que por disposición legal (artículo 109 del C.G.P.) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo, solicito al señor secretario **una vez haya transcurrido el término para comparecer**, procedo de forma inmediata a practicar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 292 del C.P.C. debido a que la demandada relacionados a continuación no compareció dentro de la oportunidad señalada en la ley:

Nombre del demandado

Dirección

Ciudad

DIANA MARCELA VARELA LADINO	CALLE 54 No. 9-15, APARTAMENTO 304 DEL EDIFICIO RESIDENCIAS JORDAN y/o CL 54 9 15 AP 304 (CATASTRAL)	BOGOTA D.C.
------------------------------------	--	-------------

En consecuencia, procedo a dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 292 del C.G.P. que trata de la Notificación por Aviso, en el sentido de enviar Aviso en el cual se expresara su fecha y la fecha de la providencia que se notifica, el juzgado de conocimiento, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, indicándole que dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses en su calidad de Acreedora Hipotecaria para que haga valer su crédito dentro de este proceso o en proceso separado en el término legalmente concedido.

Señor Secretario,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
 C.C. No. 52.265.119 de Bogotá.
 T.P. No. 103.874 del C. S. de la J.





Respetuosamente al Señor(a) Juez 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 252677 del 24 de Julio de 2017 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **25 de Julio del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2017-00108

De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** DIANA MARCELA VARELA LADINO

Destinatario: DIANA MARCELA VARELA LADINO

Dirección de destino: CALLE 54 # 9-15 APARTAMENTO 304 DEL EDIFICIO RESIDENCIAS JORDAN Y/O CL 54 # 9-15 AP 304

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: FILIBERTO GARCON CON SELLO DE RECIBIDO EDIFICIO JORDAN Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 25 de Julio del 2017

Hora: 14:50

Esta Certificación se expide a los 26 días del mes de Julio del 2017



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA



112

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33, PISO 15
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (Art. 291 C.G.P.)

Señora
Nombre: Diana Marcela Varela Ladino
Dirección: Calle 54 No. 9-15, Apartamento 304 del Edificio Residencias Jordán
y/o CL 54 9 15 AP 304 (Catastral)
Ciudad: Bogotá

Servicio postal autorizado

Fecha
DD MM AAAA
30 06 2017

No de Radicación del Proceso

2017-00108

Naturaleza del Proceso

EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO

Fecha Providencia

DD MM AAAA
16 03 2017

Demandante

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado

DIANA MARCELA VARELA LADINO



Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO

Nombre y apellidos

Firma

52.265.119

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

113



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACION PERSONAL

Proceso. 2017-0108

En Bogotá, D. C., hoy veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por el señor secretario del juzgado, NOTIFIQUE en forma personal a la señora **DIANA MARCELA VARELA LADINO** quien exhibe la C. C. No. 40.444.420 de Villavicencio, en su condición de demandada, el contenido del auto que libró mandamiento de pago calendado 16 de marzo de 2017 (folio 96), advirtiéndole que cuenta con el término de 10 días para contestar la demanda. Igualmente le hice entrega de copia de la demanda y sus anexos
Enterado firma como aparece.

El notificado,


DIANA MARCELA VARELA LADINO

Quien notifica,


FABIÁN GARZÓN

Patricia

Enríquez

(115) 511 511

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 514

Teléfono: 281 17 04 - 334 70 22

www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC

091395 del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244

NIT: B00221024-0

Nº. 255207

REMITENTE

FECHA DE ENVÍO

25 | 08 | 2017

NO JUZG 20 Civil Circuito Ocaña

CI 5499 # 14-33, Piso 15 Escopeta

OFICIO

2017-00108

ANEXOS

DEMANDA

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO

X

Fecha Asesor

Asesor

04

Enviado por: AN Villos

8.000

DESTINATARIO

Diana Marcela Varela Ladina

CI 11194 # 9-15 Apt 304. Res. Jordan

CI 5499 # 15 AP 304

Escopeta

Recibido en

EDIFICIO JORDAN

NIT. 900.191.532-1

Fecha

D

M

A

ADVERTENCIA DE DEVOLUCIÓN

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incorrecta
- ☐ Trabajo Excesivo
- ☐ Desastres de Naturaleza
- ☐ No trabajo en la empresa
- ☐ La empresa no trabaja
- ☐ Se retiraron
- ☐ Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

2011/02/20

Supgado 30 Govi da Govi
Pa. 2017-2018



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

50000 Av. Villalba

vs Diana Mariela Varela

12/06/2017 05:53:02 Captura mayolla

Oficina 9906 - CIREVAL BOGOTA
Territorio DS4747 Operacion 477000035

Transaccion: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6.000.00

Costo de la transaccion: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

CMF del Costo: \$0.00

Monto de Pago EFECTIVO

Convenio 13470 CSJDERECHOS ARANCELLES ENO
Ref 1. 1600058275

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion
solicitada sea igual a la impresja en este recibo. En
caso de cualquier recuento o impunidad comuniquese en
BOGOTA al 9948500 o graba en el resto del pais al
016000512000 o a la pagina www.bancogov.gov.co



114

Ingreso 30 Cui da Cuiho
Pag. 2017-2018



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

50000 Av Villas

vs Diana Mariela Varela

120852017 00 53 02 Cاپero mayalla

Oficina: 9008 - CB REVAL BOGOTÁ

Terranal DS4747

Operacion 47796635

Transaccion: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:

\$6.000.00

Costo de la transaccion

\$0.00

Iva del Costo

\$0.00

GMP del Costo

\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS APARCELES EMO

Ref: 1 8680058275

Agradecemos cliente. Favor revisar que la transaccion
solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En
caso de cualquier reclamo o inquietud contactarse en
BIDGOTA al 5940500 o gratis en el resto del pais al
016000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

116

Ingreso 30 Cui da Cuiho
Pag. 2017 - 20108



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

50000 AV Villas

vs Diana Mariela Varela

1286/2017 09 53:02 Capta mayorda

Oficina: 9806 - CB REVAL BOGOTÁ
Terminal: D04747 Operación: 47798805

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6.000,00

Costo de la transacción: \$0,00

Iva del Costo: \$0,00

CMF del Costo: \$0,00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ.DERECHOS ARANCELADOS EMO

Ref: 1 8600358275

Aguinaldo cliente. Favor revisar que la transacción
solicitada sea igual a la ingresa en este recibo. En
caso de cualquier reclamo o inquietud comunicarse en
BOGOTÁ al 5948500 o gratis en el resto del país al
0 8000015000 o a la página www.bancagrario.gov.co

117



Respetuosamente al Señor(a) Juez 20 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 255207 del 25 de Agosto de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **29 de Agosto del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2017-00108

De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra DIANA MARCELA VARELA LADINO

Destinatario: DIANA MARCELA VARELA LADINO

Dirección de destino: CALLE 54 # 9-15 APARTAMENTO 304 DEL EDIFICIO RESIDENCIAS JORDAN
CL 54 # 9-15 AP 304

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: WILLIAM GARCIA CON SELLO DE RECIBIDO EDIFICIO JORDAN
Identificado con la C.C. o Placa No. : . Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: **29 de Agosto del 2017** Hora: 15:00

Esta Certificación se expide a los 31 días del mes de Agosto del 2017



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

119



JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33, PISO 15
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G. del P.

Fecha
DD MM AAAA
18 08 2017

Señor (a)
Nombre: Diana Marcela Varela Ladino
Dirección: Calle 54 No. 9-15, Apartamento 304, del Edificio Residencias Jordán
y/o CL 54 9 15 AP 304 (CATASTRAL)
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del Proceso

2017-00108

Naturaleza del Proceso

EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO

Fecha Providencia

DD MM AAAA

16 03 2017

Demandante

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado

DIANA MARCELA VARELA LADINO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día **16 de Marzo de 2017** donde se admitió la demanda __ profirió mandamiento de pago X, ordenó Citarlo __ o dispuso __; proferida (s) en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de **LA FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda __ Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago X.

Dirección del Despacho Judicial CARRERA 10 No. 14-33, PISO 15

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma



VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO

C.C. No. 52.265.119 de Bogotá

T.P. No. 103.874 C.S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

96

(120)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D. C., dieciséis de marzo de dos mil diecisiete

Radicación Nro. 11001310302020170010800

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los arts. 422, 424, 430 en armonía con el art. 468 del C. G. del P., el despacho

RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva hipotecaria a favor de Banco Comercial AV Villas S.A. y en contra de Diana Marcela Varela Ladino, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré Nro. 1834533

1. Por la suma de **\$166.162.211 MCTE**, por concepto de saldo insoluto de la obligación exigible para la fecha de presentación de la demanda.
2. Por la suma de **\$455.275 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de agosto de 2016.
3. Por la suma de **\$459.595 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de septiembre de 2016.
4. Por la suma de **\$463.956 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de octubre de 2016.
5. Por la suma de **\$468.358 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de noviembre de 2016.
6. Por la suma de **\$472.802 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de diciembre de 2016.
7. Por la suma de **\$477.288 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de enero de 2017.
8. Por la suma de **\$481.817 MCTE**, por concepto de capital de la cuota de capital en mora con fecha de vencimiento 2 de febrero de 2017.
9. Por los intereses de mora la tasa del 18 00% efectivo anual, para el saldo insoluto desde la fecha de presentación de la demanda (24/02/2017), para las cuotas de capital en mora desde que cada una se hizo y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

Pagaré Nro. 1811491

1. Por la suma de **\$11.707.558 MCTE**, por concepto capital representado en el pagaré con fecha de vencimiento 11 de enero de 2017.
2. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia causados desde el 12 de enero de 2017, y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.
3. Por la suma de **\$1.330.008 MCTE**, por concepto de intereses remuneratorios.



Pagaré Nro. 5229732001479171 y 4824512000020719

1. Por la suma de **\$15.592.091 MCTE**, por concepto de capital representado en el pagaré con fecha de vencimiento 10 de febrero de 2017.
2. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia causados desde el 11 de febrero de 2017, y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.
3. Por la suma de **\$3.715.096 MCTE**, por concepto de intereses remuneratorios.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días constados a partir de la notificación para que cancele las sumas anteriores o en su defecto, con diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Decretase el embargo del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria N° **50C-44428**. Oficiese en los términos de la Ley 1579, artículos 10-16 y 31 de 2012 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación (art. 468-2 *ejusdem*).

Se le reconozca personería a la abogada **Vivian Paola Eslava Castiblanco**, como apoderada del ente demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 *ejusdem*).

NOTIFÍQUESE,

Adriana Ayala Pulgarín
ADRIANA AYALA PULGARÍN
Juez



Avp

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>44</u> de fecha <u>17 MAR 2017</u>
Humberto Almonacid Pinto Secretario

321

Señor

SECRETARIO JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF:	Ejecutivo con Titulo Hipotecario
DE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA:	DIANA MARCELA VARELA LADINO
RADICACIÓN:	2017-00108
REF:	SOLICITUD TENER POR NOTIFICADO DEL MANDAMIENTO DE PAGO A LOS DEMANDADOS

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, vencido el término legal sin que exista comparecencia de la demandada señora:

Nombre del demandado

Dirección

Ciudad

DIANA MARCELA VARELA LADINO	CALLE 54 No. 9-15, APARTAMENTO 304 DEL EDIFICIO RESIDENCIAS JORDAN y/o CL 54 9 15 AP 304 (CATASTRAL)	BOGOTA D.C.
-----------------------------	--	-------------

Procedo a entregar junto con este memorial copia del aviso, acompañado de la constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregada en la respectiva dirección.

Por consiguiente SOLICITO dejar constancia secretarial que quedó surtida la notificación de la demandada del MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 16 de Marzo de 2017.

Anexo

Pago arancel judicial

JUZGADO 20 CIVIL CTO.

Señor Juez,

42858 19-SEP-17 14:55

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO

C.C. 52.265.119 de Bogotá

T.P. 103.874 del C. S. De la J.

Hoy 11 de octubre de 2017, ingresa al despacho el expediente contentivo del proceso de la ACCIÓN EJECUTIVA HIPOTECARIA N° 2017-0108 de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **DIANA MARCELA VARELA LADINO**, hallándose vencido el término de traslado a la demandada, sin que ésta hubiere ejercido derecho de contradicción alguno.



HUMBERTO ALMONACID PINTO

Secretario

123

Señor

SECRETARIO JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF:	Ejecutivo con Titulo Hipotecario
DE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA:	DIANA MARCELA VARELA LADINO
RADICACIÓN:	2017-00108
REF:	SOLICITUD

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, me permito manifestar que teniendo en cuenta que se encuentran cumplidas todas las actuaciones procesales requeridas, le solicito señor Juez que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 468 del C.G.P., se **Ordene Seguir Adelante la Ejecución** dentro del proceso de la referencia.

Anexo

Certificado de Tradición y Libertad No. 505-159403, donde se observa la medida de embargo inscrita en la anotación No. 19.

Señor Juez,



VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO

C.C. 52.265.119 Bogotá

T.P. 103.874 del C. S. de la J.

1834533

JUZGADO 20 CIVIL CTO.

No allegó anexo
enunciado.

42635 30-OCT-'17 10:04

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 110013103020 201700108

Aclare la apoderada de la parte ejecutante lo relativo al anexo, pues de un lado no se aporta el Certificado de Tradición, y de otro, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-159403 no ha sido objeto de pronunciamiento en el trámite de la referencia.

Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó personalmente el 23 de agosto del año que avanza (fl.113), y dentro del término otorgado guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C.		
La providencia anterior es notificada por anotación		
en	ESTADO No. 181	de fecha
11 0 NOV. 2017		
HUMBERTO ALMONACID PINTO		
Secretario		



AAA

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 110013103020 201700108

Ante la ausencia de réplica por el extremo ejecutado, en aplicación a lo normado en el numeral 3 del artículo 468 del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada y conforme al mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto.

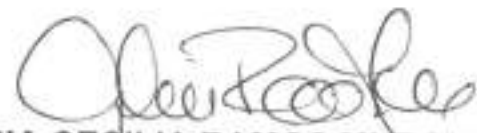
SEGUNDO. Decretar el avalúo y posterior remate del bien hipotecado y cautelado dentro del juicio, para la satisfacción del crédito

TERCERO. Ordenar que se practique la liquidación del crédito conforme al art. 446 del C. G del P.

CUARTO. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por Secretaria practíquese la liquidación, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$9.000.000. Numeral 1 del art. 365 del C. G del P.

QUINTO. Efectuada la liquidación de costas, REMÍTASE el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

JUEZ

AAA

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ,
D. C.

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 125 de fecha
10 NOV 2017

HUMBERTO ALMONACIO PINTO
Secretario

Sent



126

COSTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veinte (20) Civil Del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 15, Telefax: 281-1323
"HERNANDO MORALES MOLINA"

Hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se elabora la liquidación de **COSTAS** en el proceso, No. 2017-0108 BANCO AV VILLAS Contra DIANA MARCELA VARELA LADINO y donde fue condenada la parte demandada, así:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	125	9.000.000
EXPENSAS NOTIFICACIÓN	115-114-110	22.000
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA		
GASTOS REGISTRO	104	19.000
POLIZAS JUDICIALES		
GASTOS AUXILIARES DE JUSTICIA		
VARIOS		
TOTAL COSTAS		9.041.000

SON: NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS MDA. CTE.
(\$9.041.000.00).

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO.-



[Handwritten signature]

127

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 110013103020 201700108

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (fl.126), el Juzgado aprueba la misma en la suma de nueve millones cuarenta y un mil pesos (\$9.041.000), artículo 366 numeral 1 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C.		
La providencia anterior es notificada por anotación		
en	ESTADO No. 191	de fecha
30	NOV 2017	
HUMBERTO ALMONACID PINTO		
Secretario		

AAA

 ✓

Señor
JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA: DIANA MARCELA VARELA LADINO
RADICACIÓN: 2017-00108
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación del crédito que aquí se cobra, así:

LIQUIDACION DEL CREDITO No. 1834533

Tasa de interés moratorio	18.00% efectiva
Fecha de liquidación	23 de Noviembre de 2017
Fecha de Presentación de la Demanda	24 de Febrero de 2017
Días de mora	272

1.- SALDO INSOLUTO DE CAPITAL \$166.162.211.00

2.- INTERESES DE MORA SOBRE EL SALDO ANTERIOR
DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

CAPITAL EN PESOS	X	TASA MORA	X	DIAS MORA	
\$166.162.211.00	x	18.00%	x	272	
					= \$22.288.498.22
365 DÍAS					

TOTAL CAPITAL INSOLUTO **\$188.450.709.22**

3.- EN CUANTO A LAS CUOTAS EN MORA:

Por el capital de la cuota del mes de Agosto de 2016:

Capital Adeudado en pesos \$455.275.00

Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto de la obligación:

(Capital en Pesos)	(Tasa de Mora)	Desde el 2-08-2016 hasta la presentación de la demanda 24-02-17	Intereses de mora
\$455.275.00	x 18.00%	x 206 (días) =	\$46.205.95
365			

Por el capital de la cuota del mes de Septiembre de 2016:

Capital Adeudado en pesos \$459.595.00 ✓

Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto de la obligación:

(Capital en Pesos)	(Tasa de Mora)	Desde el 2-09-2016 hasta la presentación de la demanda 24-02-17	Intereses de mora
\$459.595.00	x 18.00%	x 184 (días) =	\$41.703.52
365			

Por el capital de la cuota del mes de Octubre de 2016:

Capital Adeudado en pesos \$463.956.00 ✓

Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto de la obligación:

(Capital en Pesos)	(Tasa de Mora)	Desde el 2-10-2016 hasta la presentación de la demanda 24-02-17	Intereses de mora
\$463.956.00	x 18.00%	x 153 (días) =	\$35.006.43
365			

Por el capital de la cuota del mes de Noviembre de 2016:

Capital Adeudado en pesos \$468.358.00

Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto de la obligación:

(Capital en Pesos)	(Tasa de Mora)	Desde el 2-11-2016 ✓ hasta la presentación de la demanda 24-02-17	Intereses de mora
\$468.358.00	x 18.00%	x 122 (días) =	\$28.178.47
365			

Por el capital de la cuota del mes de Diciembre de 2016: ✓

Capital Adeudado en pesos \$472.802.00

Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto de la obligación:

(Capital en Pesos)	(Tasa de Mora)	Desde el 2-12-2016 hasta la presentación de la demanda 24-02-17	Intereses de mora
\$472.802.00	x 18.00%	x 92 (días) =	\$21.450.96
365			

Por el capital de la cuota del mes de Enero de 2017: ✓

Capital Adeudado en pesos \$477.288.00

Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto de la obligación:

(Capital en Pesos)	(Tasa de Mora)	Desde el 2-01-2017 hasta la presentación de la demanda 24-02-17	Intereses de mora
\$477.288.00	x 18.00%	x 62 (días) =	\$14.593.24
365			

Por el capital de la cuota del mes de Febrero de 2017: ✓

Capital Adeudado en pesos \$481.817.00

Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto de la obligación:

(Capital en Pesos)	(Tasa de Mora)	Desde el 2-02-2017 hasta la presentación de la demanda 24-02-17	Intereses de mora
\$481.817.00	x 18.00%	x 32 (días) =	\$7.603.46
365			

Total de las cuotas en mora \$3.473.833.03

LIQUIDACION DEL CREDITO No. 1811491

Tasa de interés moratorio	30.51% efectiva
Fecha de liquidación	23 de Noviembre de 2017
Fecha de Presentación de la Demanda	24 de Febrero de 2017
Días de mora	272

1.- SALDO INSOLUTO DE CAPITAL \$11.707.558.00

2.- INTERESES DE MORA SOBRE EL SALDO ANTERIOR
DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

CAPITAL EN PESOS	X	TASA MORA	X	DIAS MORA	
\$11.707.558.00	x	30.51%	x	272	
					= \$ 2.661.856.04
365 DÍAS					

3.- INTERESES REMUNERATORIOS \$ 1.330.008.00

Total\$15.699.422.04

LIQUIDACION DEL CREDITO No. 5229732001479171 y 4824512000020719

Tasa de interés moratorio	30.51% efectiva
Fecha de liquidación	23 de Noviembre de 2017
Fecha de Presentación de la Demanda	24 de Febrero de 2017
Días de mora	272

1.- SALDO INSOLUTO DE CAPITAL \$15.592.091.00

2.- INTERESES DE MORA SOBRE EL SALDO ANTERIOR
DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

CAPITAL EN PESOS	X	TASA MORA	X	DIAS MORA	
\$15.592.091.00	x	30.51%	x	272	
					= \$ 3.545.051.98
365 DÍAS					

3.- INTERESES REMUNERATORIOS \$ 3.715.096.00

Total\$22.852.238.98

GRAN TOTAL\$230.476.203.27

Señor Juez,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 DE BOGOTÁ
T.P. 103.874 del C.S. de la J.

JUZGADO 20 CIVIL CTO.
43838 27-NOV-17 9:17

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FUACION EN LISTA

TRASLADO No. 103

Fecha: 06 DE DICIEMBRE DE 2017

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 03 020 Verbal 2015 00903		SISTEMAS INTEGRADOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES SIMTEC S.A.	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	07/12/2017	12/12/2017
11001 31 03 020 Ejecutivo con Título 2017 00108 Hipotecario		BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.	DIANA MARCELA VARELA LADINO	Traslado Art. 110 C.G.P.	07/12/2017	12/12/2017

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 06 DE DICIEMBRE DE 2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO

SECRETARIO

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 11001310302020110108 00

Acreditada como se encuentra la medida de embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-44428, se procede a su secuestro para lo se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad a quienes se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Se confiere al comisionado la facultad de designar secuestre, quién deberá formar parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios la suma de \$ 2.80.000.

NOTIFÍQUESE,

Adriana Ayala Pulgarín
ADRIANA AYALA PULGARÍN

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C.	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en ESTADO No.	103 de fecha
21	JUL 2017
HUMBERTO ALMORADO PINTO	
Secretario	

SNR

SECRETARÍA DE
NOTARÍA Y
REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

132

Certificado generado con el Pin No: 17062743116368618

Nro Matricula: 50C-44428

Página 1

Impreso el 27 de Junio de 2017 a las 03:27:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-05-1972 RADICACIÓN: 1972-020649 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-05-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0091PTTOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 304 CON UNA AREA PRIVADA DE 89,93 MTS. Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, EN 3,55 MTS. CON EL APARTAMENTO NUMERO 302, EN 0,25 CENTIMETROS CON ZONA COMUN DEL EDIFICIO, EN 3,10 MTS. CON EL AIRE O VUELO DE LA CUBIERTA DEL APARTAMENTO NUMERO 101 EN 2,85 MTS. CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 DEL EDIFICIO EN 1,30 MTS. CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, ORIENTE EN 2,50 MTS., CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 EN 1,60 METROS CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, Y NUMERO 303, SUR, EN 10,95 METROS CON EL AIRE O VUELO DE LA RAMPA DE ACCESO A LOS GARAJES DEL EDIFICIO, DENTRO, EN 9,95 METROS CON LA EDIFICACION NUMERO 9,33 DE LA CALLE 54 ARIIBA CON EL APARTAMENTO NUMERO 404 ABAJO CON EL APARTAMENTO NUMERO 204.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 54 9 15 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 54 9-15 APARTAMENTO 304.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1560469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-10-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4468 del 05-10-1967 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$175,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA.

A: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

135

Certificado generado con el Pin No: 17062743116368618

Nro Matricula: 50C-44428

Página 2

Impreso el 27 de Junio de 2017 a las 03:27:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-1975 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3602 del 18-09-1975 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$350,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-01-1984 Radicación: 1984-6588

Doc: ESCRITURA 1649 del 25-10-1983 NOTARIA 25. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA LUCIA

CC# 382237727

A: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA

NIT# 6042764 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-1991 Radicación: 1991-83951

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature and initials

Certificado generado con el Pin No: 17062743116368618

Nro Matricula: 50C-44428

Página 3

Impreso el 27 de Junio de 2017 a las 03:27:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2471 del 20-11-1991 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-01-2004 Radicación: 2004-3589

Doc: ESCRITURA 1965 del 23-12-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL JORDAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2014 Radicación: 2014-19496

Doc: ESCRITURA 240 del 14-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$195,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8604027644

A: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$297,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

138

Certificado generado con el Pin No: 17062743116368618

Nro Matrícula: 50C-44428

Página 5

Impreso el 27 de Junio de 2017 a las 03:27:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2017-395420

FECHA: 27-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la autoridad de la fe pública



0219211068

República de Colombia

6.228/2014 Pag. 1



44002143213

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 6.228

SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.

Fecha: SEPTIEMBRE - 30 - 2014

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50C-44428	CÓDIGO CATASTRAL	53 9 5 12
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	Bogotá D.C.		Bogotá D.C
URBANO:	x	NOMBRE O DIRECCIÓN: Apartamento 304 que forma parte del EDIFICIO RESIDENCIAS JORDAN, ubicado en la Calle 54 No. 9-15.	
RURAL:			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	6.228	30/09/2014	NOTARIA 9a	BOGOTA D.C

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125.	COMPRAVENTA	\$297.000.000
0205.	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA	\$178.000.000
	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:	SI

140
8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Vendedor: JUAN CARLOS CASTRO ALDANA	cc. 79.755.589 de Bogotá
Compradora/Hipotecante: DIANA MARCELA VARELA LADINO	cc. 40.444.420 de Villavicencio
Acreeedor: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Nit. 860.035.827-5

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ D.C-ENCARGADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014), ante mí CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ, D.C. – ENCARGADA, se otorgó escritura en los siguientes términos:-----

PRIMERA COMPARECENCIA

0125.- COMPRAVENTA

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:-----

1.- **JUAN CARLOS CASTRO ALDANA**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.755.589 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**,-----

2.- **DIANA MARCELA VARELA LADINO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 40.444.420 de Villavicencio, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, se ha celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO - INMUEBLE. Que EL VENDEDOR es titular de los derechos de propiedad, dominio y posesión, que tiene y ejerce sobre:-----

El Apartamento trescientos cuatro (304) que forma parte del EDIFICIO



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 3



44008140234

741
9

RESIDENCIAS JORDAN, ubicado en la Calle cincuenta y cuatro (54) número nueve quince (9-15) de Bogotá D.C., y cuyos linderos generales son: -----

Está edificado sobre dos (2) lotes de terreno que forman un solo globo, distinguido en la nomenclatura distrital con los números cincuenta y tres setenta y siete (53-77) de la carrera novena y nueve diecinueve y nueve veintisiete (9 y 9-19 y 9-27) de la calle cincuenta y cuatro (54) que tiene una extensión superficial de setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (758.70M²) está comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En extensión de veintisiete metros (27.00mts) y con la calle cincuenta y cuatro (54) de Bogotá D.C., -----

POR EL SUR: En extensión de veintisiete metros (27.00mts), que son o fueron de las señoras Irene y Amelia Cubides; -----

POR EL ORIENTE: En extensión de veintiocho metros diez centímetros (28.10mts) con la carrera novena (9a) de Bogotá D.C., -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veintiocho metros diez centímetros (28.10mts) con propiedades que fueron de Dario Roza hoy con el Edificio número nueve treinta y tres (9-33) de propiedad de Beatriz Tobón. -----

El Edificio Jordán es de cuatro (4) pisos, un pent-house y sótano y consta de diecisiete (17) apartamentos, tres (3) consultorios, apartamentos de celaduría y zona común, de garajes. -----

LOS LINDEROS ESPECIALES del apartamento trescientos cuatro (304), son: -----

Con acceso por el número nueve quince (9-15) de la Calle cincuenta y cuatro (54) y localizado en el tercer piso del edificio, tiene un área privada de ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (89.93M²), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

NORTE: En tres metros cincuenta y cinco centímetros (3.55mts), ----- con el apartamento número trescientos dos (302), en veinticinco centímetros (0.25mts), con zona común del edificio en tres metros diez centímetros (3.10 mts.), con el aire o vuelo de la cubierta del apartamento número ciento uno (101), en dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85mts), con el aire o vuelo del patio número uno (1) del edificio, en un metro treinta centímetros (1.30mts), con el hall de las escaleras:-----

República de Colombia



142
40

ORIENTE: En dos metros cincuenta centímetros (2.50mts), con el aire o vuelo del patio número uno (1), en un metro sesenta centímetros (1.60mts), con el hall de las escaleras y en cinco metros noventa centímetros (5.90mts), con el apartamento número trescientos tres (303); -----

SUR: En diez metros noventa y cinco centímetros (10.95mts), con el aire o vuelo de la rampa de acceso a los garajes del edificio. -----

OCCIDENTE: En nueve metros noventa y cinco centímetros (9.95mts), con la edificación número nueve treinta y tres (9-33) de la calle cincuenta y cuatro (54), arriba con el apartamento número cuatrocientos cuatro (404) abajo con el apartamento doscientos cuatro (204). -----

El apartamento consta de dos (2) alcobas, sala comedor, cuarto y baño de servicio y patio de ropas. -----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-44428 y la Cédula Catastral 53 9 5 12. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que el **EDIFICIO RESIDENCIAL JORDAN**, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho (4468) del cinco (5) de octubre de mil novecientos sesenta y siete (1967) y reformado por escritura mil novecientos sesenta y cinco (1965) del veintitres (23) de diciembre de dos mil tres (2003), ambas otorgadas en la Notaria Tercera (3a) de Bogotá D.C., debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

SEGUNDO.- TRADICIÓN. El inmueble antes determinado fue adquirido por EL VENDEDOR, por compra realizada a INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA EN LIQUIDACION, mediante escritura doscientos cuarenta (240) del catorce (14) de febrero de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Treinta y Seis (36) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-44428. -----

TERCERO.- VENTA.- EL VENDEDOR transfiere a título de venta y enajenación efectiva, la totalidad del derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre: El **Apartamento trescientos cuatro (304)** que forma parte del



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 5



A0109143243

123

EDIFICIO RESIDENCIAS JORDAN, ubicado en la Calle cincuenta y cuatro (54) número nueve quince (9-15) de Bogotá D.C., mencionado y alinderado en la Cláusula PRIMERA – Inmueble a favor de: **DIANA MARCELA VARELA LADINO**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.444.420 de Villavicencio. -----

CUARTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta Compraventa es suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$297.000.000)**, suma que LA COMPRADORA pagará a EL VENDEDOR así:-----

a) La suma CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$119.000.000) MONEDA CORRIENTE que EL VENDEDOR declara haber recibido a entera satisfacción;-----

b) El saldo del precio, es decir, la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.000.000), los cancelará LA COMPRADORA con el préstamo que le otorgó el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., con garantía hipotecaria de primer grado sobre el inmueble objeto de éste contrato.-----

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la forma de pago pactada, EL VENDEDOR y LA COMPRADORA renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga firme e irrevocable.-----

PARAGRAFO SEGUNDO. Que LA COMPRADORA autorizan al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a favor de DIANA MARCELA VARELA LADINO, sea girado y pagado directamente a favor del señor JUAN CARLOS CASTRO ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.755.589 de Bogotá, según carta que se anexa para su protocolización con el presente instrumento.-----

PARÁGRAFO TERCERO. El BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. sólo realizará el desembolso del crédito, cuando la primera copia de esta escritura se encuentre debidamente registrada en el Certificado de Tradición y Libertad.- -----

QUINTO.- VARIOS. -----

a.- **Garantía.-** El inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación

República de Colombia



144

2

alguna, conforme a la Ley.-----

Igualmente, el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.-----

b.- Cuerpo Cierto.- No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto.-----

c.- Entrega.- La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizara el dia en que el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. haya pagado a la orden del Señor JUAN CARLOS CASTRO ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.755.589 de Bogotá, según carta que se anexa para su protocolización con el presente instrumento, fecha desde la cual EL VENDEDOR garantiza a LA COMPRADORA la pacifica posesión del mismo.-----

PARAGRAFO.- Las partes contratantes renuncian a la condición resolutoria derivada de la entrega del inmueble.-----

d.- Gastos.- Retención en la Fuente a cargo de EL VENDEDOR, Gastos notariales por partes iguales; Beneficencia y Registro por cuenta de LA COMPRADORA.-----

e.- Paz y Salvo de Administración.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 675 del año 2001, se protocoliza Paz y Salvo de Administración y/o expensas comunes hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014).

SEXTO.- Con esta venta se da cumplimiento a la Promesa de Compraventa suscrita entre las partes el **ocho (8) de Agosto de dos mil catorce (2014)**

SEPTIMO. ACEPTACIÓN: PRESENTE DIANA MARCELA VARELA LADINO, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, declaró:-----

a.- Que acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura.-----

b.- Que acepta a entera satisfacción el inmueble conforme a los términos señalados en el presente instrumento.-----

c.- Que la entrega del inmueble se realizará el dia en que el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. haya pagado a la orden del Señor JUAN CARLOS CASTRO ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.755.589 de Bogotá, según carta que se anexa para su protocolización con el presente instrumento.-----

d.- Que conoce y acepta la reglamentación a que se halla sometido el inmueble que adquiere y se somete a ella en todo y contribuirá al pago de las expensas comunes en la proporción señalada en dicho reglamento.-----



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 7



HS
f

SEGUNDA COMPARECENCIA

**0205.- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE BANCO
COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CRÉDITO HIPOTECARIO (PESOS)**

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:-----

DIANA MARCELA VARELA LADINO, mujer, colombiana, mayor de edad,
domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía
40.444.420 de Villavicencio, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien
en este acto obra en su propio nombre y quien en el texto de esta escritura se
denominará individual o conjuntamente **LA HIPOTECANTE** y manifestó: -----

PRIMERO: Que constituye **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** a favor
del Banco Comercial AV Villas S.A., establecimiento de crédito con domicilio en
Bogotá, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **EL
ACREEDOR**, sobre el siguiente inmueble: **El Apartamento trescientos cuatro
(304) que forma parte del EDIFICIO RESIDENCIAS JORDAN**, ubicado en la Calle
cincuenta y cuatro (54) número nueve quince (9-15) de Bogotá D.C., cuya
descripción, cabida y linderos, se encuentran detallados en la primera parte de este
instrumento.-----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria **50C-44428** y la
Cédula Catastral **53 9 5 12**.-----

**PARÁGRAFO PRIMERO.- REGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U
HORIZONTAL.-** Que el **EDIFICIO RESIDENCIAL JORDAN**, se encuentra sometido
al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los
requisitos legales, mediante escritura cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho (4468)
del cinco (5) de octubre de mil novecientos sesenta y siete (1967) y reformado por
escritura mil novecientos sesenta y cinco (1965) del veintitres (23) de diciembre de
dos mil tres (2003), ambas otorgadas en la Notaría Tercera (3a) de Bogotá D.C.
debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la
hipoteca recae sobre cuerpo cierto.-----

SEGUNDO: Que **LA HIPOTECANTE** en su condición de constituyente del gravamen
hipotecario contenido en esta escritura actúa para el efecto solidariamente razón por

186
14

la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo obligan en tal carácter de solidaridad.-----

TERCERO: Que el inmueble que se hipoteca por este instrumento fue adquiriendo por compra hecha a JUAN CARLOS CASTRO ALDANA, tal como consta en la primera parte de este instrumento.-----

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREEDOR a LA HIPOTECANTE, por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.000.000 M/CTE.)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a EL ACREEDOR no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de LA HIPOTECANTE y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por LA HIPOTECANTE y/o por Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de EL ACREEDOR directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de LA HIPOTECANTE y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas. Esta hipoteca



República de Colombia

6.228/2014 Pag. 9



A0100141031

garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en MONEDA LEGAL COLOMBIANA por EL ACREEDOR a LA HIPOTECANTE y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL ACREEDOR, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin limite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, LA HIPOTECANTE certifica que a la fecha no ha recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

SEXTO: Que declara además: -----

(a) Que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; -----

(b) Que El inmueble que por este instrumento hipoteca, es de su exclusiva propiedad, lo posee real y materialmente y lo garantiza libre de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. En todo caso LA HIPOTECANTE saldrá a saneamiento en los casos de ley; -----

(c) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; -----

d) que se compromete a entregar a EL ACREEDOR la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble

República de Colombia



16
148

hipotecado en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de EL ACREEDOR, en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura;-----

(e) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, LA HIPOTECANTE desde ahora confiere poder especial, amplio y suficiente a EL ACREEDOR para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de LA HIPOTECANTE la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya;-----

(f) Que conoce y acepta que EL ACREEDOR desembolsará los dineros correspondientes al crédito aprobado, de acuerdo con sus recursos y disponibilidades y siempre y cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: ---

i) Si el crédito aprobado es para abonar a un crédito constructor otorgado previamente por EL ACREEDOR, que el constructor anterior propietario del inmueble que se hipoteca por medio de esta escritura, se encuentre al día en el pago de intereses del crédito a su cargo otorgado por EL ACREEDOR para la construcción de El inmueble objeto de este instrumento. Así mismo, que se cancele la prorrata del crédito otorgado para la construcción asignada al inmueble objeto de esta hipoteca, bien porque el valor del crédito que se otorgará a LA HIPOTECANTE y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas cubre dicha prorrata o bien porque el constructor anterior propietario ha cubierto la diferencia.-----

(ii) Si el crédito aprobado es para cancelar un crédito individual previamente otorgado por EL ACREEDOR, que se cancele la diferencia que resulte entre el valor del crédito aprobado y el saldo de la obligación existente a cargo del anterior propietario de inmueble que se hipoteca por medio de esta escritura, siendo cancelada por LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas o bien porque el anterior propietario ha cubierto la diferencia.-----

(iii) Que según el análisis de EL ACREEDOR, LA HIPOTECANTE y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas no haya desmejorado su capacidad de pago ni su



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

149

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
(ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No. 043

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR(A) JUEZ CIVIL MUNICIPAL- REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso No. 110013103020201700108 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra DIANA MARCELA VARELA LADINO se profirió un auto de fecha VEINTE (20) de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE (2017), donde resuelve:

DECRETAR el SECUESTRO del inmueble objeto de cautela previamente registrado como se encuentra el embargo y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-44428**. En consecuencia se comisiona para la práctica de la medida a los señores Jueces Civiles Municipales (reparto) de esta ciudad, con amplias facultades incluso la de designar secuestre de la lista oficial y designar \$280.000.00 M/Cte. como honorarios, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble referido. (Art. 48 núm. 5 del C.G. del P.).- NOTIFIQUESE. EL JUEZ (FDO) ADRIANA AYALA PULGARIN.-

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria relacionado inicialmente, ubicado en la CALLE 54 No. 9-15 AP. 304 de esta ciudad.

Se allega copia del auto que ordena la comisión, con los anexos del caso.

Actúa como apoderada de la actora, la Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.265.119 DE BOGOTÁ y T.P. No. 103.874 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy **28 de Junio de 2017**.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario.-





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

18
150

Fecha: 31/jul./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

061

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

84026

SECUENCIA: 84026

FECHA DE REPARTO: 31/07/2017 8:38:19a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600358275

BANCO AV VILLAS

01

DC .043-17

2017-0108 JUZ 20 CCTO DE

01

BOGOTA

52265119

VIVIAN PAOLA ESLAVA

ESLAVA CASTIBLANCO

03

CASTIBLANCO

OBSERVACIONES: 17 FOLIOS

Monica Martinez Dominguez
mmartind

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM09

v. 2.0

MΦΤΣ

μμσρτινδ



JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 # 14-33 PISO 14

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

19
151

RECIBI HOY 1-1 AGO 2017 RADICADO AL TOMO

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER / LETRA / CHEQUE / PAGARE /

CONTRATO / ESCRITURA SI copia / FACTURA /

ACTA DE CONCILIACIÓN /

CERTIFICADO DE DEUDA /

CERTIFICADO DE INTERESES /

CERTIFICADO DE LIBERTAD SI /

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO /

CERTIFICADO DE ALCALDIA /

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA /

SOLICITUD DE INTERROGATORIO /

SOBRE CERRADO /

COPIAS AUTÉNTICAS /

MEDIDAS CAUTELARES SI / NO /

COPIA PARA EL TRASLADO / COPIA PARA EL ARCHIVO /

MEDIO MAGNÉTICO SI / NO /

OTROS Despacho comisario auto comisión

OBSERVACIONES

PASA AL DESPACHO HOY 1-1 AGO 2017

SECRETARIO(A)

152



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 110014003061201700690 00

Auxiliase la comisión conferida por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá D. C., en consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO; Fijar el día 29 del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.50C – 44428.

SEGUNDO: Designar como secuestre, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quienes se cita en acta anexa a es proveído.

TERCERO: Comuníqueseles esta designación mediante el envío de telegrama a todas las direcciones registradas en la lista de auxiliares de la justicia, informándoles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, acto que conllevará la aceptación de la designación. Adviértaseles que si dentro del término de cinco días siguientes al envío del telegrama correspondiente, no se ha notificado ninguno del auto admisorio proferido en contra de su representado, se procederá a su reemplazo, so pena de imponérsele las sanciones previstas en el artículo 50 del C. G. P.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la suma decretada por el Despacho de origen por honorarios al auxiliar en auto adiado el 20 de junio de 2017 (fol.1).

NOTIFÍQUESE

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
JUEZ

Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, D.C. 10 de Agosto 2017
 Por anotación en estado N° 101 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
 Secretario.

Gloria Esperanza Herrera



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

• El Auxiliar ABC JURIDICAS SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado



24
150

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACION

Año del Proceso

2017

Consecutivo Radicación

00690

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SEQUESTRES

Modo de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberiUS (<http://www.iberiUS.org>)

e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTEMOS

E-mail

csj@simasaporte@dsaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Desa agregar algo más a la diligencia que tenga que ver con las preguntas que se le realizaron en esta audiencia, requiero que sea muy concreta por favor.

ALEGATOS DE CONCLUSION. DEMANDANTE DEMANDADA.

Sentencia. Hechos de la demanda. En síntesis refiere el escrito de demanda, que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, suscribió contrato de arrendamiento comercial con Aero Técnica S.A.S., sobre el local número 172, ubicado en la antigua zona de aviación del Aeropuerto el Dorado, convenio que fue cedido a la Sociedad Opain S.A., en virtud del contrato de concesión número 6000169.

2. Que al momento de presentar la demanda, el arrendatario estaba cancelando un canon mensual de 5 millones 546 mil 109 pesos.

3. Que en vista de que Aero Técnica S.A.S. no manifestó su intención de ajustar el canon de arrendamiento, se le convocó a audiencia de conciliación y fue fallida.

CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES. La parte demandada excepcionó "vigente plazo contractual", y "exorbitante valor del canon de arriendo", fundamentadas en diferentes circunstancias de tiempo, modo y lugar (227 a 238).

Problema Jurídico. Se circunscribe a determinar si se encuentra probado que el canon de arrendamiento que viene cancelando la entidad demandada a la aquí demandante, en razón del contrato aportado con la demanda, debe ser objeto del incremento pretendido por la actora, estableciendo de ser el caso, si hay lugar a declarar



22
159

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 17886

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604
BOGOTA

TEL N°1139
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306120170069000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Así mismo se le informa que para el día 27 de octubre de 2017 a la hora de las 10:00 a.m., quedó programada la fecha de secuestro del inmueble, para el cual se le impone el cargo.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LEONARDO LARROTA MEZA

24 AGO 2017
FRANQUICIA

Fecha de designación: **viernes, 18 de agosto de 2017 12:23:08 p. m.**
En el proceso No: **11001400306120170069000**

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900678073-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 35,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 604

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FABIANCRUZ2008@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 604

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FABIANCRUZ2008@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO
EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
2 2016/11/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/25 02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES ~~INDEFINIDO~~

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORIA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO

C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Carlos Pardo

Señores:

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO 61 CIVIL MPAL

3 Germ

86697 *17-SEP-11 10:21

REF.: No. 1100 1400 3061 No. 2017-00690

DEMANDANTE: IV VILLAS

DEMANDADO: DIANA VDA. LA LADINO

ASUNTO: ACEPTACION AL CARGO DE SECUESTRE

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado tal y como aparece bajo mi firma, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ABC JURIDICAS S.A.S., NIT. 900.678.073-2, mediante el presente escrito me permito ACEPTAR el cargo para el cual la empresa fue designada, manifestando de antemano el interés en desempeñar de la mejor manera las funciones adquiridas, manifestando NO estar impedida para el ejercicio del mismo.

De esta manera me suscribo esperando se tenga en cuenta lo manifestado, y para efectos de futuras comunicaciones relacionadas con la fecha de ejecución de lo ordenado en auto que antecede, por favor se envía a la Calle 12C No. 7-33 oficina 604 de Bogotá D.C.

Agradeciendo la atención prestada,


FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

PODER ESPECIAL PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.800.492 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad ABC JURIDICAS S.A.S. NIT.: 900.678.073-2, con domicilio en Bogotá D.C., en la Carrera 69B N° 73ª-22, mediante el presente documento confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a el(la) señor(a) Consuelo García P. mayor de edad, identificado(a) tal y como aparece bajo su firma, para que en nombre y representación de ABC JURIDICAS S.A.S. asista y realice únicamente las diligencias de secuestro programadas por su Despacho y para este caso en particular dentro del proceso N° ____ - ____ D.C. N° ____, con amplias facultades de recibir, efectuar contratos de arrendamiento, contratos de depósito conforme a lo que los estatutos civiles, procesales y de comercio permiten para estos casos, traslados de bienes muebles y enseres a la bodega de ABC JURIDICAS S.A.S., recibir sumas de dinero por concepto de honorarios, gastos, arrendamientos y de otra índole con destino a ABC JURIDICAS S.A.S., y demás facultades que sean requeridas dentro del ejercicio del desarrollo de la diligencia de secuestro.

Agradezco de antemano toda la atención y colaboración que se sirva prestar.

Cordialmente,

PODERDANTE:

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. N° 79.800.492 de Bogotá D.C.

Representante Legal de ABC JURIDICAS S.A.S.

NIT.: 900.678.073-2

TELS.: 3098831- 3208575462, abcjuridicas7825@gmail.com

QUIEN ACEPTA:

C.C. N° 52.182.822 de Bogotá

EL PRESENTE DOCUMENTO
SE AUTENTICA CON
ESPACIOS EN BLANCO

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

**COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Da fe que el anterior escrito dirigido a:
PODER
fue presentado por: **CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO** quien se identificó con: C.C. No. **79800492** de **BOGOTÁ D.C.**
y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampe la huella a solicitud del declarante.

EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 25/09/2017 16:16:33.97344

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

407531

289.973

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900678073-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 35,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 604

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FABIANCRUZ2008@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 604

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FABIANCRUZ2008@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO
EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
2_2016/11/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/25 02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 7.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO

C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

98
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pineda A.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EL SUSCRITO JUEZ SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 14. TELÉFONO 3410803

COPIA
161

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO: DESPACHO COMISORIO N°17-0043 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, proferido dentro del proceso Hipotecario BANCO AV VILLAS contra DIANA MARCELA VARELA LADINO.

NUESTRA REFERENCIA
PROCESO: N° 2017-0690

AVISO

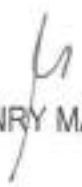
A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES, ARRENDATARIOS Y DEMÁS INTERESADOS DEL INMUEBLE UBICADO EN EL **CALLE 54 N°9-15 AP 304**. IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA N°. 50C-44428 SE INFORMA QUE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO ARRIBA REFERENCIADO, SE **COMISIONÓ** A ESTE DESPACHO PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO** DEL BIEN INMUEBLE EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE SEÑALA EL **DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017**, A PARTIR DE LAS 8:00 AM. DURANTE EL TRANCURSO DEL DIA PARA LLEVAR A CABO LA COMISIÓN ENCOMENDADA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INMUEBLE UBICADO EN EL **CALLE 54 N°9-15 AP 304**.

SE LE HACE SABER A LOS OCUPANTES, ARRENDATARIOS, PROPIETARIOS E INTERESADOS DEL INMUEBLE QUE DEBEN ESTAR PRESENTES PARA EL DÍA ATRÁS SEÑALADO, PARA EVITAR DE ESA MANERA ALLANAMIENTO Y EL LLAMADO DE LA FUERZA PÚBLICA SI FUERE NECESARIO ARTICULO 113 DEL C.G.P.

HOY 27 DE OCTUBRE DE 2017

QUIEN FIJA EL AVISO


HENRY MARTINEZ ANGARITA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 Piso 14. Teléfono 3410803
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO: DESPACHO COMISORIO N°17-0043 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, proferido dentro del proceso Hipotecario BANCO AV VILLAS contra DIANA MARCELA VARELA LADINO.

NUESTRA REFERENCIA
PROCESO: N° 2017-0690

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE DILIGENCIA QUEDA GRABADA EN VIDEO Y AUDIO.

En Bogotá D.C., a veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:00 a.m., fecha previamente señalada en auto del nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la señora DIANA MARCELA VARELA LADINO., sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-44428 ubicado en el **CALLE 54 N°9-15 AP 304** de la ciudad de Bogotá. Conforme lo ordenado por EL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. El suscrito Juez Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., en asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. --- En este estado de la diligencia se procede a reemplazar al secretario titular del despacho y, para esta diligencia, nombra como secretaria ad-hoc a la escribiente del Juzgado, señora IVONNE XIOMARA SALAS SANTAFE, quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. --- A la diligencia comparece:

La abogada Dra. VIVIAN PAOLA ESLAVAN CASTIBLANCO, quien exhibe C.C. No. 52.265.119 de Bogotá, y T.P. N°103.874. del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante; la señora CONSUELO GARCÍA PEREZ, identificada con la C.C. No.52.188.887 de Bogotá D.C, quien aporta poder de sustitución para obrar como representante legal de la compañía ABC JURIDICAS S.A.S., y Licencia como Auxiliar de la Justicia emanada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como secuestre de bienes inmuebles, a quien se le pone en conocimiento el artículo 442 del Código Penal y se procede a tomar el juramento, quien manifiesta cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone, quedando así, debidamente posesionado como secuestre de bienes inmuebles. --- En este estado de la diligencia el despacho procede a trasladarse a la dirección donde se encuentra situado el inmueble objeto de secuestro, por quien fuimos atendidos.

SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE CALLE 54 N°9-15 AP 304

* *Amor*
cc/4399881

concepto :

EDIFICIO JORDAN
Nº 1.900.191.532-1
Fecha

D	M	A
---	---	---



1577
3

LINDEROS SERÁN DESCRITOS POR LA SECUESTRE ANTERIORMENTE MENCIONADA.

En este estado de la diligencia se deja constancia, que el inmueble a practicar el secuestro se encuentra habitado, en razón a lo anterior el Despacho procede a colgar el aviso, informando la nueva fecha en la que se practicara el secuestro del inmueble anteriormente descrito.

Aunado a líneas anteriores, el Despacho ordena cancelar la suma de \$30.000, a la secuestre los cuales serán cancelados en acto por la apoderada actora

Esta decisión queda notificada por estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

El Juez,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Apoderada de la parte actora,

VIVIAN PAOLA ESLAVAN CASTIBLANCO

Secuestre,

CONSUELO GARCÍA PEREZ

Secretaria ad-hoc,

IVONNE XIOMARA SALAS SANTAFE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

33
165

Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 Piso 14. Teléfono 3410803
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO: DESPACHO COMISORIO N°17-0043 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, proferido dentro del proceso Hipotecario BANCO AV VILLAS contra DIANA MARCELA VARELA LADINO.

NUESTRA REFERENCIA

PROCESO: N° 2017-0690

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE DILIGENCIA QUEDA GRABADA EN VIDEO Y AUDIO.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:00 a.m., fecha previamente señalada en auto del veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo **CONTINUACIÓN** de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la señora DIANA MARCELA VARELA LADINO., sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-44428 ubicado en el **CALLE 54 N°9-15 AP 304** de la ciudad de Bogotá, Conforme lo ordenado por EL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. El suscrito Juez Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., en asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. -- En este estado de la diligencia se procede a reemplazar al secretario titular del despacho y, para esta diligencia, nombra como secretaria ad-hoc a la escribiente del Juzgado, señora IVONNE XIOMARA SALAS SANTAFE, quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. -- A la diligencia comparece:

La abogada Dra. VIVIAN PAOLA ESLAVAN CASTIBLANCO, quien exhibe C.C. No. 52.265.119 de Bogotá, y T.P. N°103.874. del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante; la señora CONSUELO GARCÍA PEREZ, identificada con la C.C. No.52.188.887 de Bogotá D.C, quien aporta poder de sustitución para obrar como representante legal de la compañía ABC JURIDICAS S.A.S., así mismo se deja constancia que la secuestre se encuentra debidamente posesionada en audiencia anterior.

Secu

De igual manare se deja constancia, que en estado de la diligencia el Despacho procede a dirigirse a la dirección que se llevará a cabo la diligencia de secuestro.

EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO identificado con folio de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-44428 y se procede hacer **ENTREGA** a la secuestre CONSUELO GARCÍA PEREZ, identificada



con la C.C. No.52.188.887 de Bogotá D.C, quien aporta poder de sustitución para obrar como representante legal de la compañía ABC JURIDICAS S.A.S. del inmueble descrito en "video", quien manifiesta: recibo en forma real y material el lote de terreno, en actual construcción, los linderos y descripción del lote queda grabado en video y audio en legal forma. De igual manera se deja constancia que el apoderado cancela la suma de \$ 250.000.00 en efectivo a la secuestre en mención, por concepto de honorarios de secuestro.

Esta decisión queda notificada por estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

El Juez,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Apoderada de la parte actora,

VIVIAN PAOLA ESLAVAN CASTIBLANCO

Secuestre,

CONSUELO GARCÍA PEREZ

Secretaria ad-hoc,

IVONNE XIOMARA SALAS SANTAFE

Quien Atiende la diligencia

Luis Eduardo Pérez Vargas
C.C 80.770.018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ARTICULO 107 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

17 DE NOVIEMBRE DE 2017 10:00 A.M.

DESPACHO COMISORIO No: 0043 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

NUESTRA REFERENCIA 2017-0690

DILIGENCIA DE SEQUESTRO

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE DOCUMENTO	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	FIRMA
1	Vivian Paola Enliva Cariblanco	52265119	Apoderada Avulso	
2	Consuelo Garcia Paraz	52.188.882	Sauvass tra	
3	Don Eduino Pariz Vinas	60770018	Quien atendió la diligencia	
4	HERNANDEZ NAYLES	99834629	Fecha ☐ D ☐ M ☐ A EDIFICIO JORDAN NIT.900.191.532-1	
5				
6				


 167



JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
Bogotá, D C., Noviembre 30 de 2017

JUZGADO 20 CIVIL CTO.

43215 7-0EC-17 12:35

159

OFICIO N° 17-2163

Señores
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

PROCESO: DESPACHO COMISORIO N°17-0043 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, proferido dentro del proceso Hipotecario BANCO AV VILLAS contra DIANA MARCELA VARELA LADINO.

NUESTRA REFERENCIA: **DESPACHO COMISORIO N° 2017-0690** – Proveniente de Ese juzgado.

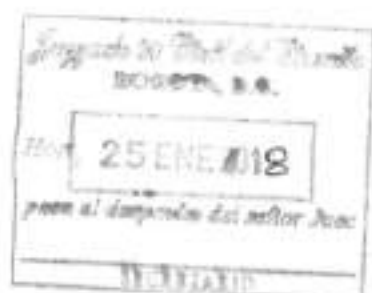
Comunico a ustedes, que este Juzgado mediante auto de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), DISPUSO **devolver** el presente despacho comisorio a esa dependencia.

Va en un (1) cuaderno de treinta y seis (36), folios útiles.

Al contestar favor citar número del proceso y sus partes

Atentamente,


LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



y vencido trabajo
de liquidación de
créditos.

A

v

570

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., treinta de enero de dos mil dieciocho

Radicación: 110013103020201700108 00

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora no fuera objetada y se encuentra ajustada a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación en la suma de **\$230.476.203.27**.

Cred

De otra parte, ténganse por agregado a los autos el anterior despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de esta ciudad, para los efectos previstos en el artículo 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Adriana Ayala Pulgarín
ADRIANA AYALA PULGARÍN

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C.	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en ESTADO	No. 15 de fecha
31 ENE. 2018	
HUMBERTO ALMONACID PINTO	

Fecha : 06/02/2018
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310302020170010800

CIRCUITO Civil 020 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

571



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 230697

Fecha: 22/02/2018

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00044428	6228	30/09/2014	09

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 54 9 15 AP 304 - Código postal: 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

008213 33 06 001 03004

53 9 5 12

CHIP: AAA0091PTTO

Número Predial Nat: 110010182021300330006901030004

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 238,597,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 970/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACION: correo electrónico: catastro@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: BaportADE. Tel: 2347600 Ext 7000

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 92DCEB58A521

172

Señor

JUEZ 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA: DIANA MARCELA VARELA LADINO
RADICACIÓN: 2017-00108

44228-26-FEB-2018 14:47
JUEZ 20 CIVIL 170

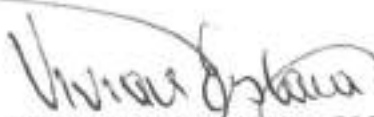
VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, apoderado de la parte actora en el proceso referido, en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, presento al despacho el Avalúo del inmueble perseguido dentro del presente proceso.

La estimación del valor del inmueble ubicado en la Calle 54 No. 9-15, Apartamento 304 (CATASTRAL) corresponde a \$357.895.500.00 producto del avalúo catastral, incrementado en el 50%.

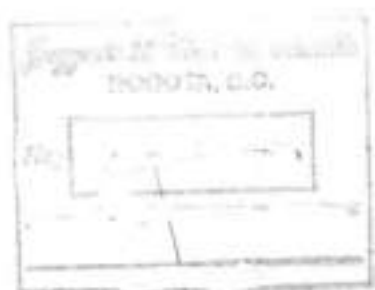
Anexo

Certificado catastral para el 2018

Señor Juez,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 DE BOGOTA
T.P. 103.874 DEL C.S. DE LA J.

1834533



[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 02/03/2018
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310302020170010800

CIRCUITO CIVIL 020 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES									
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 20° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ								
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO ° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ								
FECHA DE SOLICITUD CITA	CO	BO	BO	BO	BO	BO	BO	BO	BO
FECHA DE RECEPCIÓN	13	03	2018						

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	20	2017	00108	00
-------------------	------------	----	------	-------	----

NÚMERO DE CUADERNOS	1	174	CO	BO	BO	BO	BO	BO	BO

CUADERNO PRINCIPAL				
VARIABLES			SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO			X	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)				—
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN			X	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS		X	
	APROBADAS		X	
	FOLIO		126 - 127	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA		X	
	APROBADA		X	
	FOLIO		128 - 170	
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN		27 / 11 / 2017	
INFORME TÍTULOS			X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS				X
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME			30 / 01 / 2018	
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN			02 / 03 / 2018	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES						
VARIABLES				SI	NO	
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS				✓	
	OFICIO	ELABORADO			X	
		RETIRADO			✓	
		TRAMITADO			X	
		RESPUESTA	POSITIVA		✓	
			NEGATIVA			
	EMBARGADO				X	
SECUESTRO				X		
AVALUO				✓		
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					X	
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER				✓		
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE		Avaluo				

SIN RESOLVER									
VARIABLES								SI	NO
INCIDENTES									X
RECURSOS									X
NULIDADES									X

REVISÓ Y RECIBIÓ		ENTREGÓ		APROBÓ	
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ			ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ	
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7			PROFESIONAL UNIV. GRADO 17	
FIRMA					



JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 14/mar/2018

Página 1

11001310302020170010800

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	005	46	14/marzo/2018 10:19:28a.m.

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
40444420	DIANA MARCELA VARELA LADINO		DEMANDADO

40444420

7991 C01036-OF3413

REPARTIDO

EMPLEADO

122

**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., marzo veintitrés de dos mil dieciocho

No 2017-0108-20

De conformidad con el Art. 444 del C.G.P., del avalúo
allegado por la apoderada de la parte actora (fl. 172)
incrementado en un 50%, esto es, por la suma de
\$357.895.500,00, se CORRE TRASLADO al extremo ejecutado
por el término legal de 10 días.

NOTIFÍQUESE.

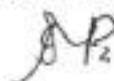


MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
42 fijado hoy abril 2 de 2018 a las 08:00 AM



Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural
Bogotá, D.C.

12 9 MAYO 2016

[Signature]

IV. Avaluo

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio cinco de dos mil dieciocho

No. 2017-108-20

Como quiera que el avalúo presentado no fue objetado, el Juzgado lo tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
079 fijado hoy junio 6 de 2018 a las 08:00 AM



Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

179
Señor

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL
AV VILLAS S.A. contra DIANA MARCELA VARELA LADINO.

RADICACION: 20-2017-00108-00

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada especial de la demandante me permito SOLICITAR al Despacho se proceda a fijar fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE dentro del presente asunto.

Señor Juez,



VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO

C.C. 52.265.119 Bogotá

T.P. 103.874 del C. S. de la J.

1834533

EJECUCION CIVIL CTO



71911 18-JUN-'18 15:08



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Unidad de Aprobación
Civiles del Circuito
de Santafé de Bogotá

ENTRADA AL DE...
17 JUN 2018

...pacho con el anterior escrito

Solicitud por fecha de remate

*102

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio veintiocho de dos mil dieciocho

No. 2017-108-20

De conformidad con lo solicitado en el escrito que precede (fl. 179) y por ser procedente, se señalan las 11/2 AM Agosto 26 de dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-44428, legalmente embargado (fls. 101 a 103), secuestrado (fls. 162 y 163) y avaluado (fls. 172 y 178), dentro del presente asunto.

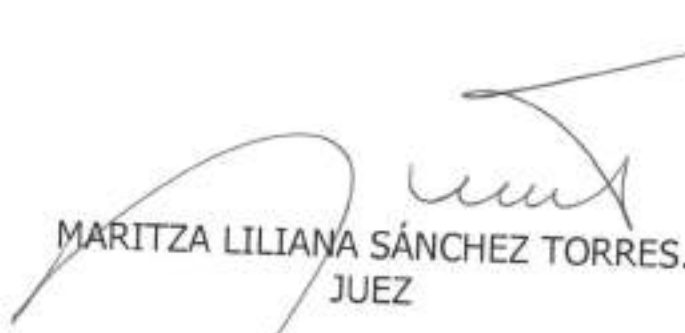
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

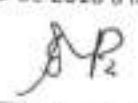
NOTIFÍQUESE,


MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
090 fijado hoy junio 29 de 2018 a las 08:00 AM


Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

personalmente.

Naturaleza del proceso EJECUTIVO DE SENTENCIAS

Antecedentes: INTERE SANTI MARINIA

—SANTA LILIA DE LA SERENA

—AL ABILE

No. Recibo/Publicación: 651335-13-1

Nombre de la persona citada: HEBER

Procedimiento: EJECUTIVO DE SENTENCIAS

Parte demandada: FIDEL ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX

Parte demandada: ALIX ALIX



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180806515314306240

Nro Matricula: 50C-44428

Pagina 1

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 04:10:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 16-05-1972 RADICACION: 1972-020849 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-05-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0091PTTQCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 304 CON UNA AREA PRIVADA DE 89,93 MTS. Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, EN 3.55 MTS. CON EL APARTAMENTO NUMERO 302, EN 0,25 CENTIMETROS CON ZONA COMUN DEL EDIFICIO, EN 3.10 MTS. CON EL AIRE O VUELO DE LA CUBIERTA DEL APARTAMENTO NUMERO 101 EN 2,85 MTS. CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 DEL EDIFICIO EN 1,30 MTS. CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, ORIENTE EN 2,50 MTS., CON EL AIRE O VUELO DEL PATIO NUMERO 1 EN 1,60 METROS CON EL HALL DE LAS ESCALERAS, Y NUMERO 303. SUR, EN 10,95 METROS CON EL AIRE O VUELO DE LA RAMPA DE ACCESO A LOS GARAJES DEL EDIFICIO, IDENTIFICADO, EN 9,95 METROS CON LA EDIFICACION NUMERO 9,33 DE LA CALLE 54 ARRIBA CON EL APARTAMENTO NUMERO 404 ABAJO CON EL APARTAMENTO NUMERO 204.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 54 9 15 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 54 9-15 APARTAMENTO 304

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1560469

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-10-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4488 del 05-10-1967 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$175,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES C.R.A.C.LTDA

A: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1968 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3745 del 11-09-1968 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180806515314306240

Nro Matrícula: 50C-44428

Página 2

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 04:10:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-1975 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3602 del 18-09-1975 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: - 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

X

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$350,000

ESPECIFICACION: - 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MELO JOSE ANTONIO

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-03-1976 Radicación: 76019701

Doc: ESCRITURA 553 del 04-03-1976 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: - 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787 X

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-01-1984 Radicación: 1984-6588

Doc: ESCRITURA 1649 del 25-10-1983 NOTARIA 25. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: - 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787

DE: CASTAÑO GONZALEZ NORMA LUCIA

CC# 382237727

A: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA

NIT# 6042764 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-1991 Radicación: 1991-83951



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

183

Certificado generado con el Pin No: 180806515314306240

Nro Matricula: 50C-44428

Pagina 3

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 04:10:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2471 del 20-11-1991 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 550 CANCELACION HIPOTECA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: CASTAÑO GONZALEZ LUZ ANGELA

CC# 28546787

A: CASTAÑO GONZALEZ NORMA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-01-2004 Radicación: 2004-3589

Doc: ESCRITURA 1965 del 23-12-2003 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL JORDAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2014 Radicación: 2014-19496

Doc: ESCRITURA 240 del 14-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$195,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CASTAÑO GONZALEZ LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8604027644

A: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$297,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ALDANA JUAN CARLOS

CC# 79755589

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-91083

CH6

CV3

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-44428

Pagina 4

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 04:10:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 6228 del 30-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-05-2017 Radicación: 2017-35914

Doc: OFICIO 0903 del 24-03-2017 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL- 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD: 110013103020-2017-00108

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: VARELA LADINO DIANA MARCELA

CC# 40444420 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2006-IN1177

Fecha: 20-12-2008

MATRIZ NO EXISTENTE EN BASE DE DATOS EXCLUIDO VALE JSC/AUXDEL34.C2006-IN1177

Anotación Nro. 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2013-10006

Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

104

Certificado generado con el Pin No: 180806515314306240

Nro Matricula: 50C-44428

Página 5

Impreso el 6 de Agosto de 2018 a las 04:10:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-490288

FECHA: 06-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Remate
16/ago/18

185

16/ago/18
11:30 A.M.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra DIANA MARCELA VARELA LADINO.

RADICACION: 20-2017-00108-00

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO PUBLICACIONES y CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar lo siguiente:

- Hoja del Diario La República, en donde aparece publicado el Aviso de Remate ordenado por su Despacho, para este proceso.
- Certificado de Matricula Inmobiliaria No. 50C-44428 con fecha de expedición no mayor a treinta días.

En esta forma doy cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del C.G.P.

Señor Juez,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO

C.C. 52.265.119 Bogotá

T.P. 103.874 del C. S. de la J.

1834533

SLN

RECIBIDA DEL JUEZ

16/AGO/2018

Pub y Cel

186

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCO
COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra DIANA MARCELA VARELA
LADINO.

RADICACION: 20-2017-00108-00

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, en mi calidad de apoderada especial de la parte actora, identificada como aparece al pie de mi firma, con base en el inciso segundo del Art. 451 del C.G.P., me permito presentar oferta por la suma de \$250.526.850.00 pesos.

Señor Juez,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

189

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860035827-5
DDA: DIANA MARCELA VARELA LADINO C.C. 40.444.420
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-020-2017-00108-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., agosto dieciséis (16) de dos mil dieciocho (2018), siendo las 11:30 a.m., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS DAVID MARTHA PIÑEROS.

COMPARECIENTES:

Demandante: No compareció.
APODERADA: VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO C.C. 52.265.119 Y T.P. No. 103874-D1 DEL C.S.J.
Demandado: No compareció.
APODERADO: No compareció

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matricula inmobiliaria: 50C-44428.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 54 No. 9-15 Apartamento 304 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es \$357.895.500, el 70% es \$250.526.850 y el 40% es \$143.158.200.

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TITULO No.	OFERTAS
VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	52.265.119 860035827-5	POR CUENTA DEL CRÉDITO	\$250.526.850

Como quiera que la única oferta fue la presentada por la apoderada de la parte demandante, doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, y se ajusta a las normas legales, de conformidad con el artículo 452 del C.G.P., el JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

PRIMERO. ADJUDICAR al demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. quien se identifica con NIT. 860035827-5 por intermedio de su apoderada, doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, quien se identifica con C.C. No. 52.265.119 expedida en Bogotá y T.P. No. 103874-D1 del C.S. de la J., con facultad para rematar, **EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE**